CAJA DE VIVIENDA POPULAR

COMPONENTE TÉCNICO

CONTRATO No. 761 DE 2022

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR."

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No.1
PERIODO 23 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DE 2023

ORIGINAL VERSIÓN No.0
BOGOTÁ D.C.
MAYO DE 2023

	REVISIONES AL DOCUMENTO			
PROYECTO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es "ejecutar a precios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales y la zona de recuperación paisajística, priorizados en el territorio caracolí de la localidad de ciudad bolívar de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los estudios y diseños correspondientes al contrato cvp-cto-415-2021, de acuerdo con el alcance y delimitación del área determinada por la dirección de mejoramiento de barrios de la caja de la vivienda popular."			
DOCUMENTO:	**Informe mensual de Interventoría No. 1** Componente técnico Periodo: 22 de enero al 23 de febrero 2023.			
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL	FIRMA	**FECHA**
No. 0	Elaboró	Ing. Elkin Galeano D		
	Revisión Director	Ing. Nicolás Ortega		

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

1. Tabla de contenido

INFORME TÉCNICO

INTRODUCCCIÓN

1. Tabla de contenido 3
1. GENERALIDADES 9
1.2 ANTECEDENTES 9
1.3 LOCALIZACION DEL PROYECTO 10
1.3.1 Localización general. 10
1.3.2 Localización especifica. 10
1.3 CONTRATOS SUSCRITOS 13
1.3.1 Contrato de obra CVP-CTO-720-2022. 13
1.3.2 Contrato de Interventoría CVP-CTO-761-2022. 15
1.4 DIRECTORIO TELEFONICO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROYECTO 17
1.4.1. Directorio personal del Contratista 17
1.4.2. Contrato de Interventoría. 18
1.5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES 20
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE OBRA E INTERVENTORÍA. 35
2.1 GARANTIAS QUE AMPARAN LOS CONTRATOS. 35
2.1.1 Garantías contrato de obra. 35
2.1.2 Garantías del Contrato de Interventoría. 38
2.2 ACTAS SUSCRITAS A LA FECHA 40
2.2.1 Actas de inicio. 40
2.2.2 Actas de seguimiento al Contrato de obra. 40
2.2.3 Actas de comité de diseños y estudios 40
2.3 ACTIVIDADES DE ORDEN FINANCIERO 41
2.3.1 Certificado de disponibilidad y registro presupuestal para los contratos. 41

2.3.2 Presupuestos para los contratos de obra e interventoría 42
2.3.3 Actas parciales para los contratos de obra e interventoría. 42
2.3.4 Anticipo del Contrato de obra 42
2.4 PLAN ANUAL DE CAJA MENSUALIZADO (PAC) 43
2.5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS INCIALMENTE PARA EL PROYECTO. 44
2.5.1 No aplica para este periodo 44
3. INFORMACIÓN TECNICA 44
3.1 METAS FÍSICAS DEL PROYECTO 44
3.1.1 Metas físicas iniciales para ejecutar por CIVS 44
3.1.2 Actualización de metas físicas según informe de apropiación. 45
3.1.3 Metas físicas ejecutadas en el periodo analizado. 46
3.2 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 46
3.3 PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO VS EJECUTADO. 46
3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA. 46
3.4.1 Comunicaciones escritas generadas en el periodo. 46
3.4.2 Descripción de las actividades desarrolladas por el Contratista y la Interventoría. 53
3.4.3 Gestiones adelantadas ante las Empresas de Servicio Público 64
3.4.4 Productos no conformes – presuntos incumplimientos 64
3.4.5 Calibración de equipos. 64
4. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMENTARIOS. 65

Lista de Tablas

Tabla 1 CIVS Objeto de intervención en el contrato de obra ____ *13*
Tabla 2 Información del Contrato de Obra ____ *14*
Tabla 3 Discriminación valor del Contrato de obra ____ *15*
Tabla 4 Información del Contrato de Interventoría No. CVP-761-2022. ____ *16*
Tabla 5 Discriminación del Contrato de Interventoría ____ *16*
Tabla 6 Directorio personal contrato de obra. ____ *17*

Tabla 7 Directorio personal contrato de interventoría. 18
Tabla 8 Oficios aprobación personal de interventoría. 19
Tabla 9 Oficios aprobación personal contratista de obra. 20
Tabla 10 Cumplimientos e incumplimientos por parte del Contratista en enero y febrero de 2023. 24
Tabla 11 Cumplimientos e incumplimientos por parte del Contratista en enero y febrero de 2023. 35
Tabla 11 Resumen pólizas de garantías iniciales de del contrato de obra. 36
Tabla 12 Resumen pólizas de garantías del contrato de obra actualizadas conforme al acta de inicio. 37
Tabla 13 Resumen pólizas de garantías iniciales de del contrato de interventoría. 38
Tabla 14 Resumen pólizas de garantías del contrato de interventoría actualizadas conforme al acta de inicio. 39
Tabla 15 Información presupuestal del Contrato de obra 41
Tabla 16 Información presupuestal del Contrato de Interventoría. 41
Tabla 17 Información general del anticipo del contrato de obra. 43
Tabla 18 Meta física - CIVS Objeto de intervención en el contrato de obra 45
Tabla 19 Comunicaciones enviadas por la Interventoría 49
Tabla 20 Comunicaciones recibidas por la Interventoría 53
Tabla 21 Coordenada final post proceso época 2018 61
Tabla 22.Coordenadas deltas poligonal 62
Tabla 23.Coordenadas de deltas auxiliares 63
Tabla 24.Nivelacion y contranivelacion de poligonal 63
Tabla 25 Equipos de topografía aprobados 64

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1 Ubicación Espacial de la Localidad de San Cristobal. 10
Ilustración 2 Localización del área a intervenir. 11
Ilustración 4. Puntos de referencia GPS-1. 60
Ilustración 5. Esquema poligonal N°2 61
Ilustración 6.Cartrera de calculo de la poligonal 62

Lista de Gráficas

Gráfica 1. Componente Topografia 56
Gráfica 2 Componente Urbanismo 56
Gráfica 3. Componente Geotecnia 56
Gráfica 4. Componente Pavimentos 57
Gráfica 5. Componente Estructuras 57
Gráfica 6. Componente Hidraulica. 57
Gráfica 7. Componente Tránsito 57

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1 Contrato de obra número CTO-CVP-720-2022
ANEXO 2 Contrato de interventoría número CTO-CVP-761-2022
ANEXO 3 Acta de inicio del contrato de obra.
ANEXO 4 Acta de inicio del contrato de interventoría
ANEXO 5 Garantías Contrato de obra
ANEXO 6 Garantías Contrato de interventoría
ANEXO 7 Actas comité estudios y diseños
ANEXO 8 Actas mesas de trabajo
ANEXO 9 Copia CDP Contrato de obra
ANEXO 10 Copia CDP Contrato de interventoría
ANEXO 11 Presupuesto de obra
ANEXO 12 Presupuesto de Interventoría.
ANEXO 13 Giro de la fiducia al contratista
ANEXO 14 Informe Fiducia meses de enero
ANEXO 15 Programación de obra
ANEXO 16 Comunicaciones enviadas
ANEXO 17 Certificados de calibración

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios: Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante obras tales como estructuras en concreto, muros, acabados de pisos, urbanismo y paisajismo, obras de contención, mejoramiento de las vías de acceso y otras descritas en el producto final del Contrato de Consultoría No. CVP-CTO-415-2021, se llevó a cabo un proceso de selección para elegir un contratista que ejecuté las obras y una interventoría que ejerza control y seguimiento, como resultado, Consorcio Procaracolí fue escogido como Contratista de Obra y la firma Proes Ingeniería S.A.S. como interventora.

PROES Ingeniería S.A.S, en virtud de sus funciones como firma interventora del contrato No.761 de 2022 cuyo objeto es: Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es "ejecutar a precios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales y la zona de recuperación paisajística, priorizados en el territorio caracolí de la localidad de ciudad bolívar de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los estudios y diseños correspondientes al contrato cvp-cto-415-2021, de acuerdo con el alcance y delimitación del área determinada por la dirección de mejoramiento de barrios de la caja de la vivienda popular", elaboró el documento que contiene el Informe del componente técnico mensual No.1, que comprende el periodo entre el 22 de enero al 23 de febrero.

El Proyecto se desarrolla en dos etapas, la primera corresponde a la Fase de Apropiación de Estudios y Diseños la cual tiene una duración de 30 días y una Fase de Ejecución de 9 meses, el Acta de Inicio para el Contrato de obra No.720 de 2022, se suscribió el día 22 de enero de 2022. En el informe se describen las actividades principales, la gestión realizada por la Interventoría, junto con las solicitudes, observaciones y recomendaciones en el desarrollo del componente técnico para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se registran las actividades propias

realizadas por el contratista de obra y la Interventoría, también se enuncian las comunicaciones más importantes generadas en el progreso del proyecto.

Tiene como propósito dar a conocer a la Caja de Vivienda Popular el avance logrado con corte al 23 de febrero de 2023, aportando los elementos de juicio necesarios para analizar el alcance de la meta física.

INFORME TÉCNICO

1. GENERALIDADES

En este capítulo se presentan las generalidades del proyecto, entre ellas las razones que dieron origen al contrato de obra, la localización del proyecto, los objetos de los contratos de obra e interventoría, sus correspondientes fechas de suscripciones, legalizaciones, plazos y valores.

1.2 ANTECEDENTES

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De acuerdo con el Literal "d" del Artículo 4 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, una de las funciones generales de la Caja de la Vivienda Populares es la de: (...) ". Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios. (...)". A su vez, la citada actividad misional es asignada a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 613 de 2020, suscrito entre la Caja de la Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat, cuyo objeto es “Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para adelantar las acciones necesarias y la ejecución de proyectos de mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana, en ocho (8) territorios priorizados en la ciudad de Bogotá D.C.”. se generaron acciones tendientes a apoyar el desarrollo de las intervenciones en la malla vial local garantizando el acceso a todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condición de discapacidad física. Este programa también incluyó la construcción y

recuperación en el espacio público de andenes, favoreciendo tanto la movilidad como el disfrute de los espacios públicos de uso recreativo, por parte de los habitantes de la localidad.

Conforme las acciones establecidas en el referido Convenio Interadministrativo No. 613 de 2020, en conjunto con la Secretaría Distrital del Hábitat, los equipos técnicos evaluaron y viabilizaron generar los estudios y diseños de la zona de recuperación ambiental y paisajista, y la realización de 25 CIV's, que serían para posterior ejecución a cargo de la Caja de la Vivienda Popular.

1.3 LOCALIZACION DEL PROYECTO

1.3.1 Localización general.

El área de intervención del proyecto discurre sobre el costado sur de la ciudad de Bogotá, en la localidad de Ciudad Bolívar, específicamente en el barrio Caracolí de la UPZ 69, identificada como Ismael Perdomo en el barrio de Caracolí.

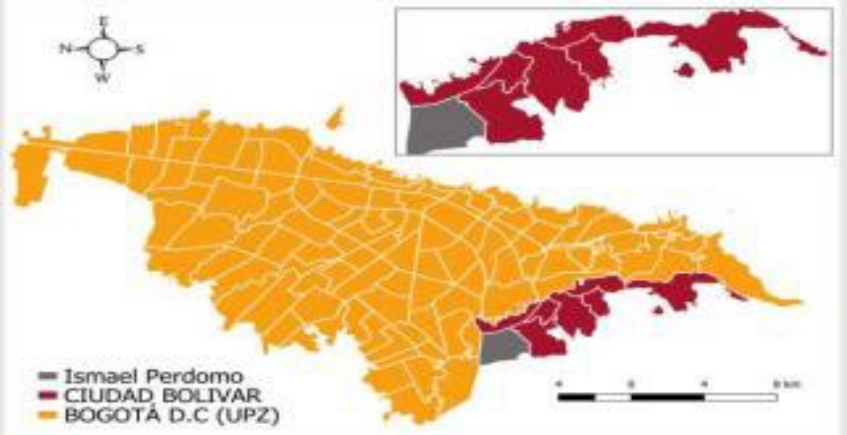


Ilustración 1 Ubicación Espacial de la Localidad de San Cristobal.
Fuente: Anexo técnico. Localización.

1.3.2 Localización especifica.

La Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular definió una zona de ejecución de obra priorizada con los recursos definidos por el proyecto 7703 de la DMB,

en el cual se destinan dichos recursos para una primera etapa, la cual, se puede ver delimitada en el costado nororiente del polígono y específica en la ilustración 2.

En la ilustración 2 se encuentra la delimitación especifica del área a construir conforme el presente proyecto, la cual se compone de un área delimitada dentro de la zona de recuperación paisajística correspondiente a 4.3252 m2, 8 CIV's colindantes al área de recuperación y zona comunal identificada con código RUPI 3640-83 asi completando el polígono de intervención de obra objeto del presente documento.

El alcance del contrato comprende la realización de las obras en el barrio Caracolí.



Ilustración 2 Localización del área a intervenir.
Fuente: Informe de estudios topográficos.

Se priorizaron recursos para la intervención de los segmentos viales registrados con código de identificación vial (CIV), presentados en la siguiente tabla:

BARRIO	CANTIDAD DE CIV	CIV A INTERVENIR (Estudios y Diseños)	CIV A INTERVENIR Recodificado o IDU	TIPOLOGÍA	EJE	INICIO	FIN	LONGITUD	ÁREA
Caracolí	8	19003888	19003888	VIA PEATONAL	CRA 73B	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SU R	58,29	308.26
		19003890	19003890	VIA PEATONAL	CRA 73A	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SU R	48,93	250.37
		19003894	19003894	VIA PEATONAL	CRA 73	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SUR	38,57	278.49
		19003909	19003909	VIA PEATONAL	CRA 72	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SUR	48,57	348.54
		19003913	19003913	VIA PEATONAL	CRA 71	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SUR	58,57	331.92
		19003927	19003927	VIA PEATONAL	CRA 70	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SU R	49,29	284.07
		19003945	19003945	VIA PEATONAL	CRA 69	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SU R	34,78	248.82
		19003960	19003960	VIA PEATONAL	CRA 68	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SU R	40,79	276.7

BARRIO	CIV	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)
RUPI	19003933	1360	553.72
	19003869		
	19003845		
	19003826		
	19014969		

BARRIO	EJE E/O	EJE N/S	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)
Zona de Recuperación Ambiental	CALLE 76 A SUR A CALLE 76 BIS A SUR	CARRERA 71 A CARRERA 73 B	4352,2	364.37

Tabla 1 CIVS Objeto de intervención en el contrato de obra
Fuente: Elaboración propia basada en la información del Anexo Técnico.

1.3 CONTRATOS SUSCRITOS

Para llevar a cabo la ejecución del proyecto, se suscribieron los contratos de obra e interventoría identificados con los siguientes números:

1) Contrato de Obra: No. CVP-CTO-720-2022 **(Ver Anexo 1)**

2) Contrato de Interventoría: No. CVP-CTO-761-2022 **(Ver Anexo 2)**

1.3.1 Contrato de obra CVP-CTO-720-2022.

Objeto del Contrato de obra

El objeto del contrato de obra es: *"Ejecutar a precios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales y la zona de recuperación paisajística, priorizados en el territorio caracolí de la localidad de ciudad bolívar de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los estudios y diseños correspondientes al CONTRATO CVP-CTO-415-2021, de acuerdo con el alcance y delimitación del área determinada por la dirección de mejoramiento de barrios de la caja de la vivienda popular.".*

Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor del contrato de obra.

En la siguiente tabla se presenta las fechas de suscripción, legalización, plazo y valores correspondientes al contrato de obra:

CONTRATO DE OBRA	CVP-CTO-720-2022
Contratista	CONSORCIO PRO CARACOLÍ
Objeto Del Contrato	EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
Contratación:	Licitación Pública No.: CVP-LP-001-2022
Valor Inicial:	$ 15.080.089.940
Plazo Contractual Inicial:	Etapa de Apropiación: Un (1) mes
	Etapa de Construcción: Nueve (9) meses
Fecha de Iniciación:	23 de enero de 2023 **(Ver Anexo 3)**
Fecha de Terminación:	22 de noviembre de 2023
Valor Total	$15.080.089.940
% AIU	31,00 %

Tabla 2 Información del Contrato de Obra
Fuente: Elaboración propia.

Discriminación del Valor del Contrato CVP-720-2022

DESCRIPCION	VALOR
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU)	$13.618.121.001
APROPIACIÓN DE DISEÑOS (INCLUYE IVA)	$143.336.678
GLOBAL GESTION AMBIENTAL (INCLUYE ADMINISTRACION)	$456.667.586
GLOBAL GESTIÓN SOCIAL (INCLUYE ADMINISTRACION)	$404.292.904
GLOBAL GESTION SST Y PMT (INCLUYE ADMINISTRACION)	$457.671.771
VALOR TOTAL	**$15.080.089.940**

Tabla 3 Discriminación valor del Contrato de obra
Fuente: Elaboración propia

1.3.2 Contrato de Interventoría CVP-CTO-761-2022.

Objeto del Contrato de Interventoría.

El objeto del contrato de interventoría es: *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es "ejecutar a precios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales y la zona de recuperación paisajística, priorizados en el territorio caracolí de la localidad de ciudad bolívar de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los estudios y diseños correspondientes al contrato CVP-CTO-415-2021, de acuerdo con el alcance y delimitación del área determinada por la dirección de mejoramiento de barrios de la caja de la vivienda popular."*

En la siguiente tabla se presenta las fechas de suscripción, legalización, plazo y valores correspondientes al contrato de interventoría:

Contrato de Interventoría	**CVP-761-2022**
Interventoría	PROES INGENIERIA
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Contratación	Licitación Pública No. CVP-CM-001-2022
Plazo Contractual:	Etapa de Apropiación: Un (1) mes
	Etapa de Ejecución: Nueve (9) meses y Quince (15) días
Fecha de Iniciación:	23 de enero de 2023 **(Ver Anexo 4)**
Fecha de Terminación:	7 de diciembre de 2023
Valor Contrato Interventoría:	$ 1.241.406.526

Tabla 4 Información del Contrato de Interventoría No. CVP-761-2022.
Fuente: Elaboración propia.

El Contrato de Interventoría se encuentra discriminado en los siguientes valores, de acuerdo con la minuta del contrato:

DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Subtotal	$ 1.043.198.761
IVA sobre el valor básico Interventoría.	$198.207.765
Costos estimados de interventoría	$ 1.241.406.526

Tabla 5 Discriminación del Contrato de Interventoría
Fuente: Elaboración propia.

1.4 DIRECTORIO TELEFONICO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROYECTO

Acorde con los requisitos de los contratos y el Anexo SST-MA, se realizó la vinculación del personal a cargo de la ejecución de los contratos de obra e interventoría.

1.4.1. Directorio personal del Contratista.

A continuación, se presentan los datos de contacto del personal de obra disponible para el periodo en estudio:

PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA PROYECTO: CIUDAD BOLIVAR				
No	**CARGO**	**PROFESIONAL A CARGO**	**CELULAR**	**CORREO**
1	Representante Legal	Ing. Miguel Gutiérrez	3134813969	openingenieria@gmail.com
2	Director de Obra	Marco Antonio Amaya	3143272040	cprocaracoli@gmail.com
3	Residente de Obra	Ing. Sofia Panqueva	3133050371	cprocaracoli@gmail.com
4	Arquitecto Urbanista	Carlos Felipe Morales	3004304513	sobreciudad@gmail.com
5	Especialista Estructural	Edisson Barriga	3002352098	ing.eabarrigaq@gmail.com
6	Especialista en Geotecnia	Gonzalo Adolfo Figueredo	3014415109	gafigueredoc@gmail.com
7	Especialista Hidráulico	María Avellaneda	3192945232	mavellaneda92@gmail.com
8	Especialista Pavimentos	Miguel Gutiérrez	3134813969	cprocaracoli@gmail.com
9	Ingeniero Ambiental	Marly Mejía	3107717528	marlymejia049@gmail.com
10	Profesional SST	Constanza Salazar	3133381490	cprocaracoli@gmail.com
11	Profesional Social	Francy Almanza	3118517334	socialprocaracoli2022@gmail.com
12	Ingeniero Eléctrico	Néstor Coronado	3005566865	cprocaracoli@gmail.com
13	Especialista PMP	Ángelo Cortés	3185935105	cprocaracoli@gmail.com

Tabla 6 Directorio personal contrato de obra.
Fuente: Elaboración propia.

1.4.2. Contrato de Interventoría.

A continuación, se presentan los datos de contacto del personal de interventoría disponible para el periodo en estudio:

PERSONAL INTERVENTORIA PROYECTO: CARACOLÍ				
No	**NOMBRE**	**CARGO**	**CELULAR**	**CORREO**
1	NICOLAS ORTEGA RESTREPO	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	3167496403	directorcto.415@gmail.com
2	EMERSON FERNANDEZ	ARQUITECTO URBANISTA	3162344540	arquitectourcto.415@gmail.com
3	SOFFY JULIANA GONZALEZ ENRQUEZ	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	312 8523102	especialistaestcto.415@gmail.com
4	ELKIN YEFREYN GALEANO DURAN	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	300-5281086	residentecto.415@gmail.com
5	JUAN MANUEL BELLO	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	313 3179691	especialistageocto.415@gmail.com
6	SANDRA MILENA TEJEDA	ESPECIALISTA PAVIMENTOS	3106251658	especialistapavcto.415@gmail.com
7	OMAR LOPEZ	PROFESIONAL ELECTRICO	3108126351	especialistaeleccto.415@gmail.com
8	NATHALIA BUITRAGO	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	3176443093	especialistahidcto.415@gmail.com
9	RUBEN DARIO TORRES	ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	3116032762	especialistattcto.415@gmail.com
10	JENNIFER TORRES TORRES	RESIDENTE SST	316-4961429	residentesstcto.415@gmail.com
11	ANDREA MICAN	RESIDENTE SOCIAL	3208173024	residentesocto.415@gmail.com
12	PAULA PUENTES	AUXILIAR AMBIENTAL	3204857471	auxambcto.415@gmail.com
13	JHIN JAIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TOPOGRAFO	3133370417	topcto.415@gmail.com
14	JESENIA CATERINE SANCHEZ	CADENERO 1	315 808 6242	topcto.415@gmail.com

Tabla 7 Directorio personal contrato de interventoría.
Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se relacionan los oficios con los que la Interventoría radicó las hojas de vida y el radicado con el que fueron aprobados.

CARGO	NOMBRE	Oficio de Interventoría – Radicado CVP	Oficio de Aprobación-Comunicación CVP
Director Interventoría	Nicolas Ortega	OF-INT-CVP-761-002-23	202315000007451
Especialista Urbanismo	Emerson Fernández Botia	OF-INT-CVP-761-002-23	202315000007451
Especialista Geotecnia	Juan Manuel Bello	OF-INT-CVP-761-002-23	202315000007451
Especialista estructural	Soffi González Enríquez	OF-INT-CVP-761-002-23	202315000007451
Especialista Pavimentos	Sandra Tejada Castaño	OF-INT-CVP-761-002-23	202315000007451
Especialista tránsito y T	Rubén Torres Urbano	OF-INT-CVP-761-002-23	202315000007451
Profesional Social	Diana Mican Galeano	OF-INT-CVP-761-002-23	202315000007451
Inspector Ambiental	Paula Puentes Fernández	OF-INT-CVP-761-002-23	202315000007451
Especialista Eléctrico	Omar López	OF-INT-CVP-761-017-23	202315000012591
Topógrafo	John Rodríguez	OF-INT-CVP-761-017-23	202315000012591
Residente interventoría	Elkin Galeano	OF-INT-CVP-761-028-23	202315000023691
Especialista Hidráulica	Nathalia Buitrago	OF-INT-CVP-761-028-23	202315000023691
Profesional SST	Jennifer Torres Torres	OF-INT-CVP-761-028-23	202315000023691
Cadenero 1	Yesenia Sánchez	OF-INT-CVP-761-058-23	20231500004211

Tabla 8 Oficios aprobación personal de interventoría.
Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se relacionan los oficios con los que la Interventoría aprobó las hojas de vida y el radicado de la caja de la vivienda popular con el que dieron visto bueno.

CARGO	NOMBRE	Oficio de Interventoría – Radicado CVP	Oficio de Aprobación-Comunicación CVP
Residente de obra 1	Lizeth Sofia Panqueva	OF-INT-CVP-761-004-23	20231500009231
Profesional Social	Francy Johanna Almanza Ortiz	OF-INT-CVP-761-004-23	20231500009231
Auxiliar Social 1	Angela Figueredo González	OF-INT-CVP-761-004-23	20231500009231
Auxiliar social 2	Angie Castañeda Bernal	OF-INT-CVP-761-004-23	20231500009231
Ingeniera Ambiental	Marly Mejía Vallejo	OF-INT-CVP-761-004-23	20231500009231
Especialista hidráulico	María Avellaneda Franco	OF-INT-CVP-761-004-23	20231500009231
Especialista Geotecnia	Gonzalo Figueredo	OF-INT-CVP-761-004-23	20231500009231
Arquitecta Urbanista	Carlos Morales	OF-INT-CVP-761-004-23	20231500009231

Especialista estructural	Edinson Barriga Quintero	OF-INT-CVP-761-004-23	20231500009231
Director de Obra	Marco Antonio Amaya	OF-INT-CVP-761-004-23	20231500009231
Residente de obra 2	Daniel Veloza Romero	OF-INT-CVP-761-004-23	20231500009231
Especialista Eléctrico	Néstor Coronado Zambrano	OF-INT-CVP-761-004-23	20231500009231
Ingeniero Forestal	Alexander Castillo Sierra	OF-INT-CVP-761-183-23	20231500009231
Residente SST	Jackson Palacios Heredia	OF-INT-CVP-761-035-23	202315000028311
Especialista Pavimentos	Miguel Gutiérrez Cubillos	OF-INT-CVP-761-004-23	202315000028311
Inspector SST 1	Brayhan Palacio Triana	OF-INT-CVP-761-004-23	202315000028311
Inspector SST 2	Angie Cantor Hernández	OF-INT-CVP-761-004-23	202315000028311
Residente de obra 3	Luis Mora Garzón	OF-INT-CVP-761-089-23	Pendiente
Topógrafo	Jhonatan Rey Diaz	OF-INT-CVP-761-100-23	Pendiente

Tabla 9 Oficios aprobación personal contratista de obra.
Fuente: Elaboración propia

1.5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

En la siguiente tabla se mencionan los cumplimientos e incumplimientos por parte del contratista en desarrollo del contrato de obra:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	x			El contratista cumplió con lo establecido
2) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación	x			El contratista cumplió con lo establecido
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	x			El contratista cumplió con lo establecido
4) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	x			El contratista no reportó ninguna reclamación

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).	x			
6) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	x			
7) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	x			El contratista cumplió con lo establecido
8) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	x			El contratista cumplió con lo establecido
9) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	x			El contratista cumplió con lo establecido
10) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.	x			El contratista no ha reportado
11) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.				El contratista no ha reportado circunstancias diferentes
12) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de				N./A. Etapa de apropiación de diseños y estudios

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
13) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	x			
14) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	x			
15) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.				El contratista no ha reportado investigaciones
16) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, social y SST-MA y el pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.	x			
17) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera juntamente con el ordenador del gasto y/o supervisor del mismo.	x			Acta de inicio suscrita el 23 de enero de 2023
18) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	x			El contratista actualizó las pólizas con el acta de inicio

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
19) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.				No se le ha solicitado ese tipo de información al contratista
20) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.	**x**			
21) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.			x	Aprobaciones parciales de la etapa de apropiación
22) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.				Contrato en etapa de estudios y diseños
23) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños o afectaciones por causa del contratista, durante la ejecución del contrato				No aplica a la fecha
24) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato				No se han presentado daños
25) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA				No aplica a al fecha

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
26) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la interventoría del contrato	x			
27) Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo	x			Los profesionales asistieron a las mesas de trabajo
28) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por la interventoría para el cabal cumplimiento del objeto del mismo	x			
29) Constituir y presentar ante la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR las garantías contractuales dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas	x			
30) Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución y los indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra	x			

Tabla 10 Cumplimientos e incumplimientos por parte del Contratista en enero y febrero de 2023.

Fuente: Elaboración propia.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.		x		Aprobaciones parciales de la etapa de apropiación
2. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y disposiciones contenidas en los estudios previos y el capítulo II del mismo denominado “Anexo técnico”, relacionadas con los estudios y diseños y la ejecución de obra respectivamente		X		Aprobaciones parciales de la etapa de apropiación
3. Cumplir y mantener durante toda la ejecución contractual con todas y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.		x		Aprobaciones parciales de la etapa de apropiación
4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones, lineamientos, actividades y demás disposiciones contenidas en el Anexo TOPOGRÁFICO, SSTMA y en el Anexo Social, anexo que hacen parte integral del contrato, al igual que los insumos, documentos y productos presentados por el contratista en cumplimiento de estos	x			El contratista cumplió con lo establecido
5. Disponer del recurso humano idóneo requerido para la ejecución y alcance contractual del objeto.	x			
6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y actividades señaladas en los estudios previos y anexo técnico y demás anexos del proceso de selección, como requisito para la firma del acta de inicio.	x			El contratista cumplió con lo establecido
7. Entregar en los tiempos estipulados en los estudios previos y anexo técnico, anexo SST-MA, anexo social y demás del proceso de selección, cumpliendo con las condiciones allí descritas, la programación	x			El contratista cumplió con lo establecido

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
8. Cumplir con la programación del contrato, y los cronogramas de actividades para el desarrollo de la Gestión social y SST-MA.	x			El contratista cumplió con lo establecido
9. Presentar a la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio de la obra, la solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito. La interventoría verificará el documento contando para ello con (5) días hábiles y posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo	x			El contratista cumplió con lo establecido
10. Realizar reuniones con el interventor y su equipo de trabajo tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con la frecuencia que sean necesarias o hayan sido indicadas en los estudios previos y anexo técnico o demás documentos del proceso selectivo o del contrato, que permita a las partes verificar cómo se está ejecutando el contrato, de lo cual deberá dejarse constancia en las respectivas actas que reflejen claramente la situación del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estas reuniones con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar	x			El contratista cumplió con lo establecido
11. Asistir a las reuniones mensuales o en el instante en que se requiera, con el interventor y el supervisor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, que permita a las partes verificar el avance del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR determine.	x			El contratista cumplió con lo establecido

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
12. Dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y pertinente, en el cumplimiento del objeto y alcance contractual, citada dentro de los estudios previos y anexo técnico, Anexos social y STT-MA, pliegos de condiciones y demás que resulten aplicables.	x			El contratista cumplió con lo establecido
13. Celebrar comités técnicos (de estudios y diseños y de obra) con la Interventoría, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar.	x			El contratista cumplió con lo establecido
14. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido, dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas	x			El contratista cumplió con lo establecido
15. Elaborar las actas de vecindad en el formato establecido por la entidad en desarrollo del presente contrato, previo al inicio de las actividades de obra. Esta actividad debe realizarse por parte del residente de obra con el acompañamiento del profesional social y su costo se entiende incluido en los honorarios que se cancelan a dichos profesionales.	x			El contratista cumplió con lo establecido
16. Elaborar y presentar un informe de la apropiación de los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría No. CVP-CTO-415-2021, el cual hace parte integral del presente proceso y se encuentra disponible para consulta desde la publicación del proceso. Dicho documento debe ser remitido a la interventoría seleccionada, para su aprobación, dentro de los veinte (20) días posteriores a la suscripción del acta de inicio		x		Aprobaciones parciales de la etapa de apropiación

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
17. Ejecutar todas las actividades de atención al ciudadano, divulgación información, participación y sostenibilidad, descritas en el anexo social.	x			
18. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto				A la fecha no se ha presentado ningún daño
19. Poner en conocimiento de las entidades y autoridades competentes por escrito, cualquier situación anómala que conozca durante la ejecución del contrato, relacionadas, presuntas conexiones ilegales de servicios públicos, invasión de espacio público y/o situaciones de riesgo y hacer seguimiento a tales comunicaciones.				Etapa de estudios y diseños
20. Realizar los trámites ante las empresas de servicios públicos necesarios para la apropiación de los estudios y diseños y seguido a ello la ejecución	x			
21. Demoler, reemplazar y asumir el costo de toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad efectuado por el interventor o incluso por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV), ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra. En este evento el contratista no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento pecuniario alguno				Etapa de estudios y diseños
22. En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada previamente, y cumplir la ejecución del contrato en el plazo establecido. Este plan de choque				Etapa de estudios y diseños

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
23. Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución y los indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.	x			
24. Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra en tiempos y requisitos establecidos por la Entidad contratante.			x	Aprobaciones parciales de los estudios y diseños
25. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato conforme con lo dispuesto por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y Entidades Distritales correspondientes				No aplica a la fecha
26. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.				Etapa de estudios y diseños
27. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y la Entidad CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, estos ensayos deberán realizarse en laboratorios certificados y aportarse el resultado de tales pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad				Etapa de estudios y diseños

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
28. Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo metrología o prueba a los cuales acuda el contratista (NTC ISO/IEC 17025:2017). La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORÍA, quien deberá verificar su contenido y que haya sido expedida por				Etapa de estudios y diseños
29. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.				Etapa de estudios y diseños
30. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. De igual forma garantizar los frentes necesarios para el cumplimiento de los plazos del contrato.				Etapa de estudios y diseños
31. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación.				Etapa de estudios y diseños

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
32. Presentar mensualmente las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la Entidad CONTRATANTE. El contenido mínimo de las actas será el siguiente: A. Informe técnico en donde refleje claramente los Ítems y actividades de obra ejecutados con su respectiva cantidad, presentando las memorias de cálculo y el estado de avance físico, relacionando la Curva S para cada uno de los CIV y el estado del contrato en general. B. Registros fotográficos. C. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. D. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. E. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. F. Informe de seguridad industrial. G. Informe de manejo ambiental. H. Informe de gestión social.			X	Aprobaciones parciales de los estudios y deseños
33. Presentar los Informes mensuales, que deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y avalados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el capítulo II de los estudios previos y Anexo Técnico			x	Para esta etapa el contratista entregará el informe de apropiación cuando tenga todos los componentes aprobados.

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
34. Llevar una bitácora de obra diariamente, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Entidad CONTRATANTE. Deberá ser diligenciada en forma absolutamente legible				Etapa de estudios y diseños
35. Ejecutar las obras de manera simultánea en los 2 frentes de obra, con el propósito de terminar la obra en el plazo establecido por la CVP.				Etapa de estudios y diseños
36. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO TOPOGRÁFICO con respecto a la señalización, la seguridad en obra y los demás lineamientos establecidos en este.				Etapa de estudios y diseños
37. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO SSTMA con respecto a la señalización, la seguridad en obra y los demás lineamientos establecidos en este.				Etapa de estudios y diseños
38. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO SOCIAL y contar con todos los soportes y formatos requeridos en este.				Etapa de estudios y diseños

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
39. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el capítulo II de los estudios previos y anexo técnico.				Etapa de estudios y diseños
40. Permitir a la INTERVENTORÍA y al personal autorizado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se generen para corregir a su costa el trabajo que haya sido rechazado u ordenado corregir, el cual deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, bajo su costa, lo anterior, dentro del término perentorio fijado por la interventoría.	X			
41. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputables del CONTRATISTA.				Etapa de estudios y diseños
42. Acatar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule en la ejecución del proyecto, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación, de conformidad con los lineamientos contenidos en el anexo SSTMA.				Etapa de estudios y diseños
43. Entregar los informes indicados en los estudios previos del proceso, anexos y aquellos específicos o extraordinarios que sean solicitados por el interventor o por el supervisor del contrato de interventoría.				Etapa de estudios y diseños

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
44. Vincular para la ejecución de las obras (mano de obra – maestro, oficiales, plomeros, pintores, electricistas o ayudantes, etc.), a (1) persona natural identificada como beneficiaria, de acuerdo con la Directiva Distrital 001 de 2011 sobre la Promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, siguiendo el procedimiento indicado en el numeral correspondiente de los estudios previos y anexo técnico.				Etapa de estudios y diseños
45. Vincular como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra, cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá contar con el certificado de residencia para acreditar el cumplimiento del requisito, expedido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Localidad o la autoridad correspondiente e incluirlo en el informe técnico mensual.				Etapa de estudios y diseños
46. Vincular y mantener el recurso humano requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo descrito en el numeral “RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO” del Capítulo respectivo del Anexo técnico, sus subnumerales y las demás estipulaciones contenidas en los anexos, pliegos y demás documentos del proceso y normatividad vigente.	x			

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCION
	SI	PARCIAL	NO	
47. El Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 sobre la participación económica activa de las mujeres en la contratación en el Distrito Capital, vinculando dentro del personal mínimo requerido un porcentaje mínimo del 9,3% vinculación que debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato, y aumentarse conforme el porcentaje que establezca el Decreto 332 de 2020 en el momento que aplique. 48. Ceñirse al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato				Etapa de estudios y diseños

Tabla 11 Cumplimientos e incumplimientos por parte del Contratista en enero y febrero de 2023.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE OBRA E INTERVENTORÍA.

En este capítulo se presenta información legal y financiera referente a las pólizas de garantía aprobadas, los registros y certificados de disponibilidad presupuestal, para los contratos de obra e interventoría.

2.1 GARANTIAS QUE AMPARAN LOS CONTRATOS.

En este numeral se presenta el resumen de la información contenida con relación a las garantías que amparan el contrato de obra y el contrato de interventoría.

2.1.1 Garantías contrato de obra.

En este informe en el **Anexo 5** se encuentra la carpeta que contiene copias de las pólizas que amparan el Contrato de obra y en la siguiente tabla se presenta sus principales datos:

AMPARO	ASEGURADORA	No. POLIZA	Certificado/ Anexo de Modificación No.	Causa de modificación (indicar documento soporte)	VALOR	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	Seguros del Estado S.A.	18-44-101085403	0	Pólizas iniciales contrato.	$4.524.026.982	30/11/22	30/03/24
Cumplimiento del contrato	Seguros del Estado S.A.	18-44-101085403	0	Pólizas iniciales contrato.	$4.524.026.982	30/11/22	30/03/24
Estabilidad y Calidad de la Obra	Seguros del Estado S.A.	18-44-101085403	0	Pólizas iniciales contrato.	$4.524.026.982	5 años	5 años
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Seguros del Estado S.A.	18-44-101085403	0	Pólizas iniciales contrato.	$754.004.497	30/11/22	30/09/26
Predios laborales y operaciones	Seguros del Estado S.A.	18-40-101062968	0	Pólizas iniciales contrato.	$754.004.497	30/11/22	30/09/23
Daño emergente y Lucro cesante	Seguros del Estado S.A.	18-40-101062968	0	Pólizas iniciales contrato.	$754.004.497	30/11/22	30/09/23
Perjuicios Extrapatrimoniales	Seguros del Estado S.A.	18-40-101062968	0	Pólizas iniciales contrato.	$754.004.497	30/11/22	30/09/23

Tabla 12 Resumen pólizas de garantías iniciales de del contrato de obra.
Fuente: Elaboración propia.

AMPARO	ASEGURADORA	No. POLIZA	Certificado / Anexo de Modificación No.	Causa de modificación (indicar documento soporte)	VALOR	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	Seguros del Estado S.A.	18-44-101085403	2	Pólizas acta de inicio	$4.524.026.982	23/01/23	23/05/24
Cumplimiento del contrato	Seguros del Estado S.A.	18-44-101085403	2	Pólizas acta de inicio	$4.524.026.982	23/01/23	23/05/24
Estabilidad y Calidad de la Obra	Seguros del Estado S.A.	18-44-101085403	2	Pólizas acta de inicio	$4.524.026.982	5 años	5 años
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Seguros del Estado S.A.	18-44-101085403	2	Pólizas acta de inicio	$754.004.497	23/01/23	23/11/26
Predios laborales y operaciones	Seguros del Estado S.A.	18-40-101062968	2	Pólizas acta de inicio	$754.004.497	23/01/23	23/11/23
Daño emergente y Lucro cesante	Seguros del Estado S.A.	18-40-101062968	2	Pólizas acta de inicio	$754.004.497	23/01/23	23/11/23
Perjuicios Extrapatrimoniales	Seguros del Estado S.A.	18-40-101062968	2	Pólizas acta de inicio	$754.004.497	23/01/23	23/11/23

Tabla 13 Resumen pólizas de garantías del contrato de obra actualizadas conforme al acta de inicio.
Fuente: Elaboración propia.

2.1.2 Garantías del Contrato de Interventoría.

En este informe en el **Anexo 6** se encuentra la carpeta que contiene copias de las pólizas que amparan el Contrato de Interventoría y en la siguiente tabla se presenta sus principales datos:

AMPARO	ASEGURADORA	No. POLIZA	Certificado / Anexo de Modificación No.	Causa de modificación (indicar documento soporte)	VALOR	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
CALIDAD DEL SERVICIO	SURAMERICANA	3522504-1	26/12/2022	Póliza inicial del contrato.	$372.421.958	07/11/23	07/11/28
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SURAMERICANA	3522504-1	26/12/2022	Póliza inicial del contrato.	$372.421.958	23/12/22	07/05/24
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SURAMERICANA	3522504-1	26/12/2022	Póliza inicial del contrato.	$62.070.326	23/12/22	07/11/26
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	SURAMERICANA	0888805-3	23/12/2022	Póliza inicial del contrato.	$200.000.000	23/12/22	07/11/23
R.C. GASTOS MEDICOS	SURAMERICANA	0888805-3	03/01/2023	Póliza inicial del contrato.	$100.000.000	03/01/23	07/11/23
R.C. CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	SURAMERICANA	0888805-3	03/01/2023	Póliza inicial del contrato.	$100.000.000	03/01/23	07/11/23
R.C. PATRONAL	SURAMERICANA	0888805-3	03/01/2023	Póliza inicial del contrato.	$100.000.000	03/01/23	07/11/23
R.C. VAHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	SURAMERICANA	0888805-3	03/01/2023	Póliza inicial del contrato.	$100.000.000	03/01/23	07/11/23

Tabla 14 Resumen pólizas de garantías iniciales de del contrato de interventoría.
Fuente: Elaboración propia.

AMPARO	ASEGURADORA	No. POLIZA	Certificado/ Anexo de Modificación No.	Causa de modificación (indicar documento soporte)	VALOR	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
CALIDAD DEL SERVICIO	SURAMERICANA	3522504-1	25/01/2023	Pólizas acta de inicio.	$372.421.958	23/01/23	08/12/28
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SURAMERICANA	3522504-1	25/01/2023	Pólizas acta de inicio	$372.421.958	23/01/23	07/06/24
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SURAMERICANA	3522504-1	25/01/2023	Pólizas acta de inicio	$62.070.326	23/01/23	08/12/26
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	SURAMERICANA	0888805-3	25/01/2023	Pólizas acta de inicio	$232.000.000	23/01/23	07/11/23
R.C. GASTOS MEDICOS	SURAMERICANA	0888805-3	25/01/2023	Pólizas acta de inicio	$116.000.000	23/01/23	08/12/23
R.C. CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	SURAMERICANA	0888805-3	25/01/2023	Pólizas acta de inicio	$116.000.000	23/01/23	08/12/23
R.C. PATRONAL	SURAMERICANA	0888805-3	25/01/2023	Pólizas acta de inicio	$116.000.000	23/01/23	08/12/23
R.C. VAHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	SURAMERICANA	0888805-3	25/01/2023	Pólizas acta de inicio	$116.000.000	23/01/23	08/12/23

Tabla 15 Resumen pólizas de garantías del contrato de interventoría actualizadas conforme al acta de inicio.
Fuente: Elaboración propia.

2.2 ACTAS SUSCRITAS A LA FECHA

En este numeral se enuncian las actas suscritas a la fecha de corte de este informe.

2.2.1 Actas de inicio.

El día 23 de enero de 2023 se suscribieron las Actas de Inicio para el Contrato de obra **(Ver Anexo 3)** y para el Contrato de Interventoría **(Ver Anexo 4)**, donde el primer mes hace parte de la etapa de apropiación de estudios y diseños y el día 23 de febrero de 2023 se inicia la etapa constructiva.

2.2.2 Actas de seguimiento al Contrato de obra.

No aplica para el periodo comprendido

2.2.3 Actas de comité de diseños y estudios

Con el propósito de realizar seguimiento a los estudios y diseños correspondientes a las obras alcance del Contrato de obra, se acordó entre todas las partes llevar a cabo todos los miércoles comités técnicos para el seguimiento y revisión de diseños, a continuación, se lista las actas producto de estas reuniones:

Acta de comité de estudios y diseños 1, realizada el día febrero 25 de 2023.
Acta de comité de estudios y diseños 2, realizada el día febrero 01 de 2023.
Acta de comité de estudios y diseños 3, realizada el día febrero 08 de 2023.
Acta de comité de estudios y diseños 5, realizada el día febrero 22 de 2023.

En el **Anexo 7**, se presentan copias de estas actas de comité de estudios y diseños.

Adicionalmente se realizaron mesas de trabajo entre los especialistas de la interventoría, contratista y supervisión, a continuación, se relacionan las actas de estas reuniones:
Acta mesa de trabajo hidráulico 01 de febrero de 2023
Acta mesa técnica geotecnia 03 de febrero de 2023
Acta Visita componente hidráulico 06 de febrero 2023
Acta Visita especialistas 10 de febrero de 2023
Acta mesa de trabajo estructuras 17 de febrero de 2023
Acta mesa de trabajo urbanismo 22 de febrero de 2023

En el **Anexo 8**, se presentan copias de las actas de las mesas de trabajo de estudios y diseños.

2.3 ACTIVIDADES DE ORDEN FINANCIERO

2.3.1 Certificado de disponibilidad y registro presupuestal para los contratos.

2.3.1.1 Certificado de disponibilidad y registro presupuestal para el Contrato de obra.

En el **Anexo 9** de este informe se presentan los certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registro presupuestal vigentes para el contrato de obra, en la siguiente tabla se presenta la información con relación a estos documentos.

Rubro	CDP	Fecha CDP	VALOR CDP	Valor
O23011601190000007703	1092	16/09/22	$15.758.593.474	$15.758.593.474

Tabla 16 Información presupuestal del Contrato de obra
Fuente: Elaboración propia

2.3.1.2 Certificado de disponibilidad y registro presupuestal para el Contrato de Interventoría.

En el **Anexo 10** de este informe se presentan los certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registro presupuestal vigentes para el contrato de Interventoría, en la siguiente tabla se presenta la información con relación a estos documentos.

Rubro	CDP	Fecha CDP	VALOR CDP	Valor
O23011601190000007703	1093	16/09/22	$1.241.406.526	$1.241.406.526

Tabla 17 Información presupuestal del Contrato de Interventoría.

Fuente: Elaboración propia

2.3.2 Presupuestos para los contratos de obra e interventoría

2.3.2.1 Presupuesto contrato de obra

Para el desarrollo del contrato de obra incluyendo las actividades sociales, actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y para la implementación de planes de manejo de tráfico se asignaron recursos por valor total de $ 15.080.0890.940.

En el **Anexo No.11** de este informe se presenta el presupuesto inicial, presupuesto actualizado para el contrato de obra.

2.3.2.2 Presupuesto Contrato de Interventoría

Se presupuesto para ejecutar el contrato de Interventoría un valor total de $1.241.406.526. En el **Anexo No. 12** de este informe se presenta copia del presupuesto.

2.3.3 Actas parciales para los contratos de obra e interventoría.

2.3.3.1 Actas parciales para el Contrato de Obra

Para este periodo del informe #1, no se presenta acta parcial de cobro

2.3.3.2 Actas parciales para el Contrato de Interventoría.

Para este periodo del informe #1, no se presenta acta parcial de cobro.

2.3.4 Anticipo del Contrato de obra

La Caja de Vivienda Popular, hizo entrega a título de anticipo, la suma equivalente al 30% del valor total del contrato, por un valor de cuatro mil doscientos noventa y siete millones ochocientos veinticinco mil seiscientos treinta y tres pesos ($4.297.825.633) sin la contribución especial, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato de obra número CVP-CTO-720-2022, en la cláusula 6 – ANTICIPO.

Dicho giro se realizó el día 20 de febrero de 2023, según oficio enviado por la Caja de la Vivienda Popular el día 14 de abril de 2023 con radicado **202315000057761,** se anexa el soporte del giro al contratista **(Anexo 13).**

El anticipo será amortizado mediante deducciones de los informes de supervisión mensuales la cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipó y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la Interventoría.

2.3.4.1 Ordenes de desembolso del anticipo del Contrato de Obra

Durante el periodo comprendido, no se presentaron solicitudes de desembolso por parte del contratista.

En la siguiente tabla se presenta la información principal con relación al anticipo indicando los valores mensuales generados por este concepto.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del anticipo (valor bruto)	$ 4.297.825.633
Fecha plan de inversión del anticipo	20/02/23
Nombre del Fideicomiso	Consorcio Procaracolí
Entidad Fiduciaria	Alianza Fiduciaria S.A.
NIT Fiduciaria Bogotá	860.531.315-3
ORDENES DE DESEMBOLSO	N/A
RENDIMIENTOS MENSUALES GENERADOS	
Rendimientos enero de 2023 **(ANEXO 14)**	$0

Tabla 18 Información general del anticipo del contrato de obra.
Fuente: Elaboración propia.

2.4 PLAN ANUAL DE CAJA MENSUALIZADO (PAC)

Con corte a la fecha del presente informe no se ha efectuado la debida aprobación del PAC

En este periodo mensual el Contratista no presenta acta parcial de obra, por tener aprobación total de la apropiación de los estudios y diseños pertenecientes a la consultoría CVP-415-2021.

2.5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS INCIALMENTE PARA EL PROYECTO.

2.5.1 No aplica para este periodo

3. INFORMACIÓN TECNICA

3.1 METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

En este numeral se presentan las metas físicas iniciales por CIV objeto del contrato de obra CVP-CTO-720-20212, la actualización de las metas físicas y la ejecución alcanzada en el periodo del informe.

3.1.1 Metas físicas iniciales para ejecutar por CIVS

En este numeral se presentan las metas físicas iniciales del proyecto estipuladas en el Anexo técnico producto de los resultados arrojados.

BARRIO	CANTIDAD DE CIV	CIV A INTERVENIR (Estudios y Diseños)	CIV A INTERVENIR Recodificado o IDU	TIPOLOGÍA	EJE	INICIO	FIN	LONGITUD	ÁREA
Caracolí	8	19003888	19003888	VIA PEATONAL	CRA 73B	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SU R	58,29	308.26
		19003890	19003890	VIA PEATONAL	CRA 73A	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SU R	48,93	250.37
		19003894	19003894	VIA PEATONAL	CRA 73	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SUR	38,57	278.49

		19003909	19003909	VIA PEATONAL	CRA 72	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SUR	48,57	348.54
		19003913	19003913	VIA PEATONAL	CRA 71	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SUR	58,57	331.92
		19003927	19003927	VIA PEATONAL	CRA 70	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SU R	49,29	284.07
		19003945	19003945	VIA PEATONAL	CRA 69	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SU R	34,78	248.82
		19003960	19003960	VIA PEATONAL	CRA 68	CLL 76 BIS SUR	CLL 76A SU R	40,79	276.7

BARRIO	CIV	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)
RUPI	19003933	1360	553.72
	19003869		
	19003845		
	19003826		
	19014969		

BARRIO	EJE E/O	EJE N/S	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)
Zona de Recuperación Ambiental	CALLE 76 A SUR A CALLE 76 BIS A SUR	CARRERA 71 A CARRERA 73 B	4352,2	364.37

Tabla 19 Meta física - CIVS Objeto de intervención en el contrato de obra
Fuente: Elaboración propia basada en la información del Anexo Técnico.

3.1.2 Actualización de metas físicas según informe de apropiación.

No se presenta actualización de las metas físicas.

3.1.3 Metas físicas ejecutadas en el periodo analizado.

No se presenta actualización de las metas físicas, en el barrio Caracolí:

3.2 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Se anexa la programación donde se detallan las actividades a realizar. **(ANEXO 15)**

3.3 PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO VS EJECUTADO.

Con corte a la fecha de este periodo, no se tiene aprobado el Programa Anual de Caja (PAC).

3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA.

En este numeral se enuncian las gestiones efectuadas por el Contratista y la Interventoría en el periodo mensual analizado.

3.4.1 Comunicaciones escritas generadas en el periodo.

A continuación, se mencionan y anexan las comunicaciones escritas entre el Contratista, la Interventoría y la Entidad que surgieron en el desarrollo del proyecto, en el periodo de estudio. **(ANEXO 16)**

Comunicaciones enviadas por la interventoría

Fecha	Consecutivo	Asunto	Estado
2023-01-05	OF-INT-CVP-761-001-23	Respuesta a su comunicación CE-CTO-720-22-PROCA-001-REMISION DE DOCUMENTACION PARA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO	Resuelto
2023-01-06	OF-INT-CVP-761-002-23	Obligaciones contractuales –Presentación hojas de vida personal de interventoría.	Resuelto

2023-01-12	OF-INT-CVP-761-004-22	Respuesta a su comunicaciónCE-CTO-720-22-PROCA-002–(RESPUESTA A COMUNICACIÓN OF-INT-CVP-761-001-22 con asunto “Respuesta a su comunicación CE-CTO-720-22-PROCA-001 -REMISION DE DOCUMENTACION PARA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO”) y la comunicación CE-CTO-720-22-PROCA-003–(REMISION DE DOCUMENTACION PARA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS)	Resuelto
2023-01-19	OF-INT-CVP-761-008-23	Solicitud de entrega de faltantes	Aprobado
2023-01-19	OF-INT-CVP-761-009-23	Remisión de afiliaciones del personal de Interventoría	Resuelto
2023-01-19	OF-INT-CVP-761-011-23	Respuesta al correo electrónico del 19 de enero de 2023 a las 16:20	Resuelto
2023-01-25	OF-INT-CVP-761-015-23	Respuesta comunicado CE-CTO-720-22-PROCA-004 Remisión de cronograma social V2	Resuelto
2023-01-26	OF-INT-CVP-761-016-23	Respuesta oficio CE-CTO-720-33-PROCA-004 Remisión de hojas de vida de profesional SST y auxiliar SST.	Resuelto
2023-01-30	OF-INT-CVP-761-022-23	Respuesta oficio CE-CTO-720-22-PROCA-036ALCANCE No 2 A LA PROPUESTA DEL PLAN DE ENSAYOS –ETAPA APROPIACIÓN	Resuelto
2023-01-30	OF-INT-CVP-761-023-23	OF-INT-CVP-761-023-23Solicitud conceptos componente de Urbanismo.	Resuelto
31/01/2023	OF-INT-CVP-761-024-23	Respuesta oficio CE-CTO-720-22-PROCA-034 - Plan de Manejo de anticipo	Resuelto
2/02/2023	OF-INT-CVP-761-026-23	Respuesta oficio CE-CTO-720-22-PROCA-040	Resuelto
3/02/2023	OF-INT-CVP-761-031-23	Aprobación Metodología General, Plan de Gestión de Riesgo, Observaciones Flujo de Caja, Observaciones Cronograma	Aprobado

6/02/2023	OF-INT-CVP-761-032-23	Respuesta oficio OFICIO-CE-CTO-720-22-PROCA-037 - REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO - CVP-CTO-720-2022 /OBSERVACIONES PMA	Resuelto
7/02/2023	OF-INT-CVP-761-034-23	Respuesta oficio REMISION OFICIO-CE-CTO-720-22-PROCA-045- RESPUESTA A RAD: OF-INT-CVP-761-026-23 CON ASUNTO “RESPUESTA A OFICIO CE-CTO-720-22-PROCA-040-REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL– ANEXO SST-MA”	Resuelto
10/02/2023	OF-INT-CVP-761-037-23	Respuesta oficio CE-CTO-720-33-PROCA-047 REMISIÓN VERSIÓN No 2 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (PG-RCD)	Aprobado
13/02/2023	OF-INT-CVP-761-039-23	Respuesta oficio CE-CTO-720-22-PROCA-054-REMISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO-SG-SST VERSIÓN 2	Aprobado
13/02/2023	OF-INT-CVP-761-040-23	Solicitud entrega versión inicial de E Y D	Resuelto
13/02/2023	OF-INT-CVP-761-041-23	Remisión de radicado CVP 202315000018891 observaciones al cronograma social	Resuelto
14/02/2023	OF-INT-CVP-761-042-23	Respuesta oficio CE-CTO-720-22-PROCA-055-REMISION VERSION Nº2 DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) DEL CVP-CTO-720-2022.pdf	Resuelto
14/02/2023	OF-INT-CVP-761-044-23	solicitud de entrega de información de topografía	Resuelto
14/02/2023	OF-INT-CVP-761-045-23	Mesa de trabajo geotecnia - Obras de estabilidad	Resuelto
15/02/2023	OF-INT-CVP-761-046-23	Mesa de trabajo geotecnia - Obras de estabilidad	Resuelto
15/02/2023	OF-INT-CVP-761-047-23	Revisión información PMT	Resuelto
15/02/2023	OF-INT-CVP-761-048-23	Alcance	Resuelto
17/02/2023	OF-INT-CVP-761-051-23	Solicitud de actividades de topografía	Resuelto
20/02/2023	OF-INT-CVP-761-053-23	RESPUESTA OFICIO CE-CTO-720-33-PROCA-061 RESPUESTA A OFICIO OF-INT-CVP-761-031-23 Y REMISIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO	Aprobado

20/02/2023	OF-INT-CVP-761-054-23	RESPUESTA OFICIO CE-CTO-720-22-PROCA-062 REMISION PLAN DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE CAJA	Aprobado
22/02/2023	OF-INT-CVP-761-055-23	SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE PERSONAL PARA INGRESO A LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA	Aprobado
23/02/2023	OF-INT-CVP-761-057-23	Observaciones al informe de apropiación social V0	Resuelto
23/02/2023	OF-INT-CVP-761-059-23	Aprobación cronograma de actividades y flujo de caja	Aprobado
23/02/2023	OF-INT-CVP-761-060-23	Rta comunicado CE-CTO-720-22-PROCA-070 PQRSD No. 2– PETICIÓN SEÑOR RAFAEL TRIANA BUSTOS	Resuelto
23/02/2023	OF-INT-CVP-761-061-23	Aclaración de información de amarre y RINEX	Resuelto

Tabla 20 Comunicaciones enviadas por la Interventoría

Fuente: Elaboración propia.

Comunicaciones recibidas por la interventoría

Los comunicados se encuentran anexos en el informe mensual del consorcio pro caracolí.

No **Oficio**		ASUNTO	Fecha	ESTADO
CE-CTO-720-22-PROCA	2	RESPUESTA A COMUNICACIÓN OF- INT-CVP-761-001-22	7/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	3	REMISION DE DOCUMENTACION PARA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS	11/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	4	REMISION CRONOGRAMA SOCIAL VERSIÓN 2	12/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	9	SOLICITUD REDES EXISTENTES-ETB	27/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	10	SOLICITUD REDES EXISTENTES- ACUEDUCTO	27/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	18	REMISION HV Y AFILIACIONES	19/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	19	REMISION DE HOJAS DE VIDA Y AFILIACIONES CONSOLIDADOS Y ALCANCE A OFICIO CE-CTO-720-22- PROCA-018	20/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	20	REMISION DE AFILIACIONES DE LOS PROFESIONALES DEL CVP-CTO-720-2022- ACTUALIZACION No. 3	23/01/2023	Resuelta

CE-CTO-720-22-PROCA	22	Invitación personalizada Reunión de Inicio de Obra	24/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	23	REMISION PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS RCD DEL CVP-CTO-720-2022.	24/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	24	Invitación personalizada Reunión de Inicio de Obra	24/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	25	Invitación personalizada Reunión de Inicio de Obra	24/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	26	Invitación personalizada Reunión de Inicio de Obra	24/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	27	Invitación personalizada Reunión de Inicio de Obra	25/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	28	Invitación personalizada Reunión de Inicio de Obra	24/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	29	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA ETAPA DE APROPIACION DE DISEÑOS	24/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	30	ALCANCE A LA PROPUESTA DEL PLAN DE ENSAYOS – ETAPA APROPIACIÓN	24/01/2023	Subsanación
CE-CTO-720-22-PROCA	31	REMISION DE POLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO	25/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	32	RESPUESTA A COMUNICACIÓN OF- INT-CVP-761-015-23, SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES CRONOGRAMA SOCIAL	26/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	33	REMISIÓN DE HOJAS DE VIDA DE PROFESIONAL SST Y AUXILIAR SST	26/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	34	REMISION PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO-CVP-CTO-720-2022	26/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	35	AJUSTE PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO V2-CVP-CTO-720-2022	27/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	36	ALCANCE No 2 PLAN DE ENSAYOS	27/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	37	REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO - CVP-CTO-720-2022	27/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	38	REMISION DE HOJA DE VIDA- ING FORESTAL	30/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	39	REMISIÓN DE HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES APROBADOS-VERSION IMPRESA	31/01/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	40	REMISIÓN DE DOCUMENTACION DEL PERSONAL–ANEXO SST-MA	31/01/2023	Resuelta

CE-CTO-720-22-PROCA	41	REMISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	1/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	42	REMISION DE HOJA DE VIDA DEL ESP. PMP	2/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	43	REMISION PLAN DE TRABAJO ETAPA DE APROPIACION	2/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	44	ESTADO DE AVANCE DE CONTRATO FIDUCIARIO	3/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	45	REMISION IMPLANTACION URBANISTICA ZONA DE RECUPERACION AMBIENTAL	3/02/2023	Subsanaciones
CE-CTO-720-22-PROCA	45	RESPUESTA A RAD OF-INT-CVP-761- 026-23 DOC SST	7/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA		REMISION INFORME AVANCE APROPIACION	7/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	47	REMISION VERSION Nº2 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (PG-RCD) DEL CVP-CTO-720-2022.	7/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	48	SOLICITUD INFO IDRD	7/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	49	SOLICITUD INFO IDU	7/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	50	ALCANCE A OFICIO CE-CTO-720-22- PROCA-039 -REMISION IMPRESA DE HOJAS DE VIDA APROBADAS	8/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	51	REMISION DE DOCUMENTACION DE ANTICIPO PROCARACOLI	8/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	52	REMISION DE PMT	9/02/2023	Subsanaciones
CE-CTO-720-22-PROCA	53	PRESENTACIÓN PUNTOS DE ATENCION A LA COMUNIDAD (PAC)	9/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	54	SISTEMA DE GESTION SST	10/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	55	REMISION VERSION Nº2 DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) DEL CVP- CTO-720-2022.	13/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	55	Respuesta PQRSD No.1	17/02/2023	Subsanaciones
CE-CTO-720-22-PROCA	56	REMISION DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO CVP- CTO-720-2022	14/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	57	SOLICITUD DE REVISIÓN ACTAS DE VECINDAD 1RA ENTREGA	14/02/2023	Resuelta

CE-CTO-720-22-PROCA	58	REMISION PLAN GENERAL DE INTERVENCION ZONA RECUPERACIÓN AMBIENTAL - COMPONENTE GEOTECNICO	14/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	59	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN AL CRONOGRAMA SOCIAL DE OBRA RADICADO	15/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	60	RESPUESTA A OFICIO OF-INT-CVP-761-047-23- OBSERVACIONES PMT	15/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	61	RESPUESTA A OFICIO OF-INT-CVP- 761-031-23 Y REMISION DE PLAN DE GESTION DEL RIESGO AJUSTADO	16/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	62	REMISIÓN INFORME DE APROPIACIÓN SOCIAL V0	18/02/2023	Subsanaciones
CE-CTO-720-22-PROCA	62-1	REMISION DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO Y FLUJO DE CAJA	15/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	63	REMISION DE FLUJO DE CAJA	20/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	64	RESPUESTA A RAD OF-INT-CVP-761- 051-23 - ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA	20/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	65	SOLICITUD DE REVISIÓN ACTAS DE VECINDAD 2DA ENTREGA	20/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	66	REMISION ALTERNATIVAS DE PLAN DE INTERVENCION ZONA RECUPERACION AMBIENTAL	20/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	67	SOLICITUD ARCHIVOS RINEX ESTACIONES PERMANENTES BOGA Y AEGU PARA EL CONTRATO CVP- CTO720-2022	20/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	68	REMISION DE FLUJO DE CAJA CVP- CTO-720-2022 (2)	21/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	68-1	RESPUESTA A COMUNICADO OF-INT- CVP-761-054-23 REVISION CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE CAJA	21/02/2023	Resuelta
CE-CTO-720-22-PROCA	69	ENTREGA PARCIAL N° 1 - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ETAPA DE APROPIACION	21/02/2023	Subsanaciones
CE-CTO-720-22-PROCA	70	RESPUESTA – SEÑOR RAFAEL TRIANA BUSTOS COMUNIDAD CARACOLI v2	21/02/2023	Subsanaciones
CE-CTO-720-22-PROCA	71	SOLICITUD DE REVISIÓN ACTAS DE VECINDAD 3RA ENTREGA Y ULTIMA ENTREGA	22/02/2023	Resuelta

CE-CTO-720-22-PROCA	72	REMISION INFORME DE APROPIACION V.1	22/02/2023	Subsanaciones
CE-CTO-720-22-PROCA	73	ENTREGA PARCIAL N°2, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CIV CRA 68 Y 69	22/02/2023	Subsanaciones

Tabla 21 Comunicaciones recibidas por la Interventoría
Fuente: Elaboración propia.

3.4.2 Descripción de las actividades desarrolladas por el Contratista y la Interventoría.

A continuación, se mencionan las principales gestiones efectuadas por el Contratista y la Interventoría en el desarrollo del proyecto. El 23 de enero de 2023 se da inicio de la etapa de apropiación de los estudios y diseños de la consultoría, las actividades descritas corresponden al periodo comprendido entre el 23 de enero de 2023 al 22 de febrero de 2023.

3.4.2.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA.

- Se dispuso de personal aprobado, profesional, técnico y administrativo para el buen desarrollo del contrato
- Elaboró comunicaciones escritas ante la interventoría y la Caja de Vivienda Popular para solicitar, aclarar, comentar y responder temas concernientes al desarrollo del proyecto.
- Participó en las mesas de trabajo desarrolladas durante el periodo entre profesionales y especialistas del contratista y la interventoría, para revisión de documentos.
- Participó en los comités de seguimiento al contrato de obra, realizados en el periodo mensual.
- Se adelantaron trámites ante la Secretaría Distrital de Movilidad para la solicitud, retroalimentación y aprobación de PMT, obteniendo aprobación mediante COI 27/02/2023 y COI 16/03/2023. Así mismo, se implementó en los frentes de obra intervenidos el plan de manejo de tráfico aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA

De acuerdo con los diseños presentados por la consultoría y los ajustes realizados en la etapa de apropiación, se procede a iniciar las actividades de topografía de acuerdo con las coordenadas y cotas de diseño obtenidas.

Con la información suministrada en campo se procede a realizar el cálculo de volúmenes, para ello en oficina y por medio de herramientas CAD se determinan las cantidades de excavación desarrolladas y se verifica que la información en campo sea la adecuada, es de resaltar que esta información se toma con la supervisión de la interventoría y se encuentra avalada por la misma.

Actividades preliminares

- Reconocimiento en campo de elementos de interés
- Revisión de la información suministrada, deltas de amarre vertical y horizontal

Equipos implementados

- Estación total South NTS 362R6
- Nivel de precisión Topcon AT G3
- Nivel de Precisión Topcon AT B4A

Actividades en campo

- Materialización de deltas de amarre
- Nivelación geométrica y materialización de niveletas
- Replanteo de estructuras
- Control de alturas
- Control de excavaciones
- Control de asentamientos y desplazamientos horizontales

Actividades de oficina

- Descarga de datos obtenidos.
- Procesamiento de la información.
- Cálculo de volúmenes.
- Preparación de planos

INFORMES SEMANALES DEL CONTRATISTA DE OBRA

No aplica para esta etapa del contrato de obra.

3.4.2.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

- Dispuso del personal aprobado, profesional, técnico y administrativo para el buen desarrollo de los contratos en la etapa de apropiación.
- Elaboró comunicaciones escritas ante el Contratista y la Caja de Vivienda Popular para solicitar, aclarar, comentar y responder temas concernientes a la etapa de apropiación.
- Convocó a los comités de diseño efectuados en el periodo.
- Participó en los comités de seguimiento al contrato de obra y comités de diseño realizados en el periodo estipulado
- Participó en las mesas de trabajo desarrolladas durante el periodo entre profesionales y especialistas del contratista y la interventoría, para revisión de documentos.
- Elaboró el informe técnico mensual 1, que comprende el periodo del 23 de enero al 22 de febrero de 2023.
- Se realizó revisión por parte del contratista e interventoría de cada uno de los informes de topografía entregados por la consultoría. En esto se evidenciará las dos metodologías utilizadas para los levantamientos topográficos (LIDAR aéreo y Estación total). El contratista identifico y corroboró los puntos de control en campo y realizo la verificación y ajuste de las coordenadas y niveles de estos teniendo en cuenta los datos crudos obtenidos. El cual se realizó en conjunto con la interventoría.
- El contratista revisó los planos al detalle tanto en planta como en perfil para la ejecución del proyecto, en donde no se ha encontrado detalles incompletos en caso contrario se realizará ajustes necesarios o complementación al plano.

3.4.2.3 ETAPA DE APROPIACIÓN

A continuación, se adjunta una tabla que detalla el estado de cada componente de manera individual.

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Levantamiento Topográfico	Post Proceso	Información Definitiva	Aprobación Topografía	Avance
Topografía	CIV 1	100%	100%	0%	0%	0%	40%
	CIV 2	100%	100%	0%	0%	0%	
	CIV 3	100%	100%	0%	0%	0%	
	CIV 4	100%	100%	0%	0%	0%	
	CIV 5	100%	100%	0%	0%	0%	
	CIV 6	100%	100%	0%	0%	0%	
	CIV 7	100%	100%	0%	0%	0%	
	CIV 8	100%	100%	0%	0%	0%	
	RUPI	100%	100%	0%	0%	0%	
	ETAL	100%	100%	0%	0%	0%	

Gráfica 1. Componente Topografia

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Información Topográfica	Planteamiento Soluciones	Aropiación y/o Ajustes y/o Elaboración Diseños	Aprobación Diseños Urbanismo	Avance
Urbanismo	CIV 1	100%	50%	0%	0%	0%	20%
	CIV 2	100%	50%	0%	0%	0%	
	CIV 3	100%	50%	0%	0%	0%	
	CIV 4	100%	50%	0%	0%	0%	
	CIV 5	100%	50%	0%	0%	0%	
	CIV 6	100%	50%	0%	0%	0%	
	CIV 7	100%	50%	0%	0%	0%	
	CIV 8	100%	50%	0%	0%	0%	
	RUPI	100%	50%	0%	0%	0%	
	ETAL	100%	50%	0%	0%	0%	

Gráfica 2 Componente Urbanismo

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Información Topográfica	Información Laboratorios	Validación y/o Diseños Estabilidad	Aprobación Geotecnia	Avance
Geotecnia	ETAL	100%	50%	50%	20%	0%	42%

Gráfica 3. Componente Geotecnia

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Información Tránsito	Información Laboratorios	Elaboración Diseños Estructuras Pavimentos	Aprobación Pavimentos	Avance
Pavimentos	CIV 1	100%	0%	0%	0%	0%	10%
	CIV 2	100%	0%	0%	0%	0%	
	CIV 3	100%	0%	0%	0%	0%	
	CIV 4	100%	0%	0%	0%	0%	
	CIV 5	100%	0%	0%	0%	0%	
	CIV 6	100%	0%	0%	0%	0%	
	CIV 7	100%	0%	0%	0%	0%	
	CIV 8	100%	0%	0%	0%	0%	
	RUPI	100%	0%	0%	0%	0%	
	ETAL	100%	0%	0%	0%	0%	

Gráfica 4. Componente Pavimentos

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Información Topográfica	Validación y/o Diseños Estabilidad	Apropiación y/o Elaboración Diseños Estructuras	Aprobación Diseño Estructural	Avance
Estructuras	CIV 1	100%	50%	50%	0%	0%	43%
	CIV 2	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 3	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 4	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 5	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 6	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 7	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 8	100%	50%	50%	0%	0%	
	RUPI	100%	50%	50%	0%	0%	
	ETAL	100%	50%	50%	0%	0%	

Gráfica 5. Componente Estructuras

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Información Topográfica	Validación y/o Diseños	Apropiación y/o Elaboración Diseños Estructuras	Aprobación Hidráulica	Avance
Hidraulica	CIV 1	100%	50%	50%	0%	0%	48%
	CIV 2	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 3	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 4	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 5	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 6	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 7	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 8	100%	50%	50%	0%	0%	
	RUPI	100%	50%	50%	0%	0%	
	ETAL	100%	50%	50%	0%	0%	

Gráfica 6. Componente Hidraulica.

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Información Topográfica	Definción Tipo de Obra	Elaboración Diseños PMT	Aprobación Tránsito	Avance
Transito	CIV 1	100%	50%	0%	50%	0%	43%
	CIV 2	100%	50%	0%	50%	0%	
	CIV 3	100%	50%	0%	50%	0%	
	CIV 4	100%	50%	0%	50%	0%	
	CIV 5	100%	50%	0%	50%	0%	
	CIV 6	100%	50%	0%	50%	0%	
	CIV 7	100%	50%	0%	50%	0%	
	CIV 8	100%	50%	0%	50%	0%	
	RUPI	100%	50%	0%	50%	0%	
	ETAL	100%	50%	0%	50%	0%	

Gráfica 7. Componente Tránsito

Al 23 de febrero de 2023, se ha logrado un **avance del 35%** en la etapa de apropiación. A continuación, se detalla la trazabilidad de los acontecimientos que han llevado a que no se haya logrado una aprobación total hasta la fecha

Entrega informe apropiación Versión 1.

La fecha de inicio del contrato es del 23 de enero de 2023, la etapa 1 que corresponde a la apropiación tenía fecha de culminación el día 22 de febrero de 2023, el Consorcio Pro Caracolí, mediante oficio **CE-CTO-720-22-PROCA-072**, radicó ante la interventoría el informe de apropiación V.1 de los estudios y diseños de la consultoría CVP-415-2021.

A continuación, se relaciona algunas observaciones por componente de la versión 1:

Geotecnia: Esta especialidad manifiesta que la presencia y/o variación del nivel freático en el macizo rocoso no es totalmente clara, *se hace necesario un análisis más exhaustivo por parte del constructor para determinar su presencia y su periodo de retorno*, esto teniendo en cuenta que durante los sondeos adelantados por el constructor no se reportó la presencia de nivel freático.

Estructuras: Con respecto a la apropiación de los diseños estructurales de este grupo, se debe especificar si se consideró el empuje por carga viva de acuerdo con CCP-14, ya que la revisión hace referencia a ambas normas CCP-14 y a NSR-10.

De la misma manera, la metodología del CCP-14 para el análisis de muros de contención, exige la evaluación de la estructura para las tres condiciones de carga a saber: Servicio, Resistencia y Evento Extremo.

Topografía: En el análisis pudimos evidenciar que entre las dos topografías hay gran margen de error de altimetría, por lo que son tecnologías de diferente rango y precisión, por ende, el objetivo final que requerimos es tener precisión para los diseños de espacio público, muros de estabilización, planos hidráulicos y movimiento de tierra.

Pavimentos: Dimensionamiento estructuras de pavimento: se encuentra acorde con los lineamientos y recomendaciones establecidos en la Cartilla de Andenes Bogotá D.C., adoptada mediante Decreto No. 308 del 06 de junio de 2018. Sin embargo, se solicita un informe particular del diseño incluidos los perfiles de la estructura de pavimento y las recomendaciones pertinentes de los materiales a usar.

Urbanismo: No se recibe por parte del contratista un informe que evidencie una revisión completa del área de urbanismo e integral con las demás áreas que hacen parte del proyecto y que son insumos para su realización.

Los ajustes no se pueden realizar 100% en la etapa de construcción esto genera improvisaciones, sobrecostos y atrasos en la ejecución de las obras.

Hidráulica: No se adjuntan planos de áreas de drenaje aferentes para la determinación del alcantarillado pluvial.

No se incluyen los planos con la modificación propuesta en el alcantarillado sanitario. No se adjuntaron planos con las modificaciones propuestas en el alcantarillado pluvial. Se deben incluir detalles de la conexión de los canales de terraza con las tuberías.

Presupuestos: En la carpeta perteneciente al anexo D, se puede evidenciar las memorias de cálculo donde se realizan los respectivos cálculos de cada uno de los ítems, y en muchos casos la interventoría no puede determinar de donde salen las dimensiones plasmadas en los cuadros de Excel, ya que en varios casos no se encontró el respectivo plano.

Dentro del anexo D, no se encontraron los análisis de precios unitarios, los cual dificulta emitir un concepto sobre el presupuesto de apropiación y mucho menos anexaron los análisis de precios unitarios de los precios no previstos (NP).

Dentro de las memorias de cálculo se encontraros factores de expansión y desperdicios de materiales, según las especiaciones técnicas, eso factores o desperdicios no son objeto de pago y deben ir incluidos dentro de sus análisis de precios unitarios.

3.4.2.4 INFORMACIÓN APROBADA DE TOPOGRAFÍA PARA TRABAJO EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA

La información presentada por la topográfico del contratista, durante la etapa de apropiación fue revisada, complementada y definida para iniciar la etapa constructiva el cual se desarrolla en base a dos metodologías entre los días el 31 de enero y finalizan el 16 de febrero de 2023:

- Georreferenciación de dos pares de placas de aluminio incrustada en anden o dado en concreto, un par instaladas por el consultor (INGEDEUR SAS.) GPS-1 Y GPS-2 se posiciona nuevamente por contratista para obtener la coordenada de amarre inicial y el otro par instalado por el contratista (PROCARACOLI) GPS-3 Y GPS-4 placas nuevas, el cual se usó equipos GNSS RTK de doble frecuencia.
- Planimetría y Altimetría: El polígono se divide en tres sectores; la zona de recuperación que se caracteriza por ser un área al aire libre con poca vegetación; el RUPI que es una vía rural sobre el costado norte de la zona de recuperación y los CIV´s que se caracterizan por ser corredores/calles donde se ubican las viviendas. Razón por la cual, se plantea realiza el levantamiento en campo por medio de metodología RTK; para ello se posiciona la base del equipo sobre la referencia instalada y por medio del Rover se realiza el recorrido sobre todo el polígono identificando puntos de quiebre y elementos de interés (contadores, cajas, puntos de gas, entre otros.), con el fin de determinar de manera precisa la morfología del terreno.

MOJONES DE REFERENCIA

En el polígono se encuentran dos puntos de referencia denominados GPS-1 y GPS-2, estos se conforman por platinas de aluminio embebidas en concreto y demarcados debidamente como se presenta en la ilustración 1 y 2.



Ilustración 3. Puntos de referencia GPS-1.
Fuente. Propia

Además, se instalan dos puntos nuevos de referencia denominados GPS-3 y GPS-4, estos se conforman por platinas de aluminio embebidas en concreto y demarcados debidamente.

El cálculo de las coordenadas se realiza a través de un modelo de doble determinación, para lo cual se utilizan los dos vértices geodésicos (BOGA y ABCC), para realizar triangulación y cálculo, para obtener resultado Rinex, el cual se obtiene la información de los vértices a través de la página “Colombia en Mapas”, con lo cual se selecciona el archivo Rinex correspondiente al día de la medición para cada vértice.

PUNTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS ÉPOCA 2018.0			COORDENADAS ORIGEN NACIONAL ÉPOCA 2018.0		
	LATITUD	LONGITUD	COTA ELP	NORTE	ESTE	COTA
ABCC	4°39'40.44648"N	74°07'36.92079"W	2576.196	2073161.157	4875055.738	2550.541
BOGA	4°38'19.25782"N	74°04'47.81914"W	2609.718	2070660.679	4880260.515	2583.501
GPS1	4°34'23.69876"N	74°10'15.95661"W	2747.472	2063445.343	4870141.117	2721.434
GPS2	4°34'22.56019"N	74°10'16.18432"W	2735.762	2063410.401	4870134.046	2709.719
GPS3	4°34'25.23331"N	74°10'10.10402"W	2786.317	2063492.158	4870321.489	2760.279
GPS4	4°34'25.78349"N	74°10'11.20007"W	2788.073	2063509.103	4870287.752	2762.038

Tabla 22 Coordenada final post proceso época 2018
Fuente. Pos proceso apartir de RINEX

POLIGONAL DE AMARRE

A partir de los mojones de referencia, se realiza verificación y amarre de los deltas instalados en el área de intervención, el cual son puntos de amarre para el replanteo de los elementos constructivos de la obra.



Ilustración 4. Esquema poligonal N°2

DELTA	PUNTO	CORRECCIONES		CORRECCIONES		PROYECCIONES CORREGIDAS		COORDENADAS		DELTA
		NS	EW	NS	EW	Proy NS	Proy EW	NORTE	ESTE	
								2,063,410.401	4,870,134.046	GPS-2
GPS-1	GPS-2							2,063,445.343	4,870,141.117	GPS-1
	D1B									
		0.009	0.003	0.009	0.003	-27.229	182.801	2,063,418.114	4,870,323.918	D1B
D1B	GPS-1									
	D2B									
		0.012	0.004	0.003	0.001	-16.512	61.186	2,063,401.601	4,870,385.104	D2B
D2B	D1B									
	D3B									
		0.013	0.004	0.002	0.000	16.577	-26.933	2,063,418.179	4,870,358.171	D3B
D3B	D2B									
	GPS-1									
		0.024	0.007	0.010	0.003	27.164	-217.054	2,063,445.343	4,870,141.117	GPS-1
GPS-1	D3B									
	D1B									
			Σ	0.024	0.007	0.000	0.000			

CORRECCION EN DISTANCIAS		
ΔPNS		-0.024
ΔPEW		-0.007
Error Distancia		0.025
Precision Poligonal	1:	20163.78113
Presicion permitida	1:	20000

CUMPLE

Ilustración 5.Cartrera de calculo de la poligonal
Fuente: Cartera de campo.

PUNTO	COORDENADAS POLIGONAL (Coord. Origen nacional época 2018.0)		
	NORTE	ESTE	COTA
D1B	2063418.114	4870323.918	2725.633
D2B	2063401.601	4870385.104	2727.337
D3B	2063418.179	4870358.171	2727.325

Tabla 23.Coordenadas deltas poligonal

Fuente: Cartera de campo

Adicionalmente, después de tener los puntos de amarre (deltas), se realiza una radiación y marcación de puntos auxiliares, el cual serían los puntos avalados para el replanteo de los elementos estructurales, arquitectónicos y topográficos.

COORDENADAS DELTAS CARACOLÍ			
PTO	NORTE	ESTE	COTA
CIV 7-1	2063432.262	4870231.660	2721.470
CIV 8-1	2063437.082	4870201.735	2721.708
Delta 1	2063491.611	4870210.141	2737.715
Delta 2	2063537.642	4870214.858	2763.922
Delta 3	2063479.783	4870236.774	2738.590
Delta 4	2063477.748	4870241.362	2738.298

Tabla 24.Coordenadas de deltas auxiliares
Fuente: Cartera de campo

NIVELACIÓN DE POLIGONAL

Los deltas primarios se obtuvo su verificación o corrección, a su vez se realiza nivelación y contra nivelación de los deltas de la poligonal y hacer su ajuste correspondiente.

BM o CAMBIO	V +	H. INSTRUMENTAL	VI	V -	COTA	OBS
BM-1	2.105	2711.824		-	***2709.719***	GPS2
BM-2	4.285	2715.829		0.280	2711.544	Escalera 1
BM-3	4.789	2720.436		0.182	2715.647	Escalera 2
BM-4	2.168	2722.583		0.021	2720.415	Escalera 3
BM-5	1.930	2723.328		1.185	2721.398	GPS1
BM-6	4.870	2726.668		1.530	2721.798	Señal SITP
BM-7	2.975	2728.608		1.035	2725.633	D1B
BM-8			1.271		2727.337	D2B
BM-9				1.283	2727.325	D3B
BM-9	1.242	2728.567		-	2727.325	D3B
BM-8			1.230		2727.337	D2B
BM-7	1.034	2726.667		2.934	2725.633	D1B
BM-6	1.525	2723.320		4.872	2721.795	Señal SITP
BM-5	1.183	2722.581		1.922	2721.398	GPS1
BM-4	0.023	2720.435		2.169	2720.412	Escalera 3
BM-3	0.199	2715.843		4.791	2715.644	Escalera 2
BM-2	0.27	2711.814		4.299	2711.544	Escalera 1
BM-1				2.095	**2709.719**	GPS2

Tabla 25.Nivelacion y contranivelacion de poligonal
Fuente: Cartera de campo

EQUIPOS DE TOPOGRAFIA

Los equipos aprobados para la ejecución de levantamientos y verificación de la información, los certificados de calibración están acordes para el trabajo realizado.

EQUIPO DE TOPOGRAFIA	FECHA DE CALIBRACION	CUMPLE/NO CUMPLE
Estación total Topcon GTS 233W serial 266989	Marzo 03 del 2023	Cumple
Nivel Topcon atb-4ª serial WP 101029	Marzo 03 del 2023	Cumple
Sistema GNSS marca SATLAB referencia SL700 N° serie TE11662112	Septiembre 15 del 2022	Cumple

Tabla 26 ***Equipos de topografía aprobados***
Fuente: fuente propia

INFORMES SEMANALES INTERVENTORIA

No aplica para este periodo.

3.4.3 Gestiones adelantadas ante las Empresas de Servicio Público.

En el periodo analizado, se solicitó a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá una capacitación sobre la presentación de planos récord y las normas aplicables.

3.4.4 Productos no conformes – presuntos incumplimientos

Para el periodo analizado no se elaboraron informes de presuntos incumplimientos, pero si en repetidas ocasiones se requirió al contratista el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos adquiridos en los comités de obra y las respectivas mesas de trabajo.

3.4.5 Calibración de equipos.

En el **Anexo 17** de este informe se presenta los certificados de calibración de los equipos usados para la elaboración de las verificaciones de actividades de topografía realizadas en el mes analizado.

4. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMENTARIOS.

- Se presenta para el periodo analizado, un avance del 35% en el avance del informe de apropiación, lo anterior basado en la información entregada por el contratista de obra.
- El contratista entregó el informe de apropiación y la interventoría le solicitó ajustes y correcciones, a lo que nos encontramos a la espera del informe en su versión #2.

- Se revisaron los planos de detalle a usar en obra tanto en planta como perfil, se verificó las carteras de campo y adicionalmente realizó revisión y chequeo de equipos de topografía, chequeo y verificación de puntos de amarre. Corroboró los puntos de control en campo y realizó la verificación y ajuste de las coordenadas y niveles de estos teniendo en cuenta los datos crudos obtenidos

- La interventoría dio respuesta a los comunicados enviados por el contratista en los plazos estipulados y asistió a los comités y mesas de trabajo solicitadas por la caja de vivienda popular.

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO CVP-CTO-720-2022

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre la arquitecta **LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.388.493 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios, facultada para contratar mediante la Resolución de Delegación No. 4400 del 26 de agosto de 2016, delegación conferida por el Director General, quien obra en nombre y representación de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, identificada con NIT 899.999.074-4, y quien para los efectos del presente contrato se denominará la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO PRO CARACOLÍ,** con NIT No. 9 0 1. 6 5 7. 4 9 8- 2, representado legalmente por **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ**, con C. C. No. 3.137.389, consorcio conformado por GMA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.S identificado con NIT 830.005.739-8 (60%); OPEN INGENIERÍA S.A.S identificado con NIT 900.145.551-4 (30%); y SAVA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION S.A.S identificado con NIT 901.513.076-1 (10%), (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 2090 del 13 de octubre de 2022, modificada por la Resolución No. 2104 del 14 de octubre de 2022, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número CVP-LP-001-2022

II. Que mediante Resolución No. 2290 del 18 de noviembre de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE

CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁD.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CVP-LP-001-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **QUINCE MIL OCHENTA MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($15.080.089.940,00)** equivalentes a 15.080,0899 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Caja de la Vivienda Popular desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso.

Como requisitos previos para su desembolso se encuentran, entre otros, los siguientes:
1. Aprobación de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan sólo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente a costos indirectos y/o de personal o recurso humano.
2. Copia del contrato de fiducia
3. Certificación bancaria de la fiducia
4. Carta dirigida a la Caja de la Vivienda Popular autorizando el giro por parte del contratista
5. Cuenta de cobro por valor del anticipo.

NOTA 1: El anticipo se deberá invertir con la aprobación por parte de la interventoría. El manejo y amortización del anticipo se realizará en los términos de la ley, es decir, el Contratista deberá constituir una fiducia, que deberá incluir dentro de las firmas autorizadas para el desembolso respectivo, esto es, EL CONTRATISTA a través de su representante legal y LA INTERVENTORÍA, a través de su representante legal y el ORDENADOR DEL GASTO o a quien este delegue, POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o a través de quien éste designe para tal efecto. LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR amortizará, de cada pago realizado al CONTRATISTA de obra, un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%) hasta completar el valor girado como anticipo.

NOTA 2: Todos los costos de operación, administración, manejo financiero serán asumidos por el CONTRATISTA, sin importar la fecha que se produzca efectivamente el giro del anticipo.

NOTA 3: Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Caja de la Vivienda Popular, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria

es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1092	16 de septiembre de 2022	15.758.593.474

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará a EL CONTRATISTA, en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance porcentual de obra y según los descrito en la siguiente tabla especificando cada una de las etapas del proyecto, de acuerdo con el cronograma de obra fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido: ETAPA DEL PROYECTO % Requisitos para pago ANTICIPO 30% se verificará el plan de pagos del anticipo presentado por el contratista y aprobado por la interventoría con visto de la supervisión APROPIACION 1% se revisará y verificará el informe de apropiación de estudios y diseños aprobado por interventoría con el visto bueno de la supervisión (para ver mayor detalle el capítulo de informe de apropiación de estudios y diseños) EJECION DE OBRA % de avance de obra Se verificarán actas parciales de pago y el certificado por interventoría con visto bueno de supervisión LIQUIDACION 10% se realizará el pago contra acta de liquidación una vez se hayan completado los requisitos expuestos en el numeral respectivo Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, y aprobados por la interventoría con visto bueno de la supervisión y los apoyos delegados por el supervisor, además de los informes semanales y mensuales revisados y aprobados por la interventoría. Retención en Garantía: de cada pago se realizará una retención en garantía del 10% del valor facturado, la cual se reintegrará al contratista así: • El valor de esta retención en garantía, (correspondiente al 10%) se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato. Dichos pagos se realizarán hasta completar una ejecución de obra equivalente al CIEN POR CIENTO (100%), según actas parciales de obra avaladas por la interventoría.

Las actas parciales de obra y el pago de estas, se basará en la ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan sólo constituyen la prueba y respaldo del avance

de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte de la CVP no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas, en cuanto a su calidad. LA INTERVENTORÍA podrá, en acta posterior o en el acta final, realizar correcciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por éste, siempre que dichas correcciones no se generen por acciones u omisiones que le fueren imputables a su negligencia, o actuación deficiente con respecto al cumplimiento de sus deberes de vigilancia propios de la interventoría Si hay lugar a correcciones, LA INTERVENTORÍA deberá indicar el valor correspondiente a los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras, a efecto de que La CVP se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al CONTRATISTA. Si las correcciones se generan por acciones u omisiones que le fueren imputables a la negligencia o actuación deficiente del INTERVENTOR, en el ejercicio de sus deberes de vigilancia en la ejecución contractual del proyecto de obra, las correcciones a las actas deberán ser avaladas por el supervisor del contrato de interventoría designado por la CVP, y los hechos darán lugar al inicio de los procedimientos sancionatorios contractuales con respecto a la INTERVENTORÍA. Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de LA INTERVENTORÍA para cada uno de los pagos se deberá acreditar: 1. Informe de actividades. 2. Cuenta de cobro, factura o su equivalente aprobado por la interventoría. 3. Acta parcial de pago. 4. Recibo a satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo. 5. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular. 6. Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección. 7. Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario de acuerdo a sus obligaciones, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios. Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente. Se debe realizar y entregar una programación de pago con el fin de que la entidad gestione los recursos necesarios para pagos; la supervisión no se hace responsable por la NO programación de los mismos.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal debe seguir las demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar para cada pago la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el CONTRATISTA ante la existencia de vínculo laboral, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicio

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Bog Data, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá se debe inscribir la cuenta ante la Secretaria Distrital de Hacienda, realizando

consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera de la CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

ÚLTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO La Caja de la Vivienda Popular pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato. Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos: - Informes Finales de los componentes TÉCNICO, SOCIAL Y SST-MA aprobados por interventoría y/o supervisión - Acta de terminación de contrato de obra o consultoría y/o interventoría. - Acta de entrega y Recibo definitivo de obra y documentos entregables, suscrita por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA. - Certificación de cumplimiento de la Interventoría donde se haga constar expresamente que se cumplió con el objeto y la totalidad de actividades de los componentes técnico, administrativo, financiero, social (incluida el cumplimiento de responder peticiones, solicitudes, quejas y reclamos de la comunidad, relacionadas con la ejecución del proyecto y las certificaciones que en este componente son requeridas como certificación de cierre de PQRS y Actas de Compromiso, certificación de cumplimiento de las actividades de gestión social, certificación de cumplimiento de mano de obra no calificada y todas aquellas a las que haga referencia el anexo respectivo), ambiental, TOPOGRAFICO, SSTMA, y jurídico. - Certificación de la interventoría acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo del anticipo. En la misma certificación deberá hacer constar que se efectuó el pago de rendimientos financieros generados por el encargo fiduciario, a la CVP, adjuntando los respectivos soportes. - Acta de terminación de contrato de obra o consultoría y/o interventoría. - Póliza de estabilidad actualizada contra el acta de entrega y recibo definitivo de obra. - Factura. - Resolución de Facturación. - Certificación de Cuenta Bancaria para pago. - Paz y salvo de los especialistas que participaron en la ejecución del contrato. - Paz y salvo emitido por empresas de servicios públicos condensa, gas natural, ETB, telefónica, UNE, y demás que correspondan. - Paz y salvos de redes y de daños emitido por la EAAB, dando cumplimiento a la norma técnica NS-046 de elaboración de planos y entrega de planos de obra construida. - Oficio de cierre de PIN de obra emitido por la secretaria distrital de ambiente, dando cumplimiento a los reportes de RCD - Aprobación de planos record emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU de conformidad con lo requerido por dicha entidad Planos récord de la intervención en formato de la CVP firmado por contratista e interventoría. - Bitácora de la ejecución total de la obra. Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar para cada pago la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y

parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Bog Data, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera de la CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta. NOTA: Será responsabilidad del CONTRATISTA llevar a cabo la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en la ley. En todo caso, los tiempos de demora en la liquidación, deberán ser asumidos a cuenta y riesgo del CONTRATISTA

PAGOS DEL COMPONENTE SOCIAL El plan de gestión social contempla actividades que se desarrollan una única vez y actividades periódicas, es decir, aquellas actividades de obligatorio cumplimiento durante el tiempo contractual. Todas las actividades estarán sujetas a pago de acuerdo al cumplimiento mensual por parte del CONTRATISTA, revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA y visto bueno de la SUPERVISIÓN. El pago del componente social estará dado por:

1. Actividades de único cumplimiento: Este pago se efectuará una única vez, cuando se culmine, cumpla a cabalidad y bajo los requerimientos establecidos en el presente anexo la actividad. En este se incluyen las actividades o encuentros asociados a: programa de apropiación social, programa actas de vecindad, actividad reunión de inicio de obra, actividad reunión de avance de obra, programa nuevos afectos nuevos territorios, programa mujeres empoderadas del territorio y programa acuerdo de sostenibilidad.
2. Actividades periódicas: Este pago se efectuará mes a mes, una vez cumpla a cabalidad, bajo los requerimientos establecidos en el presente anexo social y bajo el tiempo contractual. En este se incluyen las actividades asociadas a: programa de divulgación, programa de atención a la comunidad y actividad reunión de veeduría ciudadana. Para el correcto cobro mensual de estas actividades se debe tener en cuenta la ecuación 1.

$$\frac{\%\ por\ actividad}{No.meses\ contractuales} = \%\ pago\ mensual$$

Los porcentajes de referencia para el pago de las actividades están contemplados en la Tabla 3. Porcentaje de cumplimiento para pago plan de gestión social, que se relaciona a continuación:

CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO			
PROGRAMAS	**ACTIVIDAD**	**% POR ACTIVIDAD**	**% TOTAL POR PROGRAMA**
PROGRAMA APROPIACIÓN SOCIAL	Actividad No. 1 Recorrido y reconocimiento de comunidad	3%	**5%**
	Actividad No. 2 Informe de apropiación social	2%	
PROGRAMA DE DIVULGACIÓN	Actividad No. 1: Invitaciones personalizadas	2%	**8%**
	Actividad No. 2: Diseño y Entrega de Volantes	2%	
	Actividad No. 3: Diseño de Afiches	2%	
	Actividad No. 4: Acciones complementarias de convocatoria	2%	
PROGRAMA DE ACTAS DE VECINDAD	Actividad No. 1 - Actas de vecindad de inicio	4%	**10%**
	Actividad No. 2 - Actas de vecindad de cierre	6%	
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	Actividad No. 1 - Apertura del Punto de Atención a la Comunidad- PAC	4%	**14%**
	Actividad No. 2 - Disponibilidad de medios de comunicación	4%	
	Actividad No. 3 - Recepción y trámite de respuesta a PQRSD	6%	
PROGRAMA DE REUNIONES E INFORMACIÓN	Actividad No. 1- Reunión de Inicio de Obra	5%	**20%**
	Actividad No. 2 - Reuniones de Veeduría Ciudadana	10%	
	Actividad No. 3 - Reunión de Avance de Obra	5%	
PROGRAMA NUEVOS AFECTOS, NUEVOS TERRITORIOS	Actividad No. 1 - Aplicación instrumento línea base.	4%	**28%**
	Encuentro No. 1 - Imaginario y DOFA	3%	
	Encuentro No. 2 - Árbol de problemas	3%	
	Encuentro No. 3 - Taller de Diseño participativo	4%	
	Encuentro No. 4 - Reunión de retroalimentación propuesta de valor social del territorio	3%	
	Encuentro No. 5 - Reunión de decisión obra de valor social del territorio	3%	
	Encuentro No. 6 - Jornadas comunitarias activas	4%	
	Actividad No. 4 - Pacto por el hábitat digno	4%	
PROGRAMA MUJERES EMPODERADAS DEL TERRITORIO	Actividad No. 1 Fortalecimiento de la participación incidente de las mujeres.	2%	**5%**
	Actividad No. 2 Fortalecimiento del cuidado y protección de la violencia contra la mujeres	3%	
PROGRAMA ACUERDO DE SOSTENIBILIDAD	Actividad Firma Acuerdo de sostenibilidad	10%	**10%**
Total % de cumplimiento de plan de gestión social		**100%**	**100%**

Nota:

1. La forma de pago previamente mencionada no aplica para las obras de valor social construcción social del territorio.

2. Para el pago establecido en la Tabla No. 4 Porcentaje de cumplimiento para pagos, se debe tomar el presupuesto social general restando el monto correspondiente para el desarrollo de las obras de valor social.

Las Obras de Valor Social Construcción Social del Territorio, tienen un valor financiero de $120.000.000 tomado del presupuesto social general, el cual se usa como techo máximo financiero para desarrollar las acciones dentro del tiempo contractual. Estas serán pagadas contra las facturas o documentos legales que hagan sus veces, las cuales deben ser remitidas junto con las garantías y demás documentos a la INTERVENTORÍA para revisión y aprobación, está a su vez debe remitir a la SUPERVISIÓN para visto bueno.

Para el pago de Las Obras de Valor Social Construcción Social del Territorio, se tendrá en cuenta, los valores por ítem como techo máximo de inversión, como se describe en la tabla No. 5 que se relaciona a continuación:

Obras de Valor Social Construcción Social del Territorio	**Presupuesto asigando**
Implementación de huertas comunitarias y coberturas vegetales.	15.000.000
Desarrollo de arte urbano en formatos diversos.	45.000.000
Generación de espacio (s) de encuentro comunitario para el desarrollo de actividades de juego, disfrute colectivo, actividades	60.000.000
Total Obras de Valor Social Construcción Social del Territorio	**120.000.000**

PAGOS DEL COMPONENTE SST-MA Es importante mencionar que la propuesta económica del contratista establece la realización de las actividades SSTMA para la

totalidad de las obras correspondientes a la zona recuperación ambiental y paisajística denominada Caracolí, junto con los 8 CIV priorizados y RUPI, con un presupuesto global, en el caso de este factor particular, este presupuesto global para el componente es previsto como una suma fija, y el Contratista es el único responsable del cumplimiento de sus actividades. En el presupuesto de este componente se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para su desarrollo y, por tanto, la CVP no reconocerá mayores costos por el mismo. El pago por concepto del componente SSTMA se realizará conforme a la ejecución de las actividades efectivamente realizadas las que deben estar debidamente soportadas y sustentadas, revisadas y avaladas. Lo anterior hace referencia a que se reconocerá el pago del componente según radicación de aprobación de LA INTERVENTORÍA y radicación de visto bueno de la Caja de la Vivienda Popular; y se realizará según el valor establecido en el presente anexo. Fase apropiación de estudios y diseños: El porcentaje establecido para esta fase se pagará previa aprobación de la interventoría y visto bueno de la Caja de la Vivienda Popular de los documentos establecidos a entregar en el presente documento. Fase ejecución de obra: El porcentaje establecido para esta fase se pagará de forma proporcional conforme a la ejecución de las actividades efectivamente realizadas las que deben estar debidamente soportadas y sustentadas, revisadas y avaladas, además de la aprobación de la interventoría y visto bueno de la Caja de la Vivienda Popular frente al informe mensual SSTMA. Fase liquidación de obra: El porcentaje establecido para esta fase se pagará previa aprobación de la interventoría y visto bueno de la Caja de la Vivienda Popular de los documentos establecidos a entregar en el presente documento.

Fase	RH	MA	SST	%
Fase apropiación de estudios y diseños	1,6%	1,6%	1,6%	5%
Fase ejecución de obra.	28,3%	28,3%	28,3%	85%
Fase liquidación de obra.	3,33%	3,33%	3,33%	10%
			TOTAL	**100,0%**

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10)

Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 11) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 15) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 16) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, social y SST-MA y el pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia. 17) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera juntamente con el ordenador del gasto y/o supervisor del mismo. 18) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 19) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 20) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este. 21) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 22) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 23) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños o afectaciones por causa del contratista, durante la ejecución del contrato, 24) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato. 25) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 26) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la interventoría del contrato. 27) Asistir a las reuniones que sean convocadas por la

interventoría del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 28) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por la interventoría para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. 29) Constituir y presentar ante la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR las garantías contractuales dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas. 30) Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución y los indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada. 2. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y disposiciones contenidas en los estudios previos y el capítulo II del mismo denominado “Anexo técnico”, relacionadas con los estudios y diseños y la ejecución de obra respectivamente. 3. Cumplir y mantener durante toda la ejecución contractual con todas y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta. 4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones, lineamientos, actividades y demás disposiciones contenidas en el Anexo TOPOGRÁFICO, SSTMA y en el Anexo Social, anexo que hacen parte integral del contrato, al igual que los insumos, documentos y productos presentados por el contratista en cumplimiento de estos. 5. Disponer del recurso humano idóneo requerido para la ejecución y alcance contractual del objeto. 6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y actividades señaladas en los estudios previos y anexo técnico y demás anexos del proceso de selección, como requisito para la firma del acta de inicio. 7. Entregar en los tiempos estipulados en los estudios previos y anexo técnico, anexo SST-MA, anexo social y demás del proceso de selección, cumpliendo con las condiciones allí descritas, la programación del contrato, el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y los cronogramas de actividades para el desarrollo de la Gestión social y SS-TMA y demás insumos requeridos. 8. Cumplir con la programación del contrato, y los cronogramas de actividades para el desarrollo de la Gestión social y SST-MA. 9. Presentar a la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio de la obra, la solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito. La interventoría verificará el documento contando para ello con (5) días hábiles y posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo. 10. Realizar reuniones con el interventor y su equipo de trabajo tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con la frecuencia que sean necesarias o hayan sido indicadas en los estudios previos y anexo técnico o demás documentos del proceso selectivo o del contrato, que permita a las partes verificar cómo se está ejecutando el contrato, de lo cual deberá dejarse constancia en las respectivas actas que reflejen claramente la situación del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estas reuniones con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar. 11. Asistir a las reuniones mensuales o en el instante en que se requiera, con el interventor y el supervisor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, que permita a las partes verificar el avance del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo

con los temas a tratar, en el lugar y hora donde la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR determine. 12. Dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y pertinente, en el cumplimiento del objeto y alcance contractual, citada dentro de los estudios previos y anexo técnico, Anexos social y STT-MA, pliegos de condiciones y demás que resulten aplicables. 13. Celebrar comités técnicos (de estudios y diseños y de obra) con la Interventoría, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar. 14. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido, dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas. 15. Elaborar las actas de vecindad en el formato establecido por la entidad en desarrollo del presente contrato, previo al inicio de las actividades de obra. Esta actividad debe realizarse por parte del residente de obra con el acompañamiento del profesional social y su costo se entiende incluido en los honorarios que se cancelan a dichos profesionales. 16. Elaborar y presentar un informe de la apropiación de los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría No. CVP-CTO-415-2021, el cual hace parte integral del presente proceso y se encuentra disponible para consulta desde la publicación del proceso. Dicho documento debe ser remitido a la interventoría seleccionada, para su aprobación, dentro de los veinte (20) días posteriores a la suscripción del acta de inicio. 17. Ejecutar todas las actividades de atención al ciudadano, divulgación información, participación y sostenibilidad, descritas en el anexo social. 18. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. 19. Poner en conocimiento de las entidades y autoridades competentes por escrito, cualquier situación anómala que conozca durante la ejecución del contrato, relacionadas, presuntas conexiones ilegales de servicios públicos, invasión de espacio público y/o situaciones de riesgo y hacer seguimiento a tales comunicaciones. 20. Realizar los trámites ante las empresas de servicios públicos necesarios para la apropiación de los estudios y diseños y seguido a ello la ejecución 21. Demoler, reemplazar y asumir el costo de toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad efectuado por el interventor o incluso por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV), ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra. En este evento el contratista no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento pecuniario alguno. 22. En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada previamente, y cumplir la ejecución del contrato en el plazo establecido. Este plan de choque deberá ser entregado a interventoría en un plazo máximo de tres (3) días calendario una vez se reporte el retraso. 23. Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución y los indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. 24. Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra en tiempos y requisitos establecidos por la Entidad contratante. 25. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato conforme con lo dispuesto por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y Entidades Distritales correspondientes. 26. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de

cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales. 27. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y la Entidad CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, estos ensayos deberán realizarse en laboratorios certificados y aportarse el resultado de tales pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida. 28. Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo metrología o prueba a los cuales acuda el contratista (NTC ISO/IEC 17025:2017). La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORÍA, quien deberá verificar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador. 29. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra. 30. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. De igual forma garantizar los frentes necesarios para el cumplimiento de los plazos del contrato. 31. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. 32. Presentar mensualmente las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la Entidad CONTRATANTE. El contenido mínimo de las actas será el siguiente:

A. Informe técnico en donde refleje claramente los Ítems y actividades de obra ejecutados con su respectiva cantidad, presentando las memorias de cálculo y el estado de avance físico, relacionando la Curva S para cada uno de los CIV y el estado del contrato en general. B. Registros fotográficos. C. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. D. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. E. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. F. Informe de seguridad industrial. G. Informe de manejo ambiental. H. Informe de gestión social.

33. Presentar los Informes mensuales, que deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y avalados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el capítulo II de los estudios previos y Anexo Técnico. 34. Llevar una bitácora de obra diariamente, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Entidad CONTRATANTE. Deberá ser diligenciada en forma absolutamente legible. 35. Ejecutar las obras de manera simultánea en los 2 frentes de obra, con el propósito de terminar la obra en el plazo establecido por la CVP. 36. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO

TOPOGRÁFICO con respecto a la señalización, la seguridad en obra y los demás lineamientos establecidos en este. 37. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO SSTMA con respecto a la señalización, la seguridad en obra y los demás lineamientos establecidos en este. 38. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO SOCIAL y contar con todos los soportes y formatos requeridos en este. 39. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el capítulo II de los estudios previos y anexo técnico. 40. Permitir a la INTERVENTORÍA y al personal autorizado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se generen para corregir a su costa el trabajo que haya sido rechazado u ordenado corregir, el cual deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, bajo su costa, lo anterior, dentro del término perentorio fijado por la interventoría. 41. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputables del CONTRATISTA. 42. Acatar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule en la ejecución del proyecto, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación, de conformidad con los lineamientos contenidos en el anexo SSTMA. 43. Entregar los informes indicados en los estudios previos del proceso, anexos y aquellos específicos o extraordinarios que sean solicitados por el interventor o por el supervisor del contrato de interventoría. 44. Vincular para la ejecución de las obras (mano de obra – maestro, oficiales, plomeros, pintores, electricistas o ayudantes, etc.), a (1) persona natural identificada como beneficiaria, de acuerdo con la Directiva Distrital 001 de 2011 sobre la Promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, siguiendo el procedimiento indicado en el numeral correspondiente de los estudios previos y anexo técnico. 45. Vincular como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra, cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá contar con el certificado de residencia para acreditar el cumplimiento del requisito, expedido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Localidad o la autoridad correspondiente e incluirlo en el informe técnico mensual. 46. Vincular y mantener el recurso humano requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo descrito en el numeral “RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO” del Capítulo respectivo del Anexo técnico, sus subnumerales y las demás estipulaciones contenidas en los anexos, pliegos y demás documentos del proceso y normatividad vigente. 47. El Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 sobre la participación económica activa de las mujeres en la contratación en el Distrito Capital, vinculando dentro del personal mínimo requerido un porcentaje mínimo del 9,3% vinculación que debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato, y aumentarse conforme el porcentaje que establezca el Decreto 332 de 2020 en el momento que aplique. 48. Ceñirse al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CAJA de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la CAJA y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne la CAJA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Las multas a las que se refiere esta cláusula son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

La Caja de la Vivienda Popular tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en la normatividad vigente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, tasando su valor bajo las siguientes reglas:

Por incumplimiento en los términos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y demás requeridos al inicio del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o hasta que la Caja de la Vivienda Popular considere preciso hacer efectiva la cláusula penal por la gravedad del incumplimiento.

Por la utilización de software no licenciado por parte del CONTRATISTA, se causará una multa equivalente a un (1) SMMLV. Si se evidencia por parte de la interventoría que el contratista continúa utilizando software no licenciado la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con el procedimiento establecido en la norma vigente aplicable.

Por incumplimiento en la entrega de los productos pactados para la Etapa de Estudios y Diseños, incluido el ciclo de gestión, aprobación, no objeción, aval y concesión de permisos, autorizaciones o licencias, se causará una multa equivalente a uno (1%) por ciento del valor del producto correspondiente, por cada día calendario de mora que transcurra desde la fecha prevista para la entrega y hasta cuando esta efectivamente se cumpla.

Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula. Si el contratista no dispone de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de la etapa de construcción, en la forma y plazo establecido en el presente contrato se causará una multa de tres (3) SMLMV, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido esta obligación, la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula.

Por no cumplir cualquiera de los hitos parciales que se establecen en el PDT (Cronograma), se causará una multa equivalente a quince (15) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del Interventor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido esta obligación, la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula.

Si durante la ejecución de la etapa de construcción el CONTRATISTA incumple las Especificaciones generales de construcción o las Especificaciones de redes de servicios públicos contenidas en los documentos del proceso de selección, con base en los cuales debe ejecutar las obras de construcción y las obras para redes y se niegue a corregir dicho incumplimiento, después de mediar el apremio del Interventor (apremio que puede incluir la orden de rehacer ciertas obras dentro de un plazo determinado), se causará una multa diaria equivalente a quince (15) SMLMV. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor. Si pasaren más de

treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el Interventor al CONTRATISTA sin que se hayan obtenido los resultados exigidos por el Interventor, la Caja de la Vivienda Popular podrá declarar la cláusula penal pecuniaria. Cuando a la finalización del plazo previsto para la terminación de la etapa de construcción, no hayan sido terminadas, cumpliendo a cabalidad con las Especificaciones particulares de Construcción y las Especificaciones de Redes de Servicios Públicos, se causará una multa diaria equivalente a treinta (30) SMLMV, durante el plazo adicional señalado por el Interventor, contado desde el momento en que el Interventor haya comunicado al CONTRATISTA la necesidad de corregir o complementar las obras realizadas.

Si se vence el plazo adicional que otorgó el interventor para lograr la terminación de la etapa de construcción en pleno cumplimiento de las Especificaciones particulares de construcción y las especificaciones de redes de servicias públicos, sin que se hayan corregido los incumplimientos o se hayan terminado las obras, se empezarán a causar multas adicionales por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) de las multas iniciales hasta que efectivamente se corrija el incumplimiento o se terminen las obras. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, contados desde vencimiento del plazo adicional fijado por el Interventor, sin que el CONTRATISTA haya conseguido cumplir con esta obligación, la Caja de la Vivienda Popular podrá declarar la cláusula penal pecuniaria.

Si el CONTRATISTA incumple cualquiera de sus obligaciones previstas en las Especificaciones de tráfico, señalización y desvíos y se niega a corregir dicho incumplimiento después de mediar apremio escrito por parte del Interventor (apremio que podrá incluir un plazo determinado para subsanar el incumplimiento), se causará una multa diaria de quince (15) SMLVM. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor. Si transcurren más de treinta (30) días calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, o transcurre el plazo fijado por el Interventor sin que se haya obtenido el resultado exigido por él en el apremio respectivo, la Caja de la Vivienda Popular podrá declarar la cláusula penal pecuniaria o la caducidad del contrato, cuya declaratoria puede producirse en cualquier momento, cuando los incumplimientos generen o puedan generar una grave afectación del tráfico vehicular en la ciudad de Bogotá, D.C.

Si el CONTRATISTA incumple cualquiera de las obligaciones relacionadas con la vinculación del personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato, y se niegue a corregir dicho incumplimiento después de mediar el apremio por parte del Interventor, se causará una multa diaria de tres (3) SMLMV. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor. Si transcurren más de treinta (30) días calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, la Caja de la Vivienda Popular podrá declarar la cláusula penal pecuniaria.

Multas por incumplimiento de las obligaciones del componente ambiental y SST, y social: Por no obtener mínimo el 90% en la calificación de los indicadores de cumplimiento establecidos en los componentes ambiental y SST y social, que constituyan incumplimiento

de la normas ambientales, laborales o de policía vigente, o si el Contratista no se allana a corregir el incumplimiento después de mediar apremio escrito por parte del Interventor (apremio que deberá incluir un plazo determinado para subsanar el incumplimiento), la Caja de la Vivienda Popular podrá imponer una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas multas se causarán hasta cuando el Contratista demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor.

Cuando pasaren más de treinta (30) Días Calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con el procedimiento establecido en la norma vigente aplicable.

En todo caso debe entenderse que la corrección de los incumplimientos por parte del Contratista no implica el pago de los valores descontados por concepto ambiental y SST y social. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan.

Si pasaren más de treinta días (30) calendario son que el CONTRATISTA haya cumplido la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula. Se causará multa equivalente a 1_SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad. La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

El valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. En caso de proceder la imposición de multas, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a su favor, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

Los valores de las multas que estén señalados en salarios mínimos legales mensuales vigentes se actualizarán, de acuerdo con la variación del IPC entre el mes de ocurrencia del hecho generador de la multa y el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará

directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de

cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4		
Amparos, vigencia y	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	NO APLICA PARA EL CONTRATO DERIVADO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	De acuerdo con el Art. 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe estar vigente por el término de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción la obra. En todo caso, el amparo contendrá también las siguientes condiciones: Para las obras contratadas que correspondan a REHABILITACION Y RECONSTRUCCIÓN Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad Para aquellas que correspondan a MANTENIMIENTO Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad (Si aplica) Para aquellas que correspondan a ACCIONES DE MOVILIDAD	El treinta por ciento (30%) del valor final de las obras

		Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte la Entidad (Si aplica)	

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberá otorgar por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, teniendo en cuenta que este supera los diez mil (10.000) SMMLV, lo anterior, en consideración a lo expuesto en el numeral 5º del Art. 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 "*Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*"
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación de su plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). (FIRMADO DEBIDAMENTE DENTRO DEL PORTAL TRANSACCIONAL DEL ESTADO COLOMBIANO-SECOP II)

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra **PROES INGENIERÍA S.A.S** (en adelante el "Interventor") en mi condición de Representante Legal, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución 2327 del 28 de noviembre de 2022 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CVP-CM-001-2022.

II. Que a través de la Resolución 2593 del 21 diciembre 2022 la Entidad adjudicó el contrato al oferente PROES INGENIERÍA S.A.S.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. CVP-CM-001-2022, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
Etapa 1: Revisión y aprobación de la apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista de obra	Máximo UN (1) MES	**DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
Etapa 2: Interventoría para las actividades de obras de conservación.	NUEVE (9) MESES	
Etapa 3: interventoría para las actividades de entrega y liquidación	Quince (15) días	

El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por EL INTERVENTOR y la SUPERVISION, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el formato establecido para tal fin por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

El contrato de INTERVENTORIA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORIA.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($1.241.406.526),** equivalentes a 1.241 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2022 suma dentro de la cual se encuentra incluido el IVA y todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor adicional por los conceptos anteriormente enunciados. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como los gastos en que deban incurrir los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el registro presupuestal.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	No CDP	Valor CDP
O23011601190000007703	1093	$ 1.241.406.526

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará a LA INTERVENTORÍA, según lo descrito en la siguiente tabla especificando cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con el cronograma de obra fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido, según actas parciales de obra avaladas:

ETAPA DEL PROYECTO	%	Requisitos para pago
Interventoría en etapa de APROPIACION	**5% del valor total del contrato**	Se revisará y aprobará el informe de apropiación de estudios y diseños al contratista y remitirá para visto bueno de la supervisión (para ver mayor detalle el capítulo de informe de apropiación de estudios y diseños del contratista)
Interventoría en etapa de EJECUCION DE OBRA	**85 % del valor total del contrato proporcional al avance de obra**	en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance porcentual de obra. Se verificarán actas parciales de pago y aprobadas por interventoría y remitidas a supervisión para visto bueno
LIQUIDACION	**10% valor total del contrato Contra la liquidación del proyecto**	Se realizará el pago contra acta de liquidación una vez se hayan completado los requisitos expuestos en el numeral respectivo

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente, discriminando todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

2. Informe mensual de actividades aprobado por el supervisor del contrato que dé cuenta de las actividades desplegadas por el Interventor e informes mensuales del contratista de obra aprobados por la interventoría, en donde se registre el avance de los trabajos para el componente técnico, social y STTMA ejecutado por el Contratista de obra, en el periodo de cobro relacionado en la factura y de la actividad realizada por la Interventoría. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el capítulo II de los Estudios Previos y relacionar el cumplimiento / avance / acciones realizadas en cada una de las obligaciones generales y específicas supervisadas por la interventoría respecto al contrato de obra y las realizadas por la interventoría.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBRA / INTERVENTORÍA)

No	Obligación	Seguimiento	Recomendación
Enumere la obligación	Transcriba la obligación contractual	Describa las acciones y relacione los documentos que soporten la gestión.	Relacione las recomendaciones frente a la obligación evaluada

3. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

4. Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección.

NOTA: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ÚLTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Caja de la Vivienda Popular pagará a LA INTERVENTORÍA, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra Pública y del Contrato de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación de los mismos. Cabe resaltar que, para adelantar los trámites de la liquidación el INTERVENTOR deberá garantizar que el contrato de obra, sobre el que ejerce las funciones de interventoría, se encuentre liquidado, para lo cual debe presentar a la CVP, como mínimo:

- Solicitud, Aprobación de la Interventoría para liquidar, donde exprese que se cumplió con el objeto, en los componentes Técnico, Administrativo, Financiero, Ambiental, S&SO y jurídico.
- Oficios de aprobación de interventoría y visto bueno de supervisor, respecto del Informe final del contrato de obra en donde se consolide todos los aspectos: Técnico, Administrativo, Financiero, Ambiental SISOMA y jurídico.
- Paz y salvo emitidos por las empresas de servicios públicos. En caso de ser necesario certificación Estado de Redes de Servicios públicos emitida por la Interventoría.
- Oficio de remisión a la CVP, de la Geo Data Base en los formatos establecidos por el IDU o la CVP, con el fin de la actualización de base de datos de vías intervenidas.
- Declaración paz y salvo emitida por el contratista de obra, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.), con el respectivo aval de la Interventoría.
- Certificación de la Interventoría acerca de que el contratista dio atención a la totalidad de solicitudes y quejas de la comunidad. (en caso de corresponder)
- Certificación de la Interventoría acerca de la vinculación del porcentaje de mano de obra no calificada de la localidad, requerido según las condiciones pre y contractuales, para el desarrollo del contrato. (en caso de corresponder)
- Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (Incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación emitida por la SDA respecto del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012. misma.
- Certificación por parte de la Interventoría, acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo de anticipo, adjuntando el soporte emitido por la entidad bancaria.

- Certificación por parte de la Interventoría por concepto del pago de rendimientos financieros a la Caja de la Vivienda Popular generados por los dineros destinados como anticipo. Adjuntando resumen y los respectivos soportes.
- Acta de terminación del contrato de Obra y/o Consultoría y/o Interventoría (formato código: 208- DGC-Ft-61)
- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, formato Código:208-MB-Ft-17
- Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, así como el acumulado final ejecutado.
- Modificaciones al Contrato legalizadas ante la CVP (anexar los certificados de modificación o anexos emitidos al contrato, prórrogas, suspensiones o adiciones con las copias de las pólizas respectivas).
- Póliza de Estabilidad y/o Calidad actualizada contra ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.
- Certificación Estado de Incumplimientos y/o Siniestros, emitido por la Interventoría.

De igual manera, debe presentar para la liquidación de su contrato, lo siguiente:

- Acta de Terminación del contrato (formato 208-DGC-Ft-61)
- Declaración paz y salvo emitida por el contratista de Interventoría, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.)
- Certificación de la Interventoría que dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación de la Interventoría que dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean).
- Informe final de actividades. Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR por parte de la caja de la vivienda popular, dentro de los DIEZ (10) primeros días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

 PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral y si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

 PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la

Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos anexos al CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CVP-CM-001-2022, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el “Anexo 1 - - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del INTERVENTOR, durante la ejecución del contrato
22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
23. Se consideran imputables al INTERVENTOR todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL INTERVENTOR, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL INTERVENTOR adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL INTERVENTOR no logran resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL INTERVENTOR asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
24. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

25. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto referente al desarrollo del Contrato de Interventoría.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Verificar que el contratista de obra ejecute su objeto contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, técnico, administrativa y demás aspectos relacionados.
2. Realizar una revisión completa y exhaustiva de los documentos técnicos existentes para el proyecto, tales como planos, diseños, Anexos social, SSTMA y demás que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto de los contratos de obra sobre los cuales se ejercerá la interventoría contratada.
3. Realizar una revisión completa y hacer el seguimiento respectivo al Plan PAPSO especificado en el anexo SSTMA.
4. Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que las ejecuciones de los contratos generen un impacto social negativo en el entorno que le rodea.
5. Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que las ejecuciones de los contratos generen un impacto ambiental negativo en el entorno que le rodea.
6. Exigir la calidad de los bienes, productos y servicios relacionados en la ejecución de las obras, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, observando las disposiciones y directrices contenidas en los anexos técnicos, planos diseños y demás documentos relacionados con las obras a ejecutar mediante los contratos objeto de interventoría.
7. Informar de manera oportuna a la CVP, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Si hay lugar a ello, deberá presentar el informe respectivo en el que se sustente la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que lo sustituya o derogue.
8. Vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos financieros, materiales, equipos, recurso humano, la planta física y las disponibilidades financieras del Contratista, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos.
9. Armonizar la interacción entre la interventoría, la CVP y contratista de obra, siempre en procura del cumplimiento del objetivo general el cual es construir los tramos viales de forma adecuada, manteniendo una actitud conciliadora ante cualquier discrepancia que se presente entre las partes, evitando la generación de conflictos de cualquier naturaleza.
10. Hacer el acompañamiento y verificación de las actividades de topografía (planimetría y altimetría).
11. Revisar en campo cantidades ejecutadas contra cantidades de presupuesto.
12. Control y verificación de niveles de la estructura de la vía, tales como: Recebo, Sub base granular, base y concreto rígido.
13. Control vertical y horizontal de la instalación de tubería de todos los diámetros.
14. Realizar informe mensual sobre las actividades desarrolladas.
15. La interventoría debe generar una matriz de seguimiento semanal a las actividades proyectadas en el cronograma de la ejecución de obra para su seguimiento y control en donde esta deberá ser reportada a la supervisión para su respectiva verificación.
16. El director de interventoría deberá estar presente en cada uno de los comités integrales que se desarrollaran semanalmente y/o cuando la supervisión le requiera; así mismo, tendrá poder de toma de decisión en estas.

17. Verificación de cambio del sistema de coordenadas según la resolución 471 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) “por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia”.
18. Revisar vigencia de los certificados de calibración de los equipos topográficos utilizados. Velar por el cumplimiento de los requisitos generales y específicos que se encuentran en el anexo técnico de topografía.
19. Proteger las propiedades de terceros, velando porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la CVP.
20. Verificar que el contratista de obra Cumplan y mantengan durante toda la ejecución contractual todas y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.
21. Controlar la implementación y cumplimiento del plan y el cronograma de actividades de los componentes SSTMA y gestión social, por parte del Contratista de obra.
22. Controlar la programación de obra del Contratista en cada tramo vial, zona de recuperación paisajística, RUPI de manera permanente, evaluándolos recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse.
23. Establecer un programa preventivo de control de calidad aplicable no solamente a las obras ejecutadas sino también a los materiales, a los equipos, al personal y a la estructura administrativa del Contratista.
24. Aplicar todo su conocimiento y experticia, para vigilar que no se tomen decisiones técnicas inadecuadas por parte del contratista de obra, que puedan dar lugar a problemas técnicos y constructivos previsibles.
25. Adelantar ágilmente los trámites administrativos necesarios, de manera que sean los absolutamente indispensables para que esta función sea transparente ante el objeto real de la Interventoría, pero que sin embargo no ocasione demoras.
26. Asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, entre otros, para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual.
27. Controlar el equilibrio financiero del contrato de obra, evitando los sobrecostos originados en la construcción y vigilando el flujo de fondos para verificar siempre que los desembolsos coinciden con las apropiaciones presupuestales de la CVP.
28. Vigilar, revisar y aprobar los pagos de obra y se hagan con la debida oportunidad y que correspondan a las reales cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra.
29. Evaluar el impacto de las actividades extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances, sino para evitar dentro de lo posible que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables.
30. Efectuar una delegación de autoridad perfectamente delimitada, estableciendo medios de comunicación efectivos de manera que las decisiones se puedan tomar a la mayor brevedad posible, si la naturaleza del asunto excede del nivel de autoridad de la persona presente en los tramos viales.
31. Estimular la capacitación técnico-administrativa del personal, orientándole siempre hacia la toma de decisiones ágiles y oportunas, para que de esta manera pueda asumir plenamente su responsabilidad.
32. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del Contratista de obra.
33. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración de los Contratos de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dichos contratos de obra, así como la de aquel que remplace al existente. El interventor debe emitir visto bueno o requerimiento al contratista de obra con respecto a los documentos, dentro de los (5) días hábiles siguientes al recibo de estos.
34. Observar el desempeño del personal del Contratista de obra, exigiéndoles que provean una dirección competente y empleen personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada

frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.

35. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
36. Requerir por escrito al contratista de obra, los ajustes o precisiones sobre el informe mediante el cual revisó y se apropió de los estudios y diseños, o sobre los productos o entregables, dentro de los cinco (5) días, siguientes al recibo de estos.
37. Revisar y aprobar el Plan de Calidad y de Gerencia de Proyectos cinco (5) días después de la entrega por parte del CONTRATISTA de obra y hacer el seguimiento y control mensualmente durante la ejecución del proyecto, el cual se verá reflejado en el informe mensual de interventoría y de obra.
38. Verificar el documento de solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito dentro de los cinco (5) días siguientes al día en que el contratista de obra le haga entrega de este; posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo.
39. Verificar que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, requerirlo para que las efectúe en forma inmediata.
40. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
41. Verificar durante la ejecución del contrato que el/los proponentes que resultaron adjudicatarios de la licitación pública de obra que dará lugar a los contratos objeto de interventoría, mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si ello tuvo lugar). El contratista/s deberá/n aportar a la CVP y a la interventoría, la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la CVP verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
42. Verificar que el contratista de obra mantenga en su planta de personal el número de trabajadores beneficiario del Decreto 380 de 2015, que de conformidad con los contratos de obra y los estudios previos y anexo técnico que dieron lugar al surgimiento de estos, resultan obligatorios en su ejecución. El interventor del contrato debe verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
43. Verificar que el Contratista de obra contrate como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra, cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. El interventor deberá verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
44. Verificar que el Contratista de cumplimiento al Decreto 332 DE 2020 sobre la participación económica activa de las mujeres en la contratación en el Distrito Capital, vinculando dentro del personal mínimo requerido un porcentaje mínimo del 6,8%, vinculación que debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
45. Celebrar comités técnicos con el contratista de obra, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar, como mínimo al comité deberán asistir el director, los dos residentes, residente social y residente ambiental de interventoría.
46. Verificar el contenido de la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORIA, quien deberá verificar también que haya sido expedida por un organismo acreditador.
47. Verificar que el personal del Contratista de obra, para su protección, mantengan durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. Esta misma obligación

debe verificarla con respecto al personal que la Interventoría involucre en la ejecución del contrato.

48. Aprobar las actas de recibo parcial de obra, de conformidad con los parámetros dispuestos en los estudios previos y anexo técnico que dio lugar a los contratos de obra objeto de interventoría.
49. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría: A. Acta de reuniones, comités técnico, social, ambiental y de seguridad industrial B. Acta de reinicio C. Acta de comité de seguimiento técnico D. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de los proyectos. E. Proyección conjunta del Acta de liquidación de los contratos de obra. F. Acta de terminación de obra G. Acta de recibo y entrega de los contratos de obra.
50. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos de obra. (revisar y aprobar las actas parciales y final, verificando el cumplimiento de los requisitos para su trámite)
51. Presentar informe mensual de avance de los trabajos para todos los componentes: técnico, social, ambiental, SSTMA, y demás componentes del proyecto, del Contratista y de la actividad realizada por la Interventoría, en original y una copia, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el numeral 3.2.1. del capítulo II de los Estudios Previos.
52. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ajustándose a las especificaciones de materiales de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS para la ejecución de los contratos, proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y que hacen parte del proceso licitatorio.
53. Aprobar la metodología y programación de actividades contenidas en la programación de obra que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra, que dará origen al contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (2) días calendarios siguientes al recibo de la programación.
54. Aprobar el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social y el cronograma de actividades para el Desarrollo de SSTMA que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra, que dará origen a contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (2) días calendarios siguientes al recibo de los cronogramas.
55. Verificar que el contratista de obra lleve en debida forma la bitácora, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. Adicionalmente registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo que afecten los tiempos programados.
56. Solicitar al Contratista de obra que respondan a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental a la solicitud que pueda hacer la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP.
57. Verificar y hacer seguimiento de los trámites que el CONTRATISTA de obra realice ante las empresas de servicios públicos necesarios para la apropiación de los estudios y diseños y seguido a ello la ejecución de la obra.
58. Solicitar el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado a la ejecución de los Contratos de obra, siembre que exista y se documente la justificación técnica, que requiere ser conocida previamente por la Caja, para emitir visto bueno.
59. Responder a los requerimientos o solicitudes de cualquier tipo que presente el contratista, durante la ejecución de los contratos de obra y hasta la liquidación del contrato de interventoría.
60. Firmar con el Contratista y el Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, las actas de inicio del contrato de obra, suspensión, reinicio, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora.

61. Verificar la elaboración de la totalidad de las actas de vecindad antes del inicio de las actividades de construcción, desarrolladas por el CONTRATISTA con la población directamente afectada.
62. Verificar y aprobar el espacio propuesto por el CONTRATISTA para atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, además del horario de atención e implementando, la sistematización y atención de los requerimientos.
63. Conocer los documentos del proceso, la oferta, los estudios previos, anexos técnicos, diseños de los CIV a intervenir por el contratista de obra, pliegos de condiciones del Contratista de obra, así como cumplir las obligaciones a cargo de la interventoría.
64. Adelantar y acompañar a la CVP en el proceso de liquidación del Contrato de obra y suscribir el acta correspondiente.
65. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento en los tramos viales y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades de este. La CVP no reconocerá costo alguno por el trabajo en horario extendido y el PROPONENTE deberá tenerlo en cuenta en su evaluación económica.
66. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. Si hay lugar a efectuar algún cambio, el profesional o persona nuevo deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos de la etapa precontractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la CVP deberá aprobar previamente el remplazo.
67. Presentar los exámenes de Ingreso y notificación de riesgos del personal de Interventoría, previo a su ingreso a actividades de campo.
68. Utilizar adecuadamente toda la dotación y elementos de protección personal pertinentes en lo que respecta al personal de interventoría.
69. Cumplir con todas aquellos objetivos, actividades y productos contenidos en los procesos descritos en el capítulo II del presente documento.
70. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la CVP, por causa o con ocasión del contrato.
71. La Interventoría deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar al Contratista, antes del recibo final de los trabajos, el manual de mantenimiento y conservación específico para cada tramo vial, así como todos los documentos que debe entregar para el recibo a satisfacción del contrato de obra.
72. En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades en el contrato de obra, el CONTRATISTA de obra presentara ante la Interventoría un plan de choque, el cual debe ser revisado en un plazo máximo de dos (2) días e implementar su ejecución para cumplir con la ejecución del contrato en el plazo establecido.
73. Ceñirse al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato y el contrato de obra objeto de esta interventoría.
74. Revisar, aprobar y remitir para visto bueno de la SUPERVISIÓN las respuestas a las PQRSD dadas por el CONTRATISTA, las cuales deben ser de fondo y en los términos de ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) presentadas por los ciudadanos garantizando que se realice su respectivo proceso y cierre.
75. Realizar el acompañamiento al contratista de obra en el trámite ante las empresas de servicios públicos ENEL-Colombia y UAESP para la aprobación de los diseños fotométricos y eléctricos.
76. Apoyar en la gestión de los permisos definitivos por parte de las empresas de servicios públicos, igualmente la verificación y aprobación de los planos record.
77. La Interventoría deberá coordinar con las empresas de servicios públicos (ESP) y otras entidades que interfieran en el proyecto, para solución de interferencias de las obras del proyecto. Será responsabilidad de la interventoría la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir dicha actividad.

78. Verificar, conminar y coadyuvar para que el contratista de obra realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades de orden distrital, para la solución de las interferencias o intervenciones presentadas, que coordine y atienda las visitas de los funcionarios delegados por estas empresas de servicios públicos o entidades, encargados de la aprobación de las redes o intervenciones, maniobras o cortes temporales de los servicios públicos.
79. Verificar, conminar o coadyuvar para que el Contratista de Obra cumpla con la obligación establecida en el Anexo Técnico del Contrato de Obra, en cuanto a realizar el inventario de las redes y elementos propiedad de las empresas de servicios públicos que se encuentren dentro de la zona en que se desarrollará el proyecto.
80. Verificar, conminar o coadyuvar para que el Contratista de Obra, de ser necesario, en la Etapa de Preconstrucción actualice el catastro de redes y proceda con el respectivo ajuste a los diseños para la construcción, los cuales deberán contar con los respectivos avales o no objeciones de las ESP.
81. Verificar, conminar o coadyuvar para que el Contratista de Obra cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra y sus anexos, en cuanto al recibo a satisfacción por parte de las ESP, según la normatividad vigente, así como la obtención de los diferentes paz y salvos.
82. Verificar, conminar o coadyuvar para que en caso de ser necesario se realicen las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exigen las empresas de servicios públicos o Entidades, hasta el aval correspondiente por parte de las ESP.
83. Verificar, conminar y coadyuvar para que el Contratista de Obra emita los diferentes conceptos técnicos requeridos por las diferentes ESP o por la Entidad.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CAJA de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la CAJA y que

sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne la CAJA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Las multas a las que se refiere esta cláusula son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

La Caja de la Vivienda Popular tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en la normatividad vigente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, tasando su valor bajo las siguientes reglas:

Por incumplimiento en los términos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y demás requeridos al inicio del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o hasta que la Caja de la Vivienda Popular considere preciso hacer efectiva la cláusula penal por la gravedad del incumplimiento.

Por la utilización de software no licenciado por parte del CONTRATISTA, se causará una multa equivalente a un (1) SMMLV. Si se evidencia por parte de la interventoría que el contratista continúa utilizando software no licenciado la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con el procedimiento establecido en la norma vigente aplicable.

Por incumplimiento en la entrega de los productos pactados para la Etapa de Estudios y Diseños, incluido el ciclo de gestión, aprobación, no objeción, aval y concesión de permisos, autorizaciones o licencias, se causará una multa equivalente a uno (1%) por ciento del valor del producto correspondiente, por cada día calendario de mora que transcurra desde la fecha prevista para la entrega y hasta cuando esta efectivamente se cumpla.

Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula. Si el contratista no dispone de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de la etapa de construcción, en la forma y plazo establecido en el presente contrato se causará una multa de tres (3) SMLMV, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido esta obligación, la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula.

Por no cumplir cualquiera de los hitos parciales que se establecen en el PDT (Cronograma), se causará una multa equivalente a quince (15) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del Interventor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido esta obligación, la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula.

Si durante la ejecución de la etapa de construcción el CONTRATISTA incumple las Especificaciones generales de construcción o las Especificaciones de redes de servicios públicos contenidas en los

documentos del proceso de selección, con base en los cuales debe ejecutar las obras de construcción y las obras para redes y se niegue a corregir dicho incumplimiento, después de mediar el apremio del Interventor (apremio que puede incluir la orden de rehacer ciertas obras dentro de un plazo determinado), se causará una multa diaria equivalente a quince (15) SMLMV. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el Interventor al CONTRATISTA sin que se hayan obtenido los resultados exigidos por el Interventor, la Caja de la Vivienda Popular podrá declarar la cláusula penal pecuniaria. Cuando a la finalización del plazo previsto para la terminación de la etapa de construcción, no hayan sido terminadas, cumpliendo a cabalidad con las Especificaciones particulares de Construcción y las Especificaciones de Redes de Servicios Públicos, se causará una multa diaria equivalente a treinta (30) SMLMV, durante el plazo adicional señalado por el Interventor, contado desde el momento en que el Interventor haya comunicado al CONTRATISTA la necesidad de corregir o complementar las obras realizadas.

Si se vence el plazo adicional que otorgó el interventor para lograr la terminación de la etapa de construcción en pleno cumplimiento de las Especificaciones particulares de construcción y las especificaciones de redes de servicias públicos, sin que se hayan corregido los incumplimientos o se hayan terminado las obras, se empezarán a causar multas adicionales por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) de las multas iniciales hasta que efectivamente se corrija el incumplimiento o se terminen las obras. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, contados desde vencimiento del plazo adicional fijado por el Interventor, sin que el CONTRATISTA haya conseguido cumplir con esta obligación, la Caja de la Vivienda Popular podrá declarar la cláusula penal pecuniaria.

Si el CONTRATISTA incumple cualquiera de sus obligaciones previstas en las Especificaciones de tráfico, señalización y desvíos y se niega a corregir dicho incumplimiento después de mediar apremio escrito por parte del Interventor (apremio que podrá incluir un plazo determinado para subsanar el incumplimiento), se causará una multa diaria de quince (15) SMLVM. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor. Si transcurren más de treinta (30) días calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, o transcurre el plazo fijado por el Interventor sin que se haya obtenido el resultado exigido por él en el apremio respectivo, la Caja de la Vivienda Popular podrá declarar la cláusula penal pecuniaria o la caducidad del contrato, cuya declaratoria puede producirse en cualquier momento, cuando los incumplimientos generen o puedan generar una grave afectación del tráfico vehicular en la ciudad de Bogotá, D.C.

Si el CONTRATISTA incumple cualquiera de las obligaciones relacionadas con la vinculación del personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato, y se niegue a corregir dicho incumplimiento después de mediar el apremio por parte del Interventor, se causará una multa diaria de tres (3) SMLMV. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor. Si transcurren más de treinta (30) días calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, la Caja de la Vivienda Popular podrá declarar la cláusula penal pecuniaria.

Multas por incumplimiento de las obligaciones del componente ambiental y SST, y social: Por no obtener mínimo el 90% en la calificación de los indicadores de cumplimiento establecidos en los componentes ambiental y SST y social, que constituyan incumplimiento de la normas ambientales, laborales o de policía vigente, o si el Contratista no se allana a corregir el incumplimiento después de mediar apremio escrito por parte del Interventor (apremio que deberá incluir un plazo determinado para subsanar el incumplimiento), la Caja de la Vivienda Popular podrá imponer una multa diaria de

quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas multas se causarán hasta cuando el Contratista demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor.

Cuando pasaren más de treinta (30) Días Calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con el procedimiento establecido en la norma vigente aplicable.

En todo caso debe entenderse que la corrección de los incumplimientos por parte del Contratista no implica el pago de los valores descontados por concepto ambiental y SST y social. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan.

Si pasaren más de treinta días (30) calendario son que el CONTRATISTA haya cumplido la Caja de la Vivienda Popular podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula. Se causará multa equivalente a 1_SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad. La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

El valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. En caso de proceder la imposición de multas, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a su favor, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

Los valores de las multas que estén señalados en salarios mínimos legales mensuales vigentes se actualizarán, de acuerdo con la variación del IPC entre el mes de ocurrencia del hecho generador de la multa y el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con el NIT 899999074-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>[Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	cláusula penal pecuniaria que se le impongan		interventoría]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato de interventoría].
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Esta garantía debe estar vigente por el término de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción la obra	[Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante

que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 17. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El INTERVENTOR deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte dela pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación de su plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar

unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en SEGMENTOS VIALES (CIVS), ZONA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y RUPI, BARRIO CARACOLÍ – UPZ 69 ISMAEL PERDOMO DE LA LOCALIDAD DE CUIDAD BOLÍVAR, DE ACUERDO A LAS UBICACIONES RELACIONADAS] y el domicilio contractual es [Bogotá D.C.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	720	2022		
OBJETO:	EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR			
CONTRATISTA:	CONSORCIO PRO CARACOLI			
VALOR DEL CONTRATO:	$15,080,089,940.00			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10	MESES		
FECHA DE INICIO:	23/01/2023			
FECHA DE TERMINACIÓN:	22/11/2023			
INTERVENTOR(A):	PROES INGENIERIA SAS			
No. De REGISTRO PRESUPUESTAL:	3653			
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	30/11/2022			

En Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de ENERO de 2023, se reunieron, Edwin Alberto Vargas Rueda en su calidad de representante legal del Interventor PROES INGENIERIA SAS (CONTRATO CVP-CTO-761-2022) y Miguel Ángel Gutiérrez en calidad de representante legal del contratista CONSORCIO PRO CARACOLI con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

El riesgo de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. están amparados bajo la garantía identificada con el número 18-44-101085403 están vigentes la aprobación de pólizas y legalización del contrato. Teniendo en cuenta que el acta de inicio se firma con posterioridad a la fecha de expedición y aprobación de la póliza, se solicitara al contratista el ajuste de estos riesgos a la fecha de inicio para una nueva aprobación por parte de la Dirección de Gestión Corporativa.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, con destino a la Dirección de Gestión Corporativa, a los 23 días del mes de ENERO de 2023.

INTERVENTOR(A)		CONTRATISTA	
NOMBRE:	PROES INGENIERIA SAS	NOMBRE:	CONSORCIO PRO CARACOLI
CARGO:	R.L. EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA	CARGO:	R.L. MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ CUBILLOS
NIT	901286572	NIT	901657498
Elaboró:	JCRUZB	Correo:	gmacontrucciones1986@gmail.com

Sisco: 1567

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	761	2022		
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021 DEACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACION DEL AREA DETERMINADA POR LA DIRECCION DE MOJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR			
CONTRATISTA:	PROES INGENIERIA SAS			
VALOR DEL CONTRATO:	$1,241,406,526.00			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10	MESES	15	dias
FECHA DE INICIO:	23/01/2023			
FECHA DE TERMINACIÓN:	07/12/2023			
SUPERVISOR(A):	LAURA MARCELA SANGUINO			
No. De REGISTRO PRESUPUESTAL:	4097			
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	23/12/2022			

En Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de ENERO de 2023, se reunieron, en su calidad de Supervisor(a) del contrato LAURA MARCELA SANGUINO y en calidad de representante legal de PROES INGENIERIA SAS con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

El riesgo de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. están amparados bajo la garantía identificada con el número 3522504- 1 están vigentes la aprobación de pólizas y legalización del contrato. Teniendo en cuenta que el acta de inicio se firma con posterioridad a la fecha de expedición y aprobación de la póliza, se solicitara al contratista el ajuste de estos riesgos a la fecha de inicio para una nueva aprobación por parte de la Dirección de Gestión Corporativa.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, con destino a la Dirección de Gestión Corporativa, a los 23 días del mes de ENERO de 2023.

SUPERVISOR(A)		CONTRATISTA	
NOMBRE:	LAURA MARCELA SANGUINO	NOMBRE:	PROES INGENIERIA SAS
CARGO:	DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS	NIT	901286527
Elaboró:	JCRUZB	Correo:	

Sisco: 1607

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-44-101085403**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**01**	**2023**	**23**	**01**	**2023**	**00:00**	**23**	**01**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PRO CARACOLI	**NIT: 901.657.498-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 26 NRO. 45 C - 81	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3134813969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	**NIT: 899.999.074-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CVP-CTO-720-2022,REEFERENTE A EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACION PAISAJISTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLI DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACION DEL AREA DETERMINADA POR LA DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
NOTA:LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DEBE ESTAR VIGENTE POR EL TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION LA OBRA
EN TODO CASO,EL AMPARO CONTENDRA TAMBIEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
-PARA LAS OBRAS CONTRATADAS QUE CORRESPONDEN A REHABILITACION Y RECONSTRUCCION CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCION DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD
-PARA AQUELLAS QUE CORRESPONDAN A MANTENIMIENTO TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCION DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD (SI APLICA)

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**23/01/2023**	**23/05/2024**	**$4,524,026,982.00**	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**23/01/2023**	**23/05/2024**	**$4,524,026,982.00**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**23/01/2023**	**23/11/2026**	**$754,004,497.00**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS ***		**$4,524,026,982.00**	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
POR EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
CVP-CTO-720-2022 (FECHA DE INICIO:23/01/2023 - FECHA DE TERMINACON:22/11/2023)
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **67,629,865.00	$ ******25,000.00	$ **12,854,424.00	$ ********80,509,289.00	$ ***14,326,085,443.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTD	153859	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101085403

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101085403	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	01	2023	23	01	2023	00:00	23	01	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO PRO CARACOLI			**NIT: 901.657.498-2**
DIRECCIÓN: CR 26 NRO. 45 C - 81	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3134813969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR			**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
-PARA AQUELLAS QUE CORREPONDAN A ACCIONES DE MOVILIDAD SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCION DE LAS OBRAS POR PARTE LA ENTIDAD (SI APLICA)

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-44-101085403

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-44-101085403**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**01**	**2023**	**23**	**01**	**2023**	**00:00**	**23**	**01**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PRO CARACOLI	**NIT: 901.657.498-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 26 NRO. 45 C - 81	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3134813969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	**NIT: 899.999.074-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **67,629,865.00	$ ******25,000.00	$ **12,854,424.00	$ ********80,509,289.00	$ ***14,326,085,443.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTD	153859	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003610736476(3900)000080509289(96)20240123

REFERENCIA PAGO:

1100361073647-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101085403	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	01	2023	23	01	2023	00:00	23	01	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PRO CARACOLI		**NIT: 901.657.498-2**
DIRECCIÓN: CR 26 NRO. 45 C - 81	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3134813969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
G M A DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.S.	830005739-8	60.00
OPEN INGENIERIA S.A.S	900145551-4	30.00
SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901513076-1	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-44-101085403

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

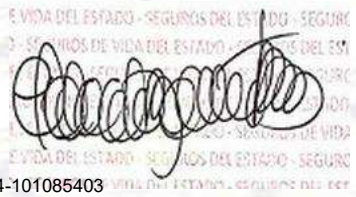
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101085403, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de ENERO de 2023



18-44-101085403

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101062968	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	01	2023	23	01	2023	00:00	23	11	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PRO CARACOLI	NIT: 901.657.498-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 26 NRO. 45 C - 81	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3134813969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	NIT: 899.999.074-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURENTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CONTRATO CVP-CTO-720-2022,REEFERENTE A EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACION PAISAJISTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLI DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACION DEL AREA DETERMINADA POR LA DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ASEGURADOS: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT. 899.999.074-4 Y/O CONSORCIO PRO CARACOLI NIT. 901.657.498-2
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT. 899.999.074-4

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2023	23/11/2023	$754,004,497.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2023	23/11/2023	$754,004,497.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2023	23/11/2023	$754,004,497.00	

ACLARACIONES

POR EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO CVP-CTO-720-2022 (FECHA DE INICIO:23/01/2023 - FECHA DE TERMINACION:22/11/2023)

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,569,981.00	$ ******20,000.00	$ *****302,096.00	$ *********1,892,078.00	$ ******754,004,497.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTD	153859	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.



18-40-101062968

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101062968	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	01	2023	23	01	2023	00:00	23	11	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PRO CARACOLI		**NIT: 901.657.498-2**
DIRECCIÓN: CR 26 NRO. 45 C - 81	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3134813969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2023	23/11/2023	$754,004,497.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2023	23/11/2023	$754,004,497.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2023	23/11/2023	$754,004,497.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-40-101062968

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-40-101062968**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**01**	**2023**	**23**	**01**	**2023**	**00:00**	**23**	**11**	**2023**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PRO CARACOLI	**NIT: 901.657.498-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 26 NRO. 45 C - 81	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3134813969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	**NIT: 899.999.074-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 54 13 30	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555419

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,569,981.00	$ ******20,000.00	$ *****302,096.00	$ *********1,892,078.00	$ ******754,004,497.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTD	153859	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003610736490(3900)000001892078(96)20240123

REFERENCIA PAGO:

1100361073649-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101062968	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	01	2023	23	01	2023	00:00	23	11	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PRO CARACOLI		**NIT: 901.657.498-2**
DIRECCIÓN: CR 26 NRO. 45 C - 81	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3134813969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		**NIT: 899.999.074-4**
DIRECCIÓN: CL 54 13 30	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2555419

BENEFICIARIO: 899999074 - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
G M A DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.S.	830005739-8	60.00
OPEN INGENIERIA S.A.S	900145551-4	30.00
SAVA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	901513076-1	10.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-40-101062968

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 25 DE ENERO DE 2023	3522504–1		14784400
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y FIANZAS LTDA	22331	2615	01214784400

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9012865727	PROES INGENIERIA S.A.S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 11 A 98 50 OF 204		BOGOTA D.C.	7428202

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9012865727	PROES INGENIERIA S.A.S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8999990744	CAJA DE VIVIENDA POPULAR

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	08–DIC–2023	08–DIC–2028	372.421.958,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23–ENE–2023	07–JUN–2024	372.421.958,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23–ENE–2023	08–DIC–2026	62.070.326,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
23–ENE–2023	08–DIC–2028	2146	23–ENE–2023	08–DIC–2028	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$1.613.829	$806.914.242,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2615	988357	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

EDWIN ALBERTO VARGAS
Firmado digitalmente por EDWIN ALBERTO VARGAS
FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
22331	MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y FIANZAS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ¿EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP–CTO–415–2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 25 DE ENERO DE 2023	3522504–1		14784400
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y FIANZAS LTDA	22331	2615	01214784400

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9012865727	PROES INGENIERIA S.A.S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 11 A 98 50 OF 204		BOGOTA D.C.	7428202

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
NOTAS:
1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO[POR EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS [POR EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA].
2. CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011. ESTA GARANTÍA DEBE ESTAR VIGENTE POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN LA OBRA [POR EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA SE ACLARA QUE LA MISMA CORRESPONDE AL CONTRATO CVP–CTO–761–2022.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA YSEGUN A CTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE LAS PARTES EL 23 DE ENERO DEL 2023, SEAJUSTA LA VIG ENCIA DE LAS GARANTIAS, TAL COMO SE DETALLA EN LA SECCION DE AMPAROS.LOS DEMAS T ERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGENCIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
BOGOTA D.C., 25 DE ENERO DE 2023	0888805-3	01313789233

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y FIANZAS LTDA	22331	2615	13789233

TOMADOR	NIT
PROES INGENIERIA S.A.S	9012865727

ASEGURADO	NIT
PROES INGENIERIA S.A.S	9012865727

BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 11 A 98 50 OF 204	BOGOTA D.C.	7428202

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 106 # 57 23	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SECTOR INDUSTRIAL

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD
ABONOS, INSECTICIDAS, PESTICIDAS PRODUCTOS QUIMICOS AGROPECUARIOS EN GENERAL (FABRICA)	8 - 42

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. GASTOS MEDICOS	116.000.000,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	116.000.000,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. PATRONAL	116.000.000,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	116.000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
23-ENE-2023	08-DIC-2023	319	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	VIGENCIA DEL SEGURO HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
23-ENE-2023	08-DIC-2023	1	$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
DESCUENTO COMERCIAL TARIFA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	2615	988357	07	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
22331	MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y FIANZAS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	0

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 79 A # 18 - 23
BOGOTA D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
BOGOTA D.C., 25 DE ENERO DE 2023	0888805-3	01313789233

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y FIANZAS LTDA	22331	2615	13789233

TOMADOR	NIT
PROES INGENIERIA S.A.S	9012865727
ASEGURADO	NIT
PROES INGENIERIA S.A.S	9012865727
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 11 A 98 50 OF 204	BOGOTA D.C.	7428202

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	RAMO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012003522504. NO. DE CONTRATO CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 200,000,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
CONTRATO DE INTERVENTORÍA. CUYO OBJETO ES REALIZAR
LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL,
AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES
¿EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS
DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA
CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN
PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE
LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,
DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES
AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y
DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO
DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
NOTAS:
1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN HASTA LA LIQUIDACIÓN
DEL CONTRATO[POR EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL
CONTRATO DE INTERVENTORIA.
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES
LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL
TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PLAZO DEL CONTRATO Y
TRES (3) AÑOS MÁS [POR EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA].
2. CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL
AL PLAZO DE GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN
CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE
2011. ESTA GARANTÍA DEBE ESTAR VIGENTE POR EL TÉRMINO DE CINCO (5)
AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN LA OBRA
[POR EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA
SE ACLARA QUE LA MISMA CORRESPONDE AL CONTRATO CVP-CTO-761-2022.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA
SE PROCEDE CON LA INCLUSION DE LOS AMPAROS ADICIONALES Y SE ACLARA QUE:
ASEGURADO :PROES INGENIERIA S.A.S NIT 901.286.572-7 Y CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR NIT 899999074-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
BOGOTA D.C., 25 DE ENERO DE 2023	0888805-3	01313789233

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y FIANZAS LTDA	22331	2615	13789233

TOMADOR PROES INGENIERIA S.A.S	NIT 9012865727
ASEGURADO PROES INGENIERIA S.A.S	NIT 9012865727
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 11 A 98 50 OF 204	BOGOTA D.C.	7428202

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
NIT 899999074-4
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA
SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO A JUSTE DEL SALARIO MINIMO 2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA YSEGUN A
CTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE LAS PARTES EL 23 DE ENERO DEL 2023, SEAJUSTA LA VIG
ENCIA DE LAS GARANTIAS, TAL COMO SE DETALLA EN LA SECCION DE AMPAROS.LOS DEMAS T
ERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGENCIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tema o Asunto:	Comité general etapa de apropiación Cto de obra 720 de 2022 e interventoría 761 de 2022					**Reunión Número:**	01
Fecha:	25/01/2023	**Hora:**	8:30 AM	**Lugar:**	VIRTUAL		
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	CVP, Proes Ingenieria SAS, Consorcio Pro-Caracolí						
Archivada en:							

1. **ORDEN DEL DÍA**

1. Se procede a realizar la revisión de los documentos que deben estar debidamente diligenciados y aprobados por parte de la entidad (CVP), posterior a la firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría.

2. **DESARROLLO**

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)

2.2 Desarrollo de la reunión

Por parte de interventoría se procede a realizar la presentación de los diferentes profesionales participantes en el proyecto, con el fin de conocer a cada uno y de esta manera generar comunicación directa, posteriormente se procede a realizar el listado de documentos que debe presentar el contratista, dado que el acta de inicio del contrato, y se generó, así:

1. Actualización de pólizas
2. Aprobación metodología
3. Programa de obra
4. Programa de adelantos y/o productos de apropiación
5. Recorridos etapas apropiación
6. Implementación de programas de gerencia de proyectos

7. Flujo caja / PAC
8. Plan de ensayos
9. Plan de gestión del riesgo
10. Plan de inversión del anticipo
11. Anticipo y conformación de la fiducia
12. Cronograma social
13. Reunión de inicio
14. Actas de vecindad
15. Documentación del personal mínimo requerido
16. Cronograma gestión SST-MA
17. Sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo-SG-SST-OBRA
18. Sistema de gestión de seguridad y salud en el TRABAJO-SG-SST-INTERVENTORÍA
19. PMA
20. Plan de gestión de residuos de construcción y demolición PG-RCD
21. Socialización
22. Socialización y Actualización PMT

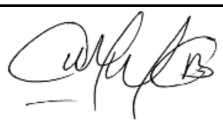
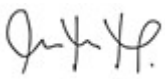
3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Actualización de pólizas	Sofia Panqueva	26/01/2023
Aprobación metodología	Sofia Panqueva	27/01/2023
Programa de obra	Sofia Panqueva	27/01/2023
Programa de adelantos y/o productos de apropiación	Sofia Panqueva	30/01/2023
Recorridos etapas apropiación	Las partes entidad, contratista e interventoría	Según se programen por

		los componentes
Implementación de programas de gerencia de proyectos	Sofia Panqueva	27/01/2023
Flujo caja / PAC	Sofia Panqueva	27/01/2023
Plan de ensayos	Sofia Panqueva	27/01/2023
Plan de gestión del riesgo	Sofia Panqueva	27/01/2023
Anticipo y conformación de la fiducia	Sofia Panqueva	31/01/2023
Cronograma social	Sofia Panqueva	27/01/2023
Reunión de inicio	Sofia Panqueva	28/01/2023
Actas de vecindad	Sofia Panqueva	06/02/2023
Documentación del personal mínimo requerido	Sofia Panqueva	31/01/2023
Cronograma gestión SST-MA	Sofia Panqueva	31/01/2023
Sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo-SG-SST-OBRA	Sebastián Díaz	En proceso
Sistema de gestión de seguridad y salud en el TRABAJO-SG-SST-INTERVENTORÍA	Sofia Panqueva	27/01/2023
PMA	Sofia Panqueva	27/01/2023
Plan de gestión de residuos de construcción y demolición PG-RCD	Sofia Panqueva	24/01/2023
Socialización	Sofia Panqueva	28/01/2023
Socialización y Actualización PMT	Sofia Panqueva	En proceso

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
Angela Marcela Tovar Betancourt	CVP DMB	
Jose David Cubillos Parra	CVP DMB	
Caroll Edith Chaves Blanco	CVP DMB	
Maria Camila Ramos	CVP-DMB	
Juan Camilo Agudelo	CVP - DMB	

Tema o Asunto:	Comité general etapa de apropiación Cto de obra 720 de 2022 e interventoría 761 de 2022					**Reunión Número:**	02
Fecha:	01/02/2022	**Hora:**	8:30 PM	**Lugar:**	VIRTUAL		
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	CVP, Proes Ingeniería SAS, Consorcio Pro-Caracolí						
Archivada en:							

1. ORDEN DEL DÍA

1. De acuerdo con el Acta de reunión del 25/01/2023, se procede a evaluar cada uno de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo enunciada.

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
Actualización de pólizas	Sofia Panqueva	26/01/2023	Finalizado
Aprobación metodología	Sofia Panqueva	27/01/2023	En revisión por interventoría
Programa de obra	Sofia Panqueva	27/01/2023	En revisión de interventoría
Programa de adelantos y/o productos de apropiación	Sofia Panqueva	30/01/2023	En ejecución
Recorridos etapas apropiación	Las partes entidad, contratista e interventoría	Según se programen por los componentes	En ejecución
Implementación de programas de gerencia de proyectos	Sofia Panqueva	27/01/2023	En revisión de interventoría
Flujo caja / PAC	Sofia Panqueva	27/01/2023	En revisión de interventoría
Plan de ensayos	Sofia Panqueva	27/01/2023	Finalizado
Plan de gestión del riesgo	Sofia Panqueva	27/01/2023	En revisión de interventoría

Anticipo y conformación de la fiducia	Sofia Panqueva	31/01/2023	En ejecución
Cronograma social	Sofia Panqueva	27/01/2023	En ejecución
Reunión de inicio	Sofia Panqueva	28/01/2023	Finalizado
Actas de vecindad	Sofia Panqueva	06/02/2023	Sin iniciar
Documentación del personal mínimo requerido	Sofia Panqueva	31/01/2023	En ejecución
Cronograma gestión SST-MA	Sofia Panqueva	31/01/2023	En ejecución
Sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo-SG-SST-OBRA	Sebastián Díaz		En ejecución
Sistema de gestión de seguridad y salud en el TRABAJO-SG-SST-INTERVENTORÍA	Sebastián Díaz	27/01/2023	En ejecución
PMA	Sofia Panqueva	27/01/2023	En ejecución
Plan de gestión de residuos de construcción y demolición PG-RCD	Sofia Panqueva	24/01/2023	En ejecución
Socialización	Sofia Panqueva	28/01/2023	En ejecución
Socialización y Actualización PMT	Sofia Panqueva		En ejecución

2.2 Desarrollo de la reunión

Teniendo en cuenta los compromisos contractuales y de la mesa de trabajo del 25/02/2023, se procede por parte de interventoría a dar lectura de listado de actividades que deben estar en desarrollo, revisión y/o culminadas por parte del contratista, interventoría y entidad, así:

1. **Actualización de pólizas:** Para este ítem se señala tanto por parte del contratista como de interventoría que las mismas, ya fueron actualizadas según el acta de inicio del contrato.
2. **Aprobación metodología:** Para este numeral interventoría manifiesta que se encuentra en el proceso de revisión de la documentación y que los comentarios o aprobación de ser el caso serán informados a más tardar el viernes 03/02/2023.

3. **Programa de obra:** En cuanto al programa de obra, interventoría señala que están haciendo la valoración de este, y se darán a conocer los comentarios respectivos el próximo 03/02/2023.
4. **Programa de adelantos y/o productos de apropiación:** Se encuentran en ejecución por parte de los especialistas del contratista y se manifiesta el desarrollo de algunas mesas de trabajo entre los pares y se plantea la necesidad de realizar recorridos en conjunto (Contratista, entidad e interventoría) al proyecto con el fin de conocer y establecer criterios de diseño de manera conjunta y acordada, toda vez que se requiere minimizar los reprocesos en ajuste, complemento, diseño y revisión de las diferentes partes, según su función.
5. **Recorridos etapas apropiación:** Se encuentran en ejecución y se programarán según vaya surgiendo la necesidad de estas para revisión de temas particulares.
6. **Implementación de programas de gerencia de proyectos:** Interventoría indica que la documentación se recibió y está en proceso de revisión para generar los comentarios a que haya lugar, con fecha máxima para tal fin el 03/02/2023.
7. **Flujo caja / PAC:** La documentación fue suministrada por el contratista y la interventoría comunica que está en proceso de verificación y de acuerdo con ello, se informará a las partes de los comentarios que surgieron de dicha inspección.
8. **Plan de ensayos:** La información fue suministrada por el contratista, sin embargo, se realizaron recomendaciones por parte de interventoría y el especialista de la CVP, con el fin que se consideren unos trabajos adicionales para que sean incluidos en la metodología y de esta manera también se ajuste el plan de ensayos inicialmente suministrado.
9. **Plan de gestión del riesgo:** La documentación está siendo valorada por interventoría, con el fin de establecer si es necesario que el contratista proceda ajustar, complementar y/o aclarar, cuyo oficio será entregado a más tardar el 03/02/2023.

10. **Plan de inversión del anticipo:** Se aprobó el documento el día 30/01/2023 por parte de interventoría.
11. **Anticipo y conformación de la fiducia:** En cuanto a este requisito el contratista manifiesta que la totalidad de la documentación fue remitida a la fiducia para que procedan con la elaboración de los documentos respectivos (contrato, cuenta bancaria y demás), y que una vez se cuente con dicha información será enviada a interventoría y CVP, la cual será suministrada el 03/02/2023.
12. **Cronograma social:** Este documento fue aprobado por interventoría el 30/01/2023 y está en revisión por parte del apoyo a la supervisión social donde se emitirá observaciones o visto bueno.
13. **Reunión de inicio:** La reunión de inicio se programó para el 28/01/2023, siendo un éxito la participación de la comunidad, toda vez que se convocaron aproximadamente 120 residentes y participaron un aproximado de 85 personas.
14. **Actas de vecindad:** El contratista expresa que esta actividad tendrá fecha de inicio el 06/02/2023 y finalizará el 18/02/2023.
15. **Documentación del personal mínimo requerido:** La documentación fue entregada por el contratista el 31/01/2023 y se encuentra en proceso de revisión del personal de interventoría.
16. **Cronograma gestión SST-MA:** Se están realizando mesas de trabajo por parte del personal del contratista e interventoría, con el fin de socializar por parte de interventoría las observaciones al documento, y de esta manera agilizar el proceso de atención de observaciones.
17. **Sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo-SG-SST-OBRA:** La documentación fue entregada por el contratista el 31/01/2023 y se encuentra en proceso de revisión del personal de interventoría.

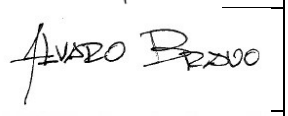
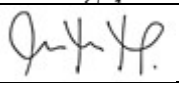
18. **Sistema de gestión de seguridad y salud en el TRABAJO-SG-SST-INTERVENTORÍA:** Este documento se encuentra en elaboración para presentación ante la CVP.
19. **PMA:** Se están realizando mesas de trabajo por parte del personal del contratista e interventoría, con el fin de socializar por parte de interventoría las observaciones al documento, y de esta manera agilizar el proceso de atención de observaciones.
20. **Plan de gestión de residuos de construcción y demolición PG-RCD:** Se están realizando mesas de trabajo por parte del personal del contratista e interventoría, con el fin de socializar por parte de interventoría las observaciones al documento, y de esta manera agilizar el proceso de atención de observaciones.
21. **Socialización:** Se está en desarrollo y coordinación de la logística para dar inicio a los trabajos de actas de vecindad.
22. **Socialización y Actualización PMT:** El contratista ya se encuentra en proceso de revisión y/o ajuste de los PMTs del proyecto con el fin de entregar a interventoría para su respectiva revisión.

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Aprobación metodología	Interventoría	03/02/2023
Programa de obra	Interventoría	03/02/2023
Programa de adelantos y/o productos de apropiación, se entregará una versión inicial el 11/02/2023	Contratista	11/02/2023
Recorridos etapas apropiación	Las partes entidad, contratista e interventoría	Según se programen por los componentes

Implementación de programas de gerencia de proyectos	Interventoría	03/02/2023
Flujo caja / PAC	Interventoría	03/02/2023
Plan de gestión del riesgo	Interventoría	03/02/2023
Anticipo y conformación de la fiducia	Contratista	03/02/2023
Actas de vecindad	Sofia Panqueva	06/02/2023
Documentación del personal mínimo requerido	Interventoría	03/02/2023
Cronograma gestión SST-MA, - Se realizará mesa de trabajo para socializar las observaciones.	Contratista e interventoría	06/02/2023
Sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo-SG-SST-OBRA - Se realizará mesa de trabajo para socializar las observaciones.	Contratista e interventoría	06/02/2023
Sistema de gestión de seguridad y salud en el TRABAJO-SG-SST-INTERVENTORÍA	Sofia Panqueva	08/02/2023
PMA - Se realizará mesa de trabajo para socializar las observaciones.	Contratista e interventoría	07/02/2023
Plan de gestión de residuos de construcción y demolición PG-RCD - Se realizará mesa de trabajo para socializar las observaciones.	Contratista e interventoría	07/02/2023
Socialización – Programar e informar a la comunidad sobre el levantamiento de las actas de vecindad.	Contratista e interventoría	06/02/2023
Socialización y Actualización PMT	Contratista	En proceso

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES		
Nombre	**Dependencia**	**Firma**
Angela Marcela Tovar B	CVP - DMB	
José David Cubillos Parra	CVP DMB	
Caroll Edith Chaves Blanco	CVP DMB	
Álvaro Camilo Bravo	CVP DMB	
María Camila Ramos Prieto	CVP-DMB	
Jorge Murillo Heredia	CVP DMB	
Juan Camilo Agudelo	CVP - DMB	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	**ACTA DE REUNIÓN**	Código: 208-SADM-Ft-06	
		Versión: 4	Pág. 1 de 6
		Vigente desde: 07/06/2017	

Tema o Asunto:	Comité general etapa de apropiación Cto de obra 720 de 2022 e interventoría 761 de 2022			**Reunión Número:**	02
Fecha:	08/02/2022	**Hora:**	8:30 AM	**Lugar:**	VIRTUAL
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	CVP, Proes Ingeniería SAS, Consorcio Pro-Caracolí				
Archivada en:					

1. ORDEN DEL DÍA

1. De acuerdo con el Acta de reunión del 01/02/2023, se procede evaluar cada uno de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo enunciada.

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
Aprobación metodología	Interventoría	03/02/2023	Finalizado
Programa de obra	Interventoría	03/02/2023	En ejecución
Programa de adelantos y/o productos de apropiación, se entregará una versión inicial el 11/02/2023	Contratista	11/02/2023	En ejecución
Recorridos etapas apropiación	Las partes entidad, contratista e interventoría	Según se programen por los componentes	En ejecución
Implementación de programas de gerencia de proyectos	Interventoría	03/02/2023	Finalizado
Flujo caja / PAC	Interventoría	03/02/2023	En ejecución
Plan de gestión del riesgo	Interventoría	03/02/2023	En ejecución
Anticipo y conformación de la fiducia	Contratista	03/02/2023	Finalizado
Actas de vecindad	Sofia Panqueva	06/02/2023	En ejecución
Documentación del personal mínimo requerido	Interventoría	03/02/2023	En ejecución
Cronograma gestión SST-MA, - Se realizará mesa de	Contratista e interventoría	06/02/2023	En ejecución

trabajo para socializar las observaciones.			
Sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo-SG-SST-OBRA - Se realizará mesa de trabajo para socializar las observaciones.	Contratista e interventoría	06/02/2023	En ejecución
Sistema de gestión de seguridad y salud en el TRABAJO-SG-SST-INTERVENTORÍA	Sofia Panqueva	08/02/2023	En ejecución
PMA - Se realizará mesa de trabajo para socializar las observaciones.	Contratista e interventoría	07/02/2023	Finalizado
Plan de gestión de residuos de construcción y demolición PG-RCD - Se realizará mesa de trabajo para socializar las observaciones.	Contratista e interventoría	07/02/2023	En ejecución
Socialización – Programar e informar a la comunidad sobre el levantamiento de las actas de vecindad.	Contratista e interventoría	06/02/2023	En ejecución
Socialización y Actualización PMT	Contratista	16/02/2023	

2.2 Desarrollo de la reunión

Teniendo en cuenta los compromisos contractuales y de la mesa de trabajo del 25/02/2023, se procede por parte de interventoría a dar lectura de listado de actividades que deben estar en desarrollo, revisión y/o culminadas por parte del contratista, interventoría y entidad, así:

1. **Aprobación metodología:** De acuerdo con el documento suministrado por el contratista, éste cumple con los requisitos y por ende se dio aprobación por interventoría.
2. **Programa de obra:** Se generan por parte de interventoría observaciones y recomendaciones sobre el cronograma presentado, las cuales corresponden a

que las actividades del sector RUPI inicien con anterioridad a lo presentado, toda vez que, el inicio de esos trabajos en dicha fecha puede generar retrasos en la fecha de culminación de las obras. El contratista expresa que no hay inconveniente con la fecha de inicio planteada, sin embargo, revisaran con el fin de evaluar si la fecha proyectada puede ser antes.

3. **Programa de adelantos y/o productos de apropiación:** El contratista se encuentra en la ejecución de esta etapa, en la cual se han realizado visitas técnicas desde los componentes de Hidráulica, Topografía, Urbanismo y Geotecnia y se establece que el día 11/02/2023 se entregará un avance de la apropiación de los estudios y diseños.
4. **Recorridos etapas apropiación:** Se han realizado visitas técnicas desde los componentes de Hidráulica, Topografía, Urbanismo y Geotecnia.
5. **Implementación de programas de gerencia de proyectos:** Por parte de interventoría se revisó el documento y se generó aprobación de este.
6. **Flujo caja / PAC:** Se hizo la revisión por parte de interventoría y se realizaron observaciones al documento, las cuales el contratista está revisando para su respectivo ajuste.
7. **Plan de gestión del riesgo:** La documentación está siendo valorada por interventoría, con el fin de establecer si es necesario que el contratista proceda ajustar, complementar y/o aclarar, cuyo oficio será entregado a más tardar el 03/02/2023.
8. **Anticipo y conformación de la fiducia:** Ya se generaron los documentos respectivos y quedó debidamente conformada la fiducia.
9. **Cronograma social:** Desde la entidad (CVP) se realizaron comentarios del componente y se notificaron al contratista, con el fin de su respectivo ajuste.
10. **Actas de vecindad:** De acuerdo con lo manifestado por el contratista y de acuerdo con lo establecido se dio inicio al levantamiento de las actas el día 06/02/2023.

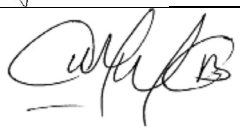
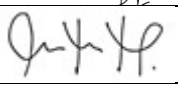
11. **Documentación del personal mínimo requerido:** Por parte de interventoría se realizaron observaciones a la documentación suministrada por el contratista, y está en proceso de evaluación de estas.
12. **Cronograma gestión SST-MA:** Por parte de interventoría se realizaron observaciones a la documentación suministrada por el contratista, y está en proceso de evaluación de estas.
13. **Sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo-SG-SST-OBRA:** El contratista no ha entregado la documentación, ya que está en ejecución, esta será entregada el día 09/02/2023 a interventoría con el fin de realizar la revisión respectiva.
14. **Sistema de gestión de seguridad y salud en el TRABAJO-SG-SST-INTERVENTORÍA:** Este documento se encuentra en elaboración para presentación ante la CVP.
15. **PMA:** Se están realizando mesas de trabajo por parte del personal del contratista e interventoría, con el fin de socializar por parte de la interventoría las observaciones al documento, y de esta manera agilizar el proceso de atención de observaciones.
16. **Plan de gestión de residuos de construcción y demolición PG-RCD:** El contratista entregó la documentación el 07/02/2023 y se encuentra en revisión por parte de interventoría.
17. **Socialización:** Como se detalló anteriormente se iniciaron las actas de vecindad el 06/02/2023.
18. **Socialización y Actualización PMT:** El contratista ya se encuentra en proceso de revisión y/o ajuste de los PMTs del proyecto con el fin de entregar a interventoría para su respectiva revisión.

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Programa de obra	Interventoría	03/02/2023
Programa de adelantos y/o productos de apropiación.	Contratista	11/02/2023
Recorridos etapas apropiación	Las partes entidad, contratista e interventoría	Según se programen por los componentes
Flujo caja / PAC	Interventoría	09/02/2023
Plan de gestión del riesgo	Interventoría	09/02/2023
Actas de vecindad	Contratista	20/02/2023
Documentación del personal mínimo requerido	Interventoría	13/02/2023
Cronograma gestión SST-MA.	Contratista e interventoría	06/02/2023
Sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo-SG-SST-OBRA.	Contratista e interventoría	09/02/2023
Sistema de gestión de seguridad y salud en el TRABAJO-SG-SST-INTERVENTORÍA	Sofia Panqueva	08/02/2023
PMA.	Contratista e interventoría	14/02/2023
Plan de gestión de residuos de construcción y demolición PG-RCD.	Contratista e interventoría	09/02/2023
Socialización – Programar e informar a la comunidad sobre el levantamiento de las actas de vecindad.	Contratista e interventoría	06/02/2023
Socialización y Actualización PMT	Contratista	16/02/2023

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
Angela Marcela Tovar B	CVP - DMB	
José David Cubillos Parra	CVP DMB	
Caroll Edith Chaves Blanco	CVP DMB	
María Camila Ramos	CVP-DMB	
Jorge Murillo Heredia	CVP DMB	
Juan Camilo Agudelo	CVP - DMB	

Tema o Asunto:	Comité general etapa de apropiación Cto de obra 720 de 2022 e interventoría 761 de 2022			**Reunión Número:**	5
Fecha:	22/02/2023	**Hora:**	8:30 am	**Lugar:**	Virtual
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	CVP, Proes Ingeniería SAS, Consorcio Pro-Caracolí				
Archivada en:					

1. ORDEN DEL DÍA

1. De acuerdo con el Acta de reunión del 15/02/2023, se procede evaluar cada uno de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo enunciada.

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
Entrega del plan de gerencia ajustado	C. Procaracolí	24/02/2023	
Flujo de caja ajustado al cronograma	C. Procaracolí	21/02/2023	Finalizado
Plan de gestión del riesgo	CVP		Falta emitir oficio con observaciones
Desembolso del anticipo	CVP	21/02/2023	Finalizado
Cronograma Social	CVP		Falta oficio aprobación
Actas de vecindad	C. Procaracolí	24/02/2023	Finalizado

2.2 Desarrollo de la reunión

Contratista de Obra (Inicio de obra: Existen actividades complementarias por realizar y por definir, pregunta si se inicia obra sin subsanar los temas de apropiación o se inicia la obra y el transcurso se subsanan)

CVP - José Cubillos: informa que no son obras complementarias, estos son ajustes al diseño.

El contratista informa que ajustará 2 alternativas que son técnica y financieramente viables para iniciar obras, adicionalmente comenta que falta definir la variación de las redes hidráulicas.

El contratista informa que tienen los dos primeros civs diseñados y comenta que los niveles de urbanismo no cambian e informa que tienen ajustado todos los diseños del Zona de protección ambiental con los muros de contención.

El contratista que no quiere iniciar obras preliminares y que el personal que quede sin hacer actividades por falta de definiciones e informa que las redes hidráulicas modificaron las alturas de muros de contención de los CIV y que modifica las cantidades.

El contratista informa que estas actividades generan mayores cantidades de obra, la CVP solicita que se realice un balance de mayores y menores cantidades.

Arq. Laura CVP: Solicita que se socialice las cantidades de obra para realizar un balance del contrato, adicionalmente informa que la entidad no tiene disponibilidad presupuestal para una adición, con el presupuesto existente se debe ajustar con el valor contractual del contrato.

El contratista informa que iniciará obras e informa que quede en acta que hay algunos elementos por complementar, y que cuando abran todos los frentes, estos se deben de terminar, y sostiene que hay riesgos que no alcance el recurso para culminar las obras que estén activas.

La CVP solicita y como compromiso que el contratista debe de entregar los APUS para firma de la interventoría y para visto bueno de la CVP

El ingeniero Jorge Murillo solicita una mesa de trabajo presupuestal para el día 24 de febrero.

La CVP informa que el plan de gestión de residuos ya tiene el VoBo y compartiría el PIN.

La interventoría informa que sobre la topografía se tiene el levantamiento al 100%, solo faltaba el CIV 8 y falta que remitan el postproceso, también informa que la información suministrada por el IGAC solo te tendrá hasta el 10 de marzo.

El contratista informa que la topografía se culminó el 15 de febrero y envió el **post proceso el día 21 de febrero sobre la alameda y la idea es seguir enviado cada tercer día por proceso para que la interventoría lo revise, adicionalmente informa que el CIV 1 ya está en su totalidad.**

El contratista informa que se iniciará por el CIV 1 y 2 y que se realizó un replanteo para el inicio de las obras, diferente al de la apropiación.

La CVP recuerda que, en un comité anterior, el contratista informó que la topografía realizada con el dron y que con eso se podía adelantar actividades, adicionalmente solicita que la topografía debe estar lista para los primeros 4 CIV iniciales de la fase 1.

¿La ingeniera Ángela CVP, pregunta si se pudo resolver el tema de los archivos RINEX que estaban pendientes por entregar por parte del IGAC y también solicita esclarecer si se van a trabajar con coordenadas arbitrarias para el postproceso?

El contratista informa que se hará el amarre en coordenadas y cotas con las referencias de la consultoría y cuando tengan los archivos del IGAC se realizará el ajuste.

El contratista informa que realizará el inicio de cada CIV una semana después del inicio de la anterior.

El contratista informa sobre el cronograma de actividades aprobado, como atacará cada uno de los frentes en cuanto a tiempos. El RUPI inicia en agosto.

Componente estructural del contratista informa que los diseños de la consultoría se apropiarán en su totalidad.

Componente Geotecnia del contratista, informa que se realizará la apropiación de los diseños con algunos ajustes e informa que hay elementos que se deben ir ajustando de acuerdo con la ejecución de la obra. En conclusión, se harán unos ajustes que se tienen que incorporar para estabilidad y funcionalidad de las obras.

Componente Urbanismo del contratista informa que realiza una apropiación de los diseños ya existentes, es una adaptación de los diseños. Ajustes y elaboración de diseños.

La interventoría informa que el contratista realizó entrega del informe de apropiación el 18 de febrero del componente social, en conclusión, en todos los civ hay al menos una persona con discapacidad, se informa que hay accesos vehiculares, la observación de la interventoría para el informe social de apropiación, está pendiente por definir las estrategias de cada una de las situaciones encontradas.

Se informa que el día 28 de febrero a las 9 am se realizará el primer comité de veeduría a las 9 am y se convoca a los componentes técnicos, social, SST y ambiental de las partes.

La CVP informa que en la programación no se puede verificar las cantidades para realizar una mejor supervisión de las actividades y el contratista explica cómo se hace la exportación de cada una de las actividades a Excel, lo cual se basa en los porcentajes planeados y se multiplican por su valor unitario, para obtener el valor planeado.

La CVP solicita que se realice una mesa de trabajo de presupuestos para revisar ítem a ítem y una comparación de cantidades, la cual se programa para el día 27 de febrero.

El contratista informa que tiende desagregado el presupuesto y el cual se entregará el día 22 de febrero.

El contratista informa que están saliendo mayores cantidades porque han surgido cambios en cada CIV, en cuanto a lo hidráulico, estructural y geotécnico.

Por parte de la CVP concluye lo siguiente:

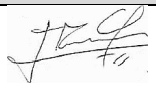
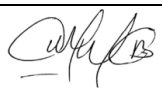
1. Por cronograma se debe iniciar el día 23 de febrero.
2. Los insumos que deben entregar para la apropiación para el día de hoy es responsabilidad del contratista.
3. Hay actividades preliminares que se pueden adelantar y todo el personal debe tener la documentación al día.

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Entrega de los APU´s	C. Procaracolí	04/03/2023
Plan de gerencia	C. Procaracolí	24/02/2023
Socialización matriz seguimiento Ejecución	CVP	24/02/2023

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
JOSE DAVID CUBILLOS PARRA	DMB-CVP	
CAROLL EDITH CHAVES BLANCO	DMB - CVP	

Tema o Asunto:	Mesa de trabajo componente hidráulica					**Reunión Número:**	01
Fecha:	01/02/2023	**Hora:**	3:00 PM	**Lugar:**	VIRTUAL		
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	CVP, PROES, Consorcio Pro Caracolí						
Archivada en:							

1. ORDEN DEL DÍA

1. Introducción por parte de CVP de lo realizado por el componente.
2. Revisión de los diseños y presupuesto hidráulico presentados por consultoría
3. Otros.

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
Revisión de diseños entregados por la consultoría y	María Isabel Avellaneda		Ejecutada

2.2 Desarrollo de la reunión

1. Introducción por parte de CVP de lo realizado por el componente.

El ingeniero Héctor Escobar, en calidad de especialista hidráulico de Caja De Vivienda Popular informó sobre lo dialogado con la EAAB en reunión realizada el día 19/01/2023, sobre lo cual mencionó los siguientes ítems:

- Se recomienda instalar redes de acueducto en ambos costados de los CIV para futuras conexiones.
- Se recomienda instalación de hidrante.

Carallo

- En caso de que la vivienda no reporte medidor en el levantamiento de las actas de inicio, se debe reportar las viviendas a la EAAB.
- En caso de que la vivienda no reporte medidor, al finalizar las obras se deben dejar las cajas.
- En caso de que se modifiquen los diseños y se dejen algunas rampas, se debe proteger las tuberías, ya sea con cárcamos o modificando el material de la tubería.
- Se debe garantizar que las huellas de las escaleras de los CIV queden con pendiente, para garantizar el drenaje pluvial.
- Se recomienda durante el proceso constructivo no dejar conexiones erradas. Se está trabajando en la revisión de los diseños hidráulicos, y se socializaron los avances en mesa de trabajo planificada con supervisión e interventoría.

2. Revisión de los diseños presentados por consultoría

Una vez realizado la revisión de los diseños entregados por la CVP, se analizaron los siguientes aspectos.

Contratista: En el RUPI se contempla a nivel presupuestal una cañuela en el costado norte, sin embargo, no se cuenta con un diseño de capacidad hidráulica, ni se presenta la entrega de este, se pregunta si el alcance de la apropiación se debe entregar complemento a esta información.

Respuesta: *En recorrido a realizar con la EAAB se definirá si esta cañuela es requerida, teniendo en cuenta que la zona presenta*

Contratista: De acuerdo con la topografía de la zona de restauración ambiental, se consideran cambios respecto a la implantación inicial, lo cual modifica las líneas de flujo

Cara/12

iniciales, lo que requiere un diseño para el manejo de aguas de la zona, y la entrega por uno de los CIV a la red actual de acueducto.

Respuesta: *Supervisor recomienda revisar las dimensiones de canal, para tener como alternativa uso de prefabricados, además menciona que es importante realizar una revisión inicial del espacio, ya que por temas de muros y otras redes el espacio es limitado por los CIVS,*

Contratista: Se informa que no se encuentra diseño y planos de acometidas residuales.

Respuesta: *Estas se deben revisar en campo, y realizar las respectivas conexiones.*

Contratista: Se menciona que de acuerdo con requerimiento de la EAAB se recomienda tener red en ambos costados de los CIV, y tener acometidas cortas para todas las viviendas

Respuesta: *Se debe tener en cuenta para los diseños y balance de presupuesto.*

Contratista: Se menciona que en el presupuesto no se contemplan los siguientes ítems:
- Tubería pvc u.m. ext corrugado/int liso u.m. norma ntc 3722-1 d=10" (incluye suministro e instalación)- conexión sumideros pozos,
-Cilindro pozo insp. En mampostería e=0.37m (inc. Sumin. Y const, -acero para escaleras, geotextil y pañete impermeab.)
-Acometida corta en piso de 0.0 m hasta 6.0 m en tubería de 1/2" o silleta o algo,
-Acometida alcantarillado

Canal 3

Respuesta: *las conexiones del pozo al sumidero que están diseñadas en 10" se puede manejar en 12", y tomar el ítem contractual, los demás ítems se deben hablar con área de presupuestos.*

Contratista: Se menciona que en el presupuesto se tiene holguras en los siguientes ítems:

- Concreto 3000 psi grava fina para estructura de transición (premezclado. Incl. Sumin, formaleta, bombeo con autobomba y colocación. No incl. Refuerzo, curado)
- Acero de refuerzo fy=60000 psi. Suministro e instalación. De acuerdo a lo estipulado por la nsr-10, norma astm a-706, icontec 2289 para el acero pdr-60. Incluye todos los costos de suministro de materiales (refuerzo (g60) figurado, corrugado, incluye el alambre de amarre), equipos, transportes, manejo, almacenamiento, desperdicios y mano de obra.

Respuesta: *La diferencia radica en que se contemplaron obras de otras fases.*

3. Otros aspectos

- Se debe programar visita a sitio de obra con EAAB antes de 8 de febrero.
- Se debe programar capacitación para entrega de obras con la DITG del EAAB.
- De acuerdo con los análisis realizados a la fecha, el ajuste a los diseños hidráulicos no presentan un grado de complejidad alto y pueden ser desarrollados durante la fase de apropiación de estudios y diseños.

Carall@

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Realizar diseños de canales de acuerdo a cambios topográficos	María Isabel	
Programar visita con EAAB	Héctor Escobar	

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
HÉCTOR ESCOBAR	CVP	
NATHALIA BUITRAGO	INTERVENTORÍA	
MARÍA ISABEL AVELLANEDA	CONTRATISTA	

Corallo

Tema o Asunto:	Mesa de trabajo componente topográfico, urbanístico, hidráulico y geotécnico.					**Reunión Número:**	01
Fecha:	03/02/2023	**Hora:**	10:00 AM	**Lugar:**	VIRTUAL		
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	Consorcio Pro Caracolí						
Archivada en:							

1. ORDEN DEL DÍA

1. Presentar MDT.
2. Contextualizar de la condición de la topografía a los participantes.
3. Mostrar los ajustes proyectados en las obras por construir.

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
NA	NA	NA	NA

2.2 Desarrollo de la reunión

1. Presentar MDT

El ingeniero Gonzalo Figueredo hace presentación del modelo digital de terreno obtenido inicialmente por el contratista a través de Dron, en el cual se detalla la Geoforma o topografía de la zona por intervenir.

2. Contexto

Teniendo en cuenta el MDT, el contratista señala que la topografía de la zona hace necesario ajuste en los estudios y diseños, particularmente en la implantación de las obras proyectadas, toda vez que, se debe hacer variación de los muros proyectados en su cota de cimentación, en el sentido de modular el mismo de manera escalonada, con el fin de evitar excavaciones adicionales, lo anterior encaminado a propender por la estabilidad de las obras por efectuar.

Además de lo anterior expresa que en la zona RUPI, abran espacios o sectores que serán ajustados en diseño para manejar con rampas de pendientes máximas del 12%, y en algunos

Carallo

sectores en donde se proyectan áreas de juegos infantiles se realizará una plazoleta de un mismo nivel, conservando el diseño inicialmente planteado.

Desde la CVP y la interventoría recomiendan incluir en el componente de geotecnia unos modelos adicionales, los cuales contengan lo presentado por el contratista, siempre y cuando dicho ajuste permita garantizar los Factores de Seguridad mínimos requeridos por la norma.

Además de esto, la interventoría recomienda que en los estudios y diseños en el componente geotécnico se presente el documento técnico que explique el proceso de tensionamiento de los anclajes proyectados en las obras, con el fin de garantizar en la ejecución el cumplimiento del mismo.

Finalmente, el contratista manifiesta que de acuerdo con el cronograma de obra presentado, la etapa de apropiación y/o ajuste a estudios y diseños se realizará en el plazo establecido en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

3. COMPROMISOS

Descripción	Responsable	Fecha Comprometida
Compartir a interventoría y a la ingeniera Ángela Tovar los planos generados por medio de Dron, para validación por parte de interventoría y especialista de la CVP.	Consorcio Caracolí	03/02/2023

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Carolina

Nombre	Dependencia	Firma
Juan Camilo Agudelo	CVP	
Consorcio Procaracoli Sofia Pinzon	Contratista	Sofia Pinzon
Maria Avellaneda	Contratista	
Mónica A. Zipaquira	CVP	
Natalia Buitrago	Interventoría	
SC - Studio Arq Carlos Felipe M.	Contratista	
Héctor Escobar	Interventoría	
Jhon Rodríguez	Interventoría	
Jose D. Cubillos	CVP	
Gonzalo Figueredo	Contratista	
Álvaro C. Bravo	CVP	
Angela M. Tovar	CVP	
Nicolas Ortega R.	Interventoría	

Carolina

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT – Caja de Vivienda Popular	**ACTA DE REUNIÓN**	Código: 208-SADM-Ft-06
		Versión: 4 \| Pág. 1 de
		Vigente desde: 07/06/201

Tema o Asunto:	Visita componente hidraulico				**Reunión Número:**	
Fecha:	06/02/2023	**Hora:**	9:00	**Lugar:**	Barrio Casa	
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:						
Archivada en:						

1. ORDEN DEL DÍA

Recorrido de campo y establecimiento de recomendac

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, e ejecución, Finaliza
2	2	2	2

2.2 Desarrollo de la reunión

- Presentación equipo
- EAAB: Revisar la funcionalidad pozos y determinar si se requiere modificación
 - se debe dejar pendiente escalones
 - Evaluar la utilización de sumideros laterales, y eliminando el sumidero transversal
 - revisar el urbanismo
 - las cajas domiciliarias profunda debe ampliarse a 80 x 80 y poder dejar paso (en caso mayor a 1m)

Carolo

- Revisar que no queden conexiones erradas
- Se sugiere que el canal de comunicación sea constructor - interventoría - EAAB ⇒ alcantarillado
- Sq hernandez
- Verificar carrera 68 si hay dos redes: pluvial y sanitaria
- La ~~consultoría~~ contratista mencionó que si se separa en cada costado (antes de muro de contención) la red de acueducto, debido a las terrazas la red quedaría muy enterrada, la EAAB menciona que se debe programar reunión con área de acueducto para definir la solución más adecuada.
- Caja de Vivienda menciona el diseño actual RUPI, la EAAB, menciona la necesidad de tener en cuenta la maquinaria para mantenimiento, además evaluar filtro conectado a la red y manejar sumideros
- Se menciona el cambio de línea de flujo de la zona ambiental y se establece que se debe presentar a EAAB, nuevo diseño.
- Se solicita a la EAAB la colaboración para suspensión de redes activas en zona de restauración ambiental.
- enviar al acueducto área de intervención
- Se menciona que la no objeción por parte de EAAB, no se alcanza en periodo de apropiación, los diseños se entregarán en tiempos establecidos.
- se debe definir cuál es el hito que permite la entrada de soldadura.

Carolina

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
1. Entregar diseños hidraulicos	Ma Isabel	11/02/2023
2. Remitir plano area intervención	Mª Isabel	07/02/2023
3. solicitar reunión acueducto	Natalia	07/02/2023
4. Socializar visita con tecnicos	contratista	08/02/2023
5. Reunión socialización	Interventoria - contratista	

Observaciones:

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
Ramiro Hernández Figueredo	EAAB-ESP-Z4	
Juan M Caldería H	Alcantarillado Z4	
Nathalia Buitrago Medina	Interventoría	
Héctor Escobar Flórez	DMB-CVP	
CAROLL EDITH CHAVES	DMB-CVP	
Maria Isabel Avellaneda	contratista Procaracol	Mª Isabel
Jose A. Cubillos Parra.	DMB-CVP	
JUAN CAMILO AGUDELO	DMB-CVP	

Caroll

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	**ACTA DE REUNIÓN**	Código: 208-SADM-Ft-06	
		Versión: 4	Pág. 1 de 4
		Vigente desde: 07/06/2017	

Tema o Asunto:	**Visita Especialistas al sitio de intervención**			**Reunión Número:**	
Fecha:	10-02-2023	**Hora:**	9:30 a.m.	**Lugar:**	Urbanización Caracolí
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:					
Archivada en:					

1. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación asistentes
2. Recorrido del sitio de intervención
3. Conclusiones

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

2.2 Desarrollo de la reunión

1. Presentación asistentes: se realiza la presentación de los asistentes a la visita por parte de la Caja de Vivienda Popular (CVP), El contratista de obra Consorcio Pro Caracolí e interventoría Proes Ingenieria SAS, se adjunta listado de asistentes.
2. Recorrido sitio de intervención: se inicia el recorrido en la estación de servicio Biomax y se ingresa por el acceso donde inicia el RUPI, se continua en el recorrido validando uno a uno los CIVs a intervenir. En el transcurso del recorrido la Caja de Vivienda Popular realiza una serie de preguntas e inquietudes de la

Carallo

apropiación de los estudios y diseños. Sobre el diseño de pavimentos la CVP pregunta sobre la apropiación y el diseño de las escaleras y la posibilidad del ajuste del diseño en el área del RUPI para acceso vehicular. La Ing. Sandra Tejada Especialista de Pavimentos de la Interventoría expresa que en el link compartido de los estudios y diseños entregados por CVP no se encontraba informe de pavimentos, por lo cual en comité virtual del día 25 de enero de 2023 se solicito dicho informe y por medio de oficio radicado a la CVP el 30 de enero de 2023 la interventoría radico la solicitud del informe. El día 7 de febrero de 2023 se recibe informe del contratista donde dice el estado de avance de la apropiación, en este documento la especialidad de pavimentos manifiesta que la CVP compartió un nuevo link donde se encuentra el informe de pavimentos pero que faltan memorias de cálculo, aplicación de cartillas. Se procede a ingresa al link relacionado en el informe del Consorcio pero que no ha sido llegado de manera oficial y se encuentra un informe de pavimentos, el cual se revisa y se evidencia que no se tuvo en cuenta transito y CBR, que recomienda materiales que ya no son aplicables según especificaciones IDU, las recomendaciones de construcción en algunos casos no son aplicables para el tipo de obra de escaleras, y otros. Por lo anterior se pregunta al especialista de pavimentos del contratista su opinión frente al informe y manifiesta lo que fue entregado en el informe y que va a revisar y validar dicho informe nuevamente.

Se continua el recorrido por todos los CIVs a intervenir y el área del RUPI.

3. Durante el recorrido el especialista en geotecnia por parte del Consorcio Pro Caracolí, Gonzalo Figueredo, indica que mediante una inspección preliminar durante los sondeos realizados la semana anterior, se pudo estimar que los resultados de estratigrafía estaban resultando concordantes a los adelantados por la consultoría, estos resultados están pendientes de ser certificados en los próximos días, de igual forma el especialista en geotecnia de la Caja de Vivienda Popular (CVP) el ingeniero Álvaro Camilo Bravo, realizó la recomendación de

adelantar los cálculos de los análisis de diseño de los muros con cargas superiores a las utilizadas para trafico peatonal, indicó conveniente realizar con los cálculos con cargas de 40 KN.

4. Conclusiones:

 La CVP manifiesta que la priorización para dar inicio el 24 de febrero son los CIVs del 1 al 5.

 El especialista de pavimentos del contratista revisará el informe y validará su apropiación.

 La CVP por medio de su especialista en geotecnia recomienda realizar cálculos de diseño de los muros con cargas superiores a tráfico peatonal.

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Validación informe de pavimentos	Consorcio Pro Caracolí	

Observaciones:

Carall 3

Observaciones:

Aceptación del acta de comité

Interventoría

Director interventoría

Contratista

Marco Antonio A.
Director de Obra

Miguel J Gutierrez
Representante legal

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
Sandra Milena Tejada Castaño	Interventoria	
Juan Manuel Bello Rodríguez	Interventoría	
Marco Amaya	Contratista	Marco Antonio A.
Gonzalo Figueredo	Contratista	
Felipe Morales	Contratista	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	**ACTA DE REUNIÓN**	Código: 208-SADM-Ft-06	
		Versión: 4	Pág. 1 de 3
		Vigente desde: 07/06/2017	

Tema o Asunto:	MESA DE TRABAJO ESTRUCTURAS				**Reunión Número:**	
Fecha:	17/02/2023	**Hora:**	9:30 am	**Lugar:**	VIRTUAL	
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	Proes Ingeniería – Nicolas Ortega					
Archivada en:						

1. ORDEN DEL DÍA

1. Revisar los compromisos pendientes
2. Generar los compromisos

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)

2.2 Desarrollo de la reunión

Componente ESTRUCTURA Y GEOTECNIA

La supervisión y la interventoría pone en tela de juicio que no sería bueno implementar el nuevo muro, por lo tendría varias consecuencias y afectaría el urbanismo, proponen que se ha mejor que el urbanismo quien sea quien modifique o haga revisión claro de este tema puntual, ya que se podría resolver en menor tiempo y dar una solución más aproximada.

El contratista informa que el fin ultimo de las obras es la mitigación del riesgo, la implementación de los muros asegura este cometido, por lo tanto, es el urbanismo el que debe adaptarse a los cambios que aseguren la estabilidad de la obra.

En la mesa de trabajo el gran porcentaje de los participantes se sostienen que no se va modificar el Rupi se sigue con la apropiación de ello.

La interventoría le hace la recomendación al contratista de plasmar una ubicación en planta de la propuesta del nuevo muro para entrar analizar y dar puntos de vista.

El contratista sugiere que dentro de la etapa constructiva surtirán unas nuevas modificaciones a los diseños, pero a su vez se dará el acompañamiento y seguimiento de los especialistas.

Carallo

Dependiendo de la modificación de la topografía en el Rupi se deberá tener un dictamen claro u observaciones en el área estructural, urbanismo y topografía.

Según en los recorridos los especialistas analizan y determinan que en el Civ 3 y Civ 4 en conexión con el Rupi y las casas, se debería revisar si se requiere muros de contención, depende si la zona es peatonal al cambiar de uso entraría en estudio esa zona

Se sugiere al contratista hacer una revisión de las cotas de rasante de diseño cumplan desde el punto de vista urbanístico e hidráulico con los accesos de la vivienda, por otra parte, se reafirma que en el diseño se contempla intervenir de paramento a paramento por lo consiguiente las terrazas de las casas, zonas de accesos, escaleras serán intervenidos y modificados.

El contratista informa que esta revisión va de la mano con la topografía que se adelanta actualmente en la obra.

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida
Enviar avances del informe de apropiación por parte de los especialistas a sus pares	Contratista Pro caracolí	Depende de las próximas mesas
Dar una claridad por medio de un concepto técnico la viabilidad del muro nuevo en la zona de mitigación	Contratista Pro caracolí	Depende de las próximas mesas

Observaciones:

Carall@

Aceptación del acta de comité

Interventoría

Nicolás Ortega R.

Director interventoría

Contratista

Marco Antonio A

Director de Obra

Miguel S Gutierrez

Representante Legal

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
Gonzalo Figueredo	c.procaracoli – Esp. geotecnia	
Marco Amaya	c.procaracoli – Director de obra	Marco Antonio A.
Edison Barriga	c.procaracoli – Esp. estructural	
Nicolás Ortega	Proes	Nicolás Ortega R.
Elkin Galeano	Proes	

Carall 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT – Caja de Vivienda Popular	**ACTA DE REUNIÓN**	Código: 208-SADM-Ft-06	
		Versión: 4	Pág. 1 de 6
		Vigente desde: 07/06/2017	

Tema o Asunto:	MESA DE TRABAJO URBANISMO				**Reunión Número:**	
Fecha:	22/02/2023	**Hora:**	2:00 pm	**Lugar:**	VIRTUAL	
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	Proes Ingeniería – Nicolas Ortega					
Archivada en:						

1. ORDEN DEL DÍA

1. Revisar los compromisos pendientes
2. Generar los compromisos

2. DESARROLLO

2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)

2.2 Desarrollo de la reunión

Componente Urbanismo

La CVP pregunta que si la parte normativa se hacía por el tema del RUPI y que el contratista manifestó que lo iban a apropiar, así como se encontraba y que si necesitan la mesa

El contratista contesta que sí sería importante porque se apropió exactamente como estaba. no se modificó. Él tiene una manera para que sea un carreteable vehicular. Pero, pero pues si tiene pronto, quede claro que de que de que se apropia de esa manera, pero que finalmente tema normativo no nos permitía y la gestión con las entidades, que este espacio cambiará de uso.

La CVP contesta que cree que eso es lo que dice el informe. normativo del contratista, prácticamente todo lo que ellos están diciendo en el informe. Es que, efectivamente, para cambiar de uso tocaba hacer una serie de gestiones con las cuales ellos no vieron viable en el momento de la realización de los estudios y diseños. Por eso se hizo peatonal tal cual cómo se encontraba dentro de dentro de los shapes y demás

El contratista contesta que exactamente ese informe de los diseñadores sea compartido a través del drive.

Cuadro

El contratista informa que referente a la apropiación de los diseños se realizó un ajuste, nosotros tomamos desde el planteamiento un modelado del terreno en la zona de recuperación ambiental y su modelo interrogación. Y en base a ese terraceo, pues tratamos de en todo momento respetar el diseño inicial que se presentó al inicio de la consultoría. se trató de respetar lo único que bueno, hay unos ajustes en temas de las estructuras, que son estructuras que vemos acá estoy señalando que esas estructuras finalmente quedaron ajustadas al andén al sendero peatonal que propone poner en la parte superior como la expedición del RUPI en ningún momento se cambió de diseño en una sencillamente lo que hizo fue ajustar al terreno, el único espacio que yo veo que es como raro que era una placa que funden una placa que tienen aquí en este espacio donde termina el peatonal y arranca únicamente en el área de la ciclorruta. Este espacio, pues es como un espacio de descanso como un terraceo que dejan ahí que finalmente no, no, no entendí por qué lo dejaban, pero, pero ese espacio se dejó ahí, no lo modifiquen.

Dejaban en qué pena interrumpir lo dejaba para acceso como tal en la zona ambiental. Pero si ves. Cómo que le faltaba como una interconexión con los con los senderos y creo que ahí había unos cambios de nivel que ellos pensaron que con ese acceso podría ir a los senderos, pero pues no, no sé si tú en la revisión miraste los niveles y si daban, o no daban.

Lo que hicieron la revisión para mantener este se mira ese modelo se modeló el terreno, sí, o sea el terreno, aquí ya está modelado eso lo hicieron en mesas de trabajo con ellos Modelaron el terreno la forma de que se cumpliera dejando esta plataforma. Cumplimos dejando plataforma sin necesidad de quitarla, ni de suprimirla y obviamente garantizando el acceso peatonal, a esta plataforma se garantizó con el modelado del terreno.

Aclaran que en alguno de los planos que revisaron decía que esta plataforma era para acceso vehicular pero no entendimos si estaba mal escrito o si esta plataforma permite el acceso a un carro de emergencia utilizando zona de ciclovía y peatonal, pero entraría hasta cierto punto y de la vuelta no lo dejaron, si en el momento se daba la posibilidad de sendero vehicular restringido

Los muros de contención de la parte inferior vendrían una línea propuesta actualmente por la consultoría, la idea es que se respete la plazoleta, pero no da a un mismo nivel da un cambio de 1,5 o 2 metros, entre la plazoleta y la plazoleta parque, no se podría condicionar el parque a un terraceo no sería funcional.

La propuesta es que el acabado es un concreto cepillado y tener en cuenta que si es un parque o una zona de gimnasios biosaludables se debería tener un espacio o un círculo para reducción del impacto esta sería una de las observaciones de correr y ajustar, pero se deja concreto cepillado.

El Paisajismo se trató de respetar el diseño inicial, no se modificó, de pronto si los anclajes debieran replantearse pero si se ve desde el punto de vista urbano arquitectónico no tendrían que replantear se ajusta el terreno, pero queda pendiente los anclajes que son estructurales y

Carolina

a partir del insumo se verificaría el tema de los árboles y de la radiculación de cada uno de los árboles que se hablaría con Alexander el especialista forestal.

El RUPI se ajustó en topografía, referente a los CIVs se tiene la topografía actual que entrego la consultoría, CIV 1 ya se hicieron ajustes a una fachada, son ajusten que no son graves, ajustes de correr tapas y verificar en terreno, el diseño urbano se ajusta. Las placas existentes se deberían reemplazar por adoquín o por el material que propone la consultoría. No se aleja mucho de la consultoría, CIV 2 Correr muro de contención para no pisar la caja de inspección, apareció una escalera acceso a una vivienda y no estaba en el inicio, no se ha ajustado porque es un acceso a un segundo piso se debe tener exactamente el nivel que ya se solicitó a la topografía.

Interventoría acota que el diseño planimétrico está definido al detalle, se requiere ver el contraste de los niveles del diseño original contra la topografía que se realizó los desfases para ajustar sobre todo con accesos a la vivienda, no se ha visto el análisis de niveles. Pide un análisis más profundo de niveles.

La CVP ve que hay bastante avance en la zona de recuperación y CIV, le queda la duda frente al parte que se le da a la Ing Sofia sobre la obra manifiesta que no es un tema grave como para que no se pudiera iniciar la obra ya que los ajustes lo pueden hacer el contratista, se podrían hacer sobre la obra. Se pide integralidad a la propuesta del contratista no solo en Arq. Carlos por un lado y la Ing Sofia tenga conocimiento para saber cómo actuar.

Dos cosas puntuales la revisión que el contratista se consideró por posible disminución de cargas en los muros, se está generando una terraza adicional una excavación y evitando rellenos, los muros no tendrán el mismo requerimiento inicial.
Zona de estaciones biosaludables ya se han instalado en otros territorios, decía el arquitecto por tema de impacto se debería hacer un cambio de cobertura pavimento y la zona de las maquinas concreto, definir si se está trabajando tema de multifuerzas

El contratista aclara que lo dice que eso queda desolado, es espacio público y considera que le hace falta un poco de vida, poner otros elementos biosaludables. Ajuste de niveles se está esperando la última actualización de topografía que el CIV 1 y CIV 2 se está cumpliendo, en el RUPI en el carreteable de la placa hay un nivel que es el 2754 y otro nivel que es el 0+158, tendrían que definir y hablar un solo lenguaje planimétrico para no tener enredo con los niveles, pero finalmente todo este modelado y cumpliendo.

Referente a los muros de contención solicita se aclare lo que dijo el Arq. José David Cubillos, la Arq. Mónica aclara que respecto al tema de los niveles lo que se hablaba de las cajas de mover las cajas por los muros tiene entendido que en consultoría también tenían planteado mover las cajas mas no los muros y recomienda revisar con la parte estructural para que no quede sobre las zarpas y así mismo sugiere que se apoyen mucho en los cortes porque la caja se encuentra en un nivel, la zarpa en otro nivel, el muro en otro nivel, la tubería en otro nivel, entonces va a haber una confusión en los temas de niveles, sobre todo de los CIVs porque la topografía da esa confusión y comparte la observación de la interventoría, de la parte ambiental

Carlos

se encuentra muy bien el informe de apropiación, sin embargo le queda la duda del final y del inicio de los CIVs, la parte de la armonización con la zona ambiental si se encuentra totalmente terminada y si se revisó la armonización la parte con la vía de abajo o si llegaron al nivel de la vía o del andén.

El contratista dice que en el CIV 1 se arrancaría con el nivel de la vía y a nivel de la vía se sumaría 0,20 o 0,18 y de ahí para arriba se arrancaría la nivelación y en la reunión de hace una hora ya entregaron los CIVs y se está revisando, va a tratar de poner los niveles de la consultoría

El tema de la escalera no se verá en planta per se tiene que revisar, porque se respetó entrada, pero no se dejó escalera.

El contratista dice que va a tener claro los diseños topográficos, hablar de unos solos niveles para no tener confusiones.

La interventoría dice que se debe tener muy claro todo, manejo de pendientes y terrazas, tener claro los accesos se hace recomendación del proyecto ver niveles en 3D para no llevarse sorpresas de ajustes adicionales y que se generen sobre costos en el proceso constructivo o en la obra.

El contratista aclara que está esperando la topografía completa y que ojalá ya viniera aprobada por parte de la interventoría para no generar reajustes, en esta semana se evaluara los ajustes por cortes, cada CIV tiene dos cortes y es un trabajo arduo

La caja solicita que se traslape Estructura e hidráulico los andenes no son contantes y evaluar niveles con los que se van a trabajar.

El contratista dice que esa sincronía existe que arrancarían con el CIV 1 y 2 desde el ajuste de los niveles.

La interventoría expresa preocupación ya que no se ve avance en el análisis con las otras diciplinas, y para la próxima reunión mirar con altimetrías ya que se debe iniciar construcción.

La caja de vivienda pregunta si el informe de apropiación llegaría con ese avance o si la mesa es aparte.

El contratista dice que adjuntara este avance en el componente urbano y que en mesas de trabajo se unirán con los otros especialistas para desarrollar un documento lo más pronto posible con las altimetrías.

La caja pregunta si llegara adelanto de la apropiación de urbanismo

El contratista dice que si, que ese mismo archivo se compartirá para que verifiquen el ajuste del componente urbano.

Corallo

La caja solicita que se radique la información tanto a interventoría como a la CVP, con la información de la apropiación y de los ajustes.

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida

Observaciones:

Aceptación del acta de comité

Interventoría

Nicolás Ortega R.

Director interventoría

Contratista

Marce Antonio A.

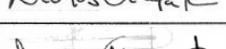
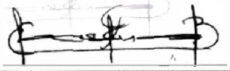
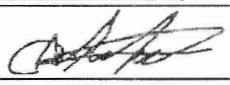
Director de Obra

Miguel S Gutierrez.
Representante Legal

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma
Mónica Zipaquirá	CVP	

Canal 6

José David Cubillos	CVP	
Nicolas Ortega	Interventoría	
Emerson Fernández	Interventoría	
Felipe Morales	C. procaracoli	

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1092

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CATALINA MARGARITA MONICA NAGY PATIÑO

SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O232011601190000007703	Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	1-100-F039 VA-Crédito	15.758.593.474
			Total	**15.758.593.474**

Objeto:

EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Se expide a solicitud de LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ Cargo DIRECTORA TECNICA DIR DE MEJORAMIENTO DE BARRIOSmediante oficio número DMB - 143 de SEPTIEMBRE 14 DE 2022.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 16 DE 2022

Documento firmado por: CATALINA MARGARITA MONICA NAGY PATIÑO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Aprobó: CNAGY 16.09.2022

Elaboró: YPARADA 16.09.2022

Impresión:16.09.2022-13:16:41 CNAGY 0000308415 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1093

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CATALINA MARGARITA MONICA NAGY PATIÑO

SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601190000007703	Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	1-100-F039 VA-Crédito	1.241.406.526
			Total	**1.241.406.526**

Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR".

Se expide a solicitud de LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ Cargo DIRECTORA TECNICA DIR DE MEJORAMIENTO DE BARRIOSmediante oficio número DMB - 144 de SEPTIEMBRE 16 DE 2022.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 16 DE 2022

Documento firmado por: CATALINA MARGARITA MONICA NAGY PATIÑO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Aprobó: CNAGY 16.09.2022

Elaboró: YPARADA 16.09.2022

Impresión: 16.09.2022-13:12:13 CNAGY 0000308419 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA

EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUYE AIU)	VALOR UNITARIO (SIN AIU)	VALOR TOTAL (INCLUYE AIU)
1	**PRELIMINARES**					**$ 272.228.816,00**
1,1	REPLANTEO GENERAL	m2	8105,10	**$ 954,00**	**$ 728,24**	**$ 7.732.265,00**
1,2	CERRAMIENTO TIPO 1: CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLÁSTICOS, TRIPLE CINTA PELIGRO CAL. 4, POLISOMBRA 65% PARA CERRAMIENTO. (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	ML	1471,88	**$ 11.112,00**	**$ 8.482,44**	**$ 16.355.531,00**
1,3	DEMOLICION CIMIENTOS ENTERRADOS	m3	851,00	**$ 272.142,00**	**$ 207.741,98**	**$ 231.592.842,00**
1,4	TALA DE ARBOLES CLASE I (H<5m. Incluye Desenraíce, Retiro y Disposición Final)	un	3,00	**$ 204.263,00**	**$ 155.925,95**	**$ 612.789,00**
1,5	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2	434,83	**$ 8.306,00**	**$ 6.340,46**	**$ 3.611.698,00**
1,6	DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)	M2	10,18	**$ 26.145,00**	**$ 19.958,02**	**$ 266.156,00**
1,7	DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)	M2	20,47	**$ 36.798,00**	**$ 28.090,08**	**$ 753.255,00**
1,8	DEMOLICION ESCALERA CONCRETO	M2	40,56	**$ 96.136,00**	**$ 73.386,26**	**$ 3.899.276,00**
1,9	Desmonte y retiro de llantas**	UN	100,00	**$ 9.490,00**	**$ 7.244,27**	**$ 949.000,00**
1,1	DESCAPOTE A MANO EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)	M2	0,00	**$ 3.867,00**	**$ 2.951,91**	**$ 0,00**
1,11	DEMOLICION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Ø < 36" (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB Y CARGUE).	ML	619,94	**$ 10.063,00**	**$ 7.681,68**	**$ 6.238.456,00**
1,12	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL DE ROCA PARA CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE (EXCAVACIÓN, PERFORACIÓN, REMOCIÓN, CARGUE)	M3	3,00	**$ 72.516,00**	**$ 55.355,73**	**$ 217.548,00**
2	**EXCAVACIONES Y ENTIBADOS**					**$ 4.073.699.603,00**
2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	m3	2716,91	**$ 41.816,00**	**$ 31.920,61**	**$ 113.610.476,00**
2,2	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (INCLUYE CARGUE)	m3	16120,30	**$ 6.700,00**	**$ 5.114,50**	**$ 108.006.010,00**
2,3	RELLENO EN MATERIAL SELECIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	m3	3781,08	**$ 36.184,00**	**$ 27.621,37**	**$ 136.814.599,00**
2,4	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	m3	15829,20	**$ 59.085,00**	**$ 45.103,05**	**$ 935.268.518,00**
2,5	MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	m3	27800,00	**$ 100.000,00**	**$ 76.335,88**	**$ 2.780.000.000,00**
3	**ESTRUCTURAS**					**$ 6.567.697.548,00**
3,1	CONCRETO 1500 PSI (HECHO EN OBRA) 1:3:5 CON ARENA DE RIO Y TRITURADO DE 3/4	m3	150,15	**$ 434.329,00**	**$ 331.548,85**	**$ 65.214.499,00**
3,2	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 4000 PSI PREMEZCLADO, GRAVA COMÚN. CON ANDAMIO CERTIFICADO MULTIDIRECCIONAL 4 MÓDULOS AUTOESTABLES (2 TORRES CON PASARELA DE 3 METROS DE 1.40 m x 5.80 m) (Incluye suministro, formaleteo, bombeo, colocación y curado. No incl. Refuerzo). Para trabajos en altura mayor a 1.50m.	m3	1463,48	**$ 1.178.000,00**	**$ 899.236,64**	**$ 1.723.979.440,00**
3,3	ACERO DE REFUERZO 60000	kg	230196,31	**$ 8.000,00**	**$ 6.106,87**	**$ 1.841.570.440,00**
3,4	ANCLAJE ACTIVO 60 TON	ml	4920,00	**$ 330.000,00**	**$ 251.908,40**	**$ 1.623.600.000,00**
3,5	ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 4000 PSI (28Mpa), GRAVA COMÚN (Incluye bombeo, Sumin., Formaleteo en madera, Colocación y Curado. No incl. Refuerzo).	M3	334,87	**$ 943.585,00**	**$ 720.293,89**	**$ 315.978.309,00**
3,6	CONCRETO GRAVA COMÚN DE 3000 PSI (210 KG/CM2) GRAVA COMÚN PARA PLACA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN (INCLUYE FORMALETA, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y CURADO). NO INCLUYE REFUERZO.	m3	635,10	**$ 643.000,00**	**$ 490.839,69**	**$ 408.369.300,00**
3,7	LOSA DE CONCRETO MR43 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	m3	0,00	**$ 755.577,00**	**$ 576.776,34**	**$ 0,00**
3,8	ESTAMPADO PARA CONCRETO MR DE POMPEYANOS, ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS Y VÍAS (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE).	m2	0,00	**$ 52.430,00**	**$ 40.022,90**	**$ 0,00**
3,9	GEODREN PLANAR H=1.0 M. SUMINISTRO E INSTALACION.	ml	2284,33	**$ 52.313,00**	**$ 39.933,59**	**$ 119.500.155,00**
3,10	Pases o lloraderos d=2" Lmax 0.5 m PVC.All **	un	0,00	**$ 20.874,00**	**$ 15.934,35**	**$ 0,00**
3.11	Junta en Cinta PVC Sika O-22 o similar CDRC	ml	1130,02	**$ 97.262,00**	**$ 74.245,80**	**$ 109.908.005,00**
3,12	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS EN CONCRETO 3000 PSI GRAVA COMÚN. INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, SUBBASE GRANULAR CLASE B, ACERO DE REFUERZO Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS.	M2	781,69	**$ 460.000,00**	**$ 351.145,04**	**$ 359.577.400,00**

4	REDES HIDRAULICAS					$ 622.670.131,00
4,1	CONCRETO 3000 PSI GRAVA FINA PARA ESTRUCTURA DE TRANSICIÓN (PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORMALETA, BOMBEO CON AUTOBOMBA Y COLOCACIÓN. NO INCL. REFUERZO, CURADO)	m3	119,00	$ 834.939,00	$ 637.358,02	$ 99.357.741,00
4,2	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	173,06	$ 151.518,00	$ 115.662,60	$ 26.221.705,00
4,3	Retiro tuberia existente***	ml	325,00	$ 36.204,00	$ 27.636,64	$ 11.766.300,00
4,4	TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 20" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION.	ml	0,00	$ 958.530,00	$ 731.702,29	$ 0,00
4,5	Grava Triturada 1"-3/4" (Suministro e Instalac.)	m3	57,00	$ 160.111,00	$ 122.222,14	$ 9.126.327,00
4,6	GEOTEXTIL NT 2500 PARA SUBDRENES/FILTROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	437,00	$ 9.955,00	$ 7.599,24	$ 4.350.335,00
4,7	REJILLA PREFABRICADA EN CONCRETO 0,5M X 1,0M X 0,1. (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MORTERO DE 2000 PSI Y MANO DE OBRA)	un	190,00	$ 322.169,00	$ 245.930,53	$ 61.212.110,00
4,8	EXCAVACION MECANICA PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 3.5M (INCLUYE CARGUE)	m3	259,75	$ 6.700,00	$ 5.114,50	$ 1.740.325,00
4,9	EXCAVACION MECANICA PARA REDES PROFUNDIDAD MAYORES A 3.5M (INCLUYE CARGUE).	m3	25,00	$ 3.299,00	$ 2.518,32	$ 82.475,00
4,10	ENTIBADO TIPO EC3 CONTINUO METÁLICO CON PARALES METÁLICOS. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	668,98	$ 53.547,00	$ 40.875,57	$ 35.821.872,00
4,11	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	m3	525,00	$ 41.816,00	$ 31.920,61	$ 21.953.400,00
4,12	CONCRETO 4000 PSI IMPERMEABILIZADO (HECHO EN OBRA)	m3	2,00	$ 743.454,00	$ 567.522,14	$ 1.486.908,00
4,13	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ml	19,35	$ 732.021,00	$ 558.794,66	$ 14.164.606,00
4,14	PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE)	un	8,00	$ 771.487,00	$ 588.921,37	$ 6.171.896,00
4,15	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)	un	9,00	$ 1.672.392,00	$ 1.276.635,11	$ 15.051.528,00
4,16	PLACA FONDO D=1.95M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE)	un	1,00	$ 915.876,00	$ 699.141,98	$ 915.876,00
4,17	CONCRETO GRAVA COMÚN DE 3000 PSI (210 KG/CM2) GRAVA COMÚN PARA PLACA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN (INCLUYE FORMALETA, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y CURADO). NO INCLUYE REFUERZO.	m3	20,90	$ 643.000,00	$ 490.839,69	$ 13.438.700,00
4,18	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	kg	6239,00	$ 8.000,00	$ 6.106,87	$ 49.912.000,00
4,19	CAÑUELA TIPO A120 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ml	161,00	$ 69.730,00	$ 53.229,01	$ 11.226.530,00
4,20	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	m3	45,96	$ 142.993,00	$ 109.154,96	$ 6.571.958,00
4,21	RELLENO EN ARENA DE PEÑA (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN).	m3	45,96	$ 87.084,00	$ 66.476,34	$ 4.002.381,00
4,22	MATERIAL SELECCIONADO. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	m3	167,83	$ 105.526,00	$ 80.554,20	$ 17.710.275,00
4,23	Base y cañuela	un	9,00	$ 1.175.678,00	$ 897.464,12	$ 10.581.102,00
4,24	Inst Cono Redu Fabr insitu CR 35Mpa pozo	un	9,00	$ 1.174.912,00	$ 896.879,39	$ 10.574.208,00
4,25	RELOCALIZACIÓN DE MEDIDOR DE ACUEDUCTO D= 1/2" (INCLUYE 1.0M TUBERÍA GALVANIZADA D= 1/2", SOLDADURA, CINTA DE TEFLON, Y REPOSICIÓN DE CAJILLA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA CON TAPA, NO INCLUYE MEDIDOR.).	UN	68,00	$ 361.600,00	$ 276.030,53	$ 24.588.800,00
4,26	SUMIDERO TRANSVERSAL ST-1, H=1.9M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONST. INCL. REJA)	ml	39,39	$ 2.012.004,00	$ 1.535.880,92	$ 79.252.838,00
4,27	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN	21,00	$ 156.503,00	$ 119.467,94	$ 3.286.563,00
4,28	Realce caja inspecc 60*60 mampost **	UN	31,00	$ 267.518,00	$ 204.212,21	$ 8.293.058,00
4,29	TUBERIA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	432,95	$ 63.107,00	$ 48.173,28	$ 27.322.176,00
4,30	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	15,72	$ 14.049,00	$ 10.724,43	$ 220.850,00
4,31	PRUEBA HIDROSTÁTICA EN TUBERÍAS HASTA 12" DE DIÁMETRO, TRAMOS MÁXIMOS DE 500M. INCLUYE DESINFECCIÓN DE TUBERÍA.	UN	8,00	$ 1.725.025,00	$ 1.316.812,98	$ 13.800.200,00
4,32	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	261,57	$ 93.339,00	$ 71.251,15	$ 24.414.682,00
4,33	TAPON PVC TIPO U.M. D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	1,00	$ 94.487,00	$ 72.127,48	$ 94.487,00
4,34	VALVULA COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	1,00	$ 1.285.402,00	$ 981.222,90	$ 1.285.402,00
4,35	ANCLAJE PARA TUBERIA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 2500 PSI GRAVA COMUN (Incluye, suministro, formaleteo, curado y colocacion. No incluye refuerzo)	m3	0,88	$ 567.262,00	$ 433.024,43	$ 499.191,00
4,36	CAJA PARA VALVULA 0.4X0.4M H=0.8M (INCLUYE MARCO Y TAPA)	UN	1,00	$ 259.574,00	$ 198.148,09	$ 259.574,00
4,37	EMPATE ORTOGONAL PVC-PVC 4"X4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE HD, 3 UNIONES RAPIDAS, TUBERÍA RDE 21)	UN	8,00	$ 738.969,00	$ 564.098,47	$ 5.911.752,00
4,38	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO POSTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)	UN	0,00	$ 3.633.153,00	$ 2.773.399,24	$ 0,00

5	**REDES ELECTRICAS**					**$ 331.282.656,00**
5,1	POSTE EN CONCRETO AP, H=10M, CR=1050 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	*un*	39,00	**$ 1.586.809,00**	**$ 1.211.304,58**	**$ 61.885.551,00**
5,2	POSTE EN CONCRETO AP, H=14M, CR=1050 KG (INC. SUMINISTRO, IZAJE, HINCADO, APLOMADO Y CIMENTACIÓN SEGÚN NORMA LA009)	*un*	0,00	**$ 2.686.137,00**	**$ 2.050.486,26**	**$ 0,00**
5,3	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA CON 2 DUCTOS DE 3" PVC TDP, ACCESORIOS, EXCAVACIÓN, RELLENOS Y ACABADO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	*ml*	600,00	**$ 119.130,00**	**$ 90.938,93**	**$ 71.478.000,00**
5,4	CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO NORMA CODENSA CS 274 (ZVERDE. INCLUYE BASE, MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPA). MEDIDAS EXTERNAS: 0.90 X 0.90M. MEDIDAS INTERNAS: 0.60 X 0.60M. ALTURA: 0.93M.	*un*	48,00	**$ 771.071,00**	**$ 588.603,82**	**$ 37.011.408,00**
5,5	CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 276 (ZVERDE. INCLUYE BASE, MUROS, PAÑETE, MARCO Y TAPAS). MEDIDAS EXTERNAS: 1.79 X 1.49M. MEDIDAS INTERNAS: 1.49 X 1.19M. ALTURA: 1.22M.	*un*	1,00	**$ 1.934.879,00**	**$ 1.477.006,87**	**$ 1.934.879,00**
5,6	Fotocelda - Suministro e instalacion	*un*	38,00	**$ 37.457,00**	**$ 28.593,13**	**$ 1.423.366,00**
5,7	VARILLA COOPER WELD 5/8" X 2.44M. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	*un*	39,00	**$ 986.931,00**	**$ 753.382,44**	**$ 38.490.309,00**
5,8	BRAZO SENCILLO LUMINARIA (Ver descripción) SUM.MONT E INST.	*un*	38,00	**$ 189.998,00**	**$ 145.036,64**	**$ 7.219.924,00**
5,9	LUMINARIA LED I, 16 LED, RA03SIM, 21W, 4000°K 100-227 V. (INCLUYE LUMINARIA, CABLES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	*un*	9,00	**$ 1.019.475,00**	**$ 778.225,19**	**$ 9.175.275,00**
5,10	LUMINARIA LED SLCS 34 W optica V15. (INCLUYE LUMINARIA, CABLES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	*un*	30,00	**$ 1.019.475,00**	**$ 778.225,19**	**$ 30.584.250,00**
5,11	BAJANTE GALVANIZADA TIPO PESADO CONDUIT L=6M, Ø=2". (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	*un*	2,00	**$ 379.081,00**	**$ 289.374,81**	**$ 758.162,00**
5,12	Coraza de 3/4" (Accesorios, transporte e instalac)	*ml*	0,00	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
5,13	Acometida luminarias alambre Cu 3Nº12 AWG THHN	*ml*	468,00	**$ 120.016,00**	**$ 91.615,27**	**$ 56.167.488,00**
5,14	No 4x1/0 AL THW AWG	*ml*	600,00	**$ 4.952,00**	**$ 3.780,15**	**$ 2.971.200,00**
5,15	Empalme en Derivación (91B1) Juego x 2 unidades	*jg*	39,00	**$ 274.976,00**	**$ 209.905,34**	**$ 10.724.064,00**
5,16	Coraza de 3/4" (Accesorios, transporte e instalac)	*ml*	60,00	**$ 24.313,00**	**$ 18.559,54**	**$ 1.458.780,00**
6	**RELLENOS**					**$ 291.512.185,00**
6,1	GEOTEXTIL NT 1800 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m2	6486,42	**$ 8.518,00**	**$ 6.502,29**	**$ 55.251.326,00**
6,2	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15X0.15M, D=6MM, 6MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	kg	915,00	**$ 6.200,00**	**$ 4.732,82**	**$ 5.673.000,00**
6,3	RELLENO PARA ANDENES EN SUBBASE GRANULAR B-400 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	m3	667,00	**$ 107.868,00**	**$ 82.341,98**	**$ 71.947.956,00**
6,4	BASE GRANULAR B-600 (SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	m3	1128,89	**$ 137.353,00**	**$ 104.849,62**	**$ 155.056.428,00**
6,5	RELLENO EN ARENA DE PEÑA (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN).	m3	6,25	**$ 87.084,00**	**$ 66.476,34**	**$ 544.275,00**
6,6	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	1777,31	**$ 1.710,00**	**$ 1.305,34**	**$ 3.039.200,00**
7	**PISOS Y PREFABRICADOS**					**$ 547.407.928,00**
7,1	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 Y ARENA DE SELLO)	m2	523,70	**$ 95.339,00**	**$ 72.777,86**	**$ 49.929.034,00**
7,2	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 PSI Y ARENA DE SELLO)	m2	60,00	**$ 96.912,00**	**$ 73.978,63**	**$ 5.814.720,00**
7,3	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA O A56 GUIA 40X40X6 CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	m2	407,58	**$ 91.073,00**	**$ 69.521,37**	**$ 37.119.533,00**
7,4	Piso Caucho recicl 3cm (EPDM 1cm+SBR 2cm sum+inst)	m2	0,00	**$ 695.032,00**	**$ 530.558,78**	**$ 0,00**
7,5	Piso Caucho recicl 12cm (EPDM 1cm+SBR 11cm sum+ins	m2	0,00	**$ 1.163.032,00**	**$ 887.810,69**	**$ 0,00**
7,6	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ml	2266,48	**$ 69.526,00**	**$ 53.073,28**	**$ 157.579.288,00**
7,7	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	m2	0,00	**$ 106.272,00**	**$ 81.123,66**	**$ 0,00**
7,8	CONCRETO PARA ANDENES, ESCOBEADO Y FUNDIDO EN SITIO E= 0,10 M. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	m2	71,62	**$ 596.779,00**	**$ 455.556,49**	**$ 42.741.312,00**
7,9	LOSA DE CONCRETO MR41 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3	0,00	**$ 751.239,00**	**$ 573.464,89**	**$ 0,00**
7,10	CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTA, INCLUYE OBRAS CIVILES, DEMARCACIÓN, SEÑALIZAN VERTICAL (CALCULADO PARA UN TRAMO REPRESENTATIVO DE 100 MT.)	ML	269,00	**$ 494.872,00**	**$ 377.764,89**	**$ 133.120.568,00**

7,11	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI E= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ml	487,49	**$ 14.126,00**	**$ 10.783,21**	**$ 6.886.284,00**
7,12	TABLETA PREFABRICADA EN CONCRETO 6X20X20 COLOR GRIS NATURAL O SIMILAR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	459,17	**$ 99.351,00**	**$ 75.840,46**	**$ 45.618.999,00**
7,13	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML	75,50	**$ 77.003,00**	**$ 58.780,92**	**$ 5.813.727,00**
7,14	TABLETA PREFABRICADA EN CONCRETO 6X20X20 COLOR OCRE O SIMILAR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	523,71	**$ 99.351,00**	**$ 75.840,46**	**$ 52.031.112,00**
7,15	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN.	M2	65,32	**$ 72.352,00**	**$ 55.230,53**	**$ 4.726.033,00**
7,16	BORDILLO EN CONCRETO GRAVA COMÚN 1" 2000 PSI, FUNDIDO EN SITIO, A LA VISTA, DE 20CM X 20CM. REFUERZO SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, SIMILAR O EQUIVALENTE. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO, ACERO DE REFUERZO Y NIVELACIÓN EN ARENA)	ML	109,50	**$ 55.044,00**	**$ 42.018,32**	**$ 6.027.318,00**
7,17	PISO EN CONCRETO COLOR MR41 (280 Kg/Cm2) GRAVA 1" 28 DIAS ESTAMPADO e=0.10m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	0,00	**$ 300.654,00**	**$ 229.506,87**	**$ 0,00**
8	**MOBILIARIO URBANO**					**$ 493.990.090,00**
8,1	BARANDA METÁLICA M81 (INSTALADO Y PINTADO)	ml	1065,93	**$ 379.000,00**	**$ 289.312,98**	**$ 403.987.470,00**
8,2	BARANDA CERRAMIENTOS M-83 (SUM + INST)	ml	0,00	**$ 459.219,00**	**$ 350.548,85**	**$ 0,00**
8,3	BANCA M04A	un	13,00	**$ 837.692,00**	**$ 639.459,54**	**$ 10.889.996,00**
8,4	BANCA M10A	un	0,00	**$ 668.971,00**	**$ 510.664,89**	**$ 0,00**
8,5	BANCA M07A	un	0,00	**$ 1.504.117,00**	**$ 1.148.180,92**	**$ 0,00**
8,6	BANCA M12A	un	0,00	**$ 1.685.832,00**	**$ 1.286.894,66**	**$ 0,00**
8,7	MESA JUEGOS	un	0,00	**$ 1.827.677,00**	**$ 1.395.173,28**	**$ 0,00**
8,8	MESA JUEGOS 4 PUESTOS	un	0,00	**$ 6.792.070,00**	**$ 5.184.786,26**	**$ 0,00**
8,9	CANECA DE ACERO INOXIDABLE M121 TIPO BARCELONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN.	un	25,00	**$ 746.192,00**	**$ 569.612,21**	**$ 18.654.800,00**
8.10	CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO IDRD H=5.00 M. (TUBO GALVANIZADO, VARILLA REDONDA, MALLA ESLABONADA Y ÁNGULO. ACABADO SUPERFICIAL EN PINTURA LÍQUIDA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, INCLUYE VIGA DE CIMENTACIÓN) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ml	0,00	**$ 1.663.266,00**	**$ 1.269.668,70**	**$ 0,00**
8,11	BANCA M14A	UN	56,00	**$ 1.079.604,00**	**$ 824.125,19**	**$ 60.457.824,00**
9	**JUEGOS INFANTILES**					**$ 0,00**
9,1	Red con Estructura OctagonalEdades 5-12 años Cap: 40 niños	un	0,00	**$ 189.531.566,00**	**$ 144.680.584,73**	**$ 0,00**
9,2	Circuito medieval MultifunciónEdad: 2 -12 Años Capacidad:30Niños	un	0,00	**$ 134.042.492,00**	**$ 102.322.512,98**	**$ 0,00**
9,3	Avión Doble Muelle Edad: 2 - 6 añosCapacidad: 4 niños	un	0,00	**$ 16.160.856,00**	**$ 12.336.531,30**	**$ 0,00**
9,4	Circuito Multifunción Bomberos-BarcoEdades: 5-12 años Cap: 15 Niños	un	0,00	**$ 182.291.319,00**	**$ 139.153.678,63**	**$ 0,00**
9,5	Juego Animal 3D (EPDM) Forma mariquita 2 a 8 años Cap:2 niños	un	0,00	**$ 36.262.829,00**	**$ 27.681.548,85**	**$ 0,00**
9,6	Juego muelle balancin cuadruple 1-4 años Cap: 4 niños	un	0,00	**$ 7.084.235,00**	**$ 5.407.812,98**	**$ 0,00**
9,7	Columpio Cesta roto moldeadaEdades: 6 - 12 años Capacidad: 5 niños	un	0,00	**$ 23.324.051,00**	**$ 17.804.619,08**	**$ 0,00**
9,8	Juego Funcion Multiple Rodadero Red Muro 3-12 Años Cap:15niños	un	0,00	**$ 62.803.096,00**	**$ 47.941.294,66**	**$ 0,00**
9,9	Red Piramidal PequeñaEdad: 5-12 años Cap: 45 niños	un	0,00	**$ 73.819.544,00**	**$ 56.350.796,95**	**$ 0,00**
10	**GIMNASIOS VITALES**					**$ 0,00**
10,1	SUMINISTRO, PUESTO EN OBRA E INSTALACIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE TIPO PLUS "BANCO ABDOMINAL PLANA". (GARANTÍA DE 1 AÑO). Suministro e Instalación	un	0,00	**$ 2.959.269,00**	**$ 2.258.983,97**	**$ 0,00**
10,2	MODULO TIMON VOLANTES (Sumi+Insta) Giro manos	un	0,00	**$ 3.086.846,00**	**$ 2.356.370,99**	**$ 0,00**
10,3	DOTACION FLEXION PIERNAS ADULTOS/MAYORES-DISEÑO ID	un	0,00	**$ 4.450.316,00**	**$ 3.397.187,79**	**$ 0,00**

10,4	DOTACION CAMINADOR PARA ADULTOS.SEGUN ESPECIFICACIONES IDRD - SUMINISTRO E INSTALACION.	un	0,00	**$ 3.303.933,00**	**$ 2.522.086,26**	**$ 0,00**
10,5	MODULO GIRO DE CADERA, TWISTER (SUM + INSTAL)	un	0,00	**$ 3.667.889,00**	**$ 2.799.915,27**	**$ 0,00**
10,6	MODULO BALANCÍN CINTURA (PENDULO) SUM+INST	un	0,00	**$ 2.684.988,00**	**$ 2.049.609,16**	**$ 0,00**
11	**EMPRADIZACIÓN Y ARBORIZACIÓN**					**$ 202.169.775,00**
11,1	PASTO KYKUYO CORTADO A MÁQUINA (INCLUYE SUMINISTRO Y RIEGO DE TIERRA FÉRTIL DE 10CM DE ESPESOR E INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PASTO Y SALADO Y NIVELACIÓN. SUMINISTRO Y PLANTACION.	m2	2901,00	**$ 13.774,00**	**$ 10.514,50**	**$ 39.958.374,00**
11,2	JARDINERÍA DE PORTE BAJO. INCLUYE SUMINISTRO, SIEMBRA, TIERRA NEGRA Y ABONO. EN BOLSA DE 7" A 15" DE ALTURA DE 10CM A 20CM	m2	109,75	**$ 1.097.946,00**	**$ 838.126,72**	**$ 120.499.574,00**
11,3	FALSO PIMIENTO H=1.3M (INCLUYE SIEMBRA, TIERRA, ABONO Y TUTOR) INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO A 28 KM). SUMINISTRO Y PLANTACION.	und	0,00	**$ 259.666,00**	**$ 198.218,32**	**$ 0,00**
11,4	CHICALA H=1.5MT (INCLUYE SIEMBRA, CAJA, TIERRA, ABONO, TUTOR, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS 28 KM). SUMINISTRO Y PLANTACION.	un	8,00	**$ 204.716,00**	**$ 156.271,76**	**$ 1.637.728,00**
11,5	JAZMIN CHINO H=1.5MT (INCLUYE SIEMBRA, CAJA, TIERRA, ABONO, TUTOR, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS 28KM. SUMINISTRO Y PLANTACION.	un	0,00	**$ 251.337,00**	**$ 191.860,31**	**$ 0,00**
11,6	ROBLE H= 1.5M (INCLUYE SIEMBRA, CAJA, TIERRA NEGRA, ABONO Y TUTOR. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM). SUMINISTRO Y PLANTACION.	un	0,00	**$ 269.383,00**	**$ 205.635,88**	**$ 0,00**
11,7	EUCALIPTO POMARROSO H=1.5MT (INCLUYE SIEMBRA, CAJA, TIERRA, ABONO, TUTOR, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINA DE ESCOMBROS A 21 KM). SUMINISTRO Y PLANTACION.	un	5,00	**$ 240.549,00**	**$ 183.625,19**	**$ 1.202.745,00**
11,8	Arbol Hayuelo (Siembra+Caja+Tier. Abonada+Tutor)**	un	0,00	**$ 405.183,00**	**$ 309.300,00**	**$ 0,00**
11,9	Arbol de LAUREL HOJA PEQUEÑA H=1,50(Siemb+Caja+Tie	un	16,00	**$ 372.466,00**	**$ 284.325,19**	**$ 5.959.456,00**
12	Arbol de dividiviH=1,50(Siemb+Caja+Tie	un	7,00	**$ 382.898,00**	**$ 292.288,55**	**$ 2.680.286,00**
12,1	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.2X1.2X1.40M. INC. SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FILTRO EN GRAVILLA. NO INC. TIERRA)	un	36,00	**$ 839.767,00**	**$ 641.043,51**	**$ 30.231.612,00**
12	**SEÑALIZACION ALAMEDA**					**$ 0,00**
12,1	Señal SC-120 Una cara (sumin+instal) **	un	0,00	**$ 568.448,00**	**$ 433.929,77**	**$ 0,00**
12,2	SEÑAL SC-80 1 CARA (SUM + INST)	un	0,00	**$ 605.217,00**	**$ 461.997,71**	**$ 0,00**
12,3	SEÑAL IDG-S 1 CARA (SUM + INST)	un	0,00	**$ 804.952,00**	**$ 614.467,18**	**$ 0,00**
12,4	VALLA ESPECIAL 6X3 (LAMINA Y VANER) (SUM + INST)	un	0,00	**$ 4.114.097,00**	**$ 3.140.532,06**	**$ 0,00**
12,5	Señal Para Biosaludable (0.80x1.20m) dos caras	un	0,00	**$ 398.578,00**	**$ 304.258,02**	**$ 0,00**
12,6	Señal poste direccional (sumin + insta) H.=3.50	un	0,00	**$ 584.857,00**	**$ 446.455,73**	**$ 0,00**
12,7	Señal plano ubicacion parque (SUM + INST)	un	0,00	**$ 917.714,00**	**$ 700.545,04**	**$ 0,00**
12,8	Señal IDE-46 Dos caras (sumin+instal) **	un	0,00	**$ 927.945,00**	**$ 708.354,96**	**$ 0,00**
12,9	SEÑAL IDE-67 1 CARA (SUM + INST)	un	0,00	**$ 753.883,00**	**$ 575.483,21**	**$ 0,00**
13	**SEÑALIZACION VIAL**					**$ 43.775.380,00**
13,1	DEMARCACION PASO PEATONAL-CEBRA (E=15 MILS, ACRÍLICA BASE AGUA. INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS)	M2	0,00	**$ 48.856,00**	**$ 37.294,66**	**$ 0,00**
13,2	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS)	ML	992,00	**$ 19.063,00**	**$ 14.551,91**	**$ 18.910.496,00**
13,3	DEMARCACION PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR EN PINTURA TERMOPLASTICA. (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS).	un	0,00	**$ 1.815.385,00**	**$ 1.385.790,08**	**$ 0,00**
13,4	DEMARCACION TEXTO VEL MAX 30 KM/H AREA: 4.80 M2. (E=2.3 MM, TERMOPLASTICA INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS).	un	3,00	**$ 765.034,00**	**$ 583.995,42**	**$ 2.295.102,00**
13,5	DEMARCACION DE LINEA DE PARADERO DE BUSES. AREA: 5.5775 M2. (E= 2.3 MILS, TERMOPLASTICA. SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS.	UN	2,00	**$ 931.302,00**	**$ 710.917,56**	**$ 1.862.604,00**
13,6	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL BLANCA/ROJA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	32,00	**$ 14.635,00**	**$ 11.171,76**	**$ 468.320,00**
13,7	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	67,00	**$ 15.471,00**	**$ 11.809,92**	**$ 1.036.557,00**
13,8	ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	704,00	**$ 7.904,00**	**$ 6.033,59**	**$ 5.564.416,00**
13,9	PICTOGRAMA PEATONAL AMARILLO/NEGRO. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	8,00	**$ 669.435,00**	**$ 511.019,08**	**$ 5.355.480,00**
13,10	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA DE (60CM X 60CM) EN REFLECTIVO DE ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR Y LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16. INCLUYE PEDESTAL EN ÁNGULO Y DADO DE CIMENTACIÓN. (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES).	UN	3,00	**$ 636.015,00**	**$ 485.507,63**	**$ 1.908.045,00**
13,11	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-47B TIPO PENTÁGONO CON FLECHA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	4,00	**$ 747.614,00**	**$ 570.697,71**	**$ 2.990.456,00**
13,12	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA DE (60CM X 60CM) EN REFLECTIVO DE ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR Y LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16. INCLUYE PEDESTAL EN ÁNGULO Y DADO DE CIMENTACIÓN. (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES).	UN	2,00	**$ 636.015,00**	**$ 485.507,63**	**$ 1.272.030,00**
13,13	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D= 60CM). INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	3,00	**$ 682.948,00**	**$ 521.334,35**	**$ 2.048.844,00**
13,14	DEMARCACION PASO PEATONAL-LINEA CONT. A=0.15M (E=15 MILS, ACRÍLICA B. AGUA. INC. SUM Y APLIC. CON EQUIPO. INC MICROESF.)	ML	30,00	**$ 2.101,00**	**$ 1.603,82**	**$ 63.030,00**

14	**CERRAMIENTO DE LOTE AREA NO INTERVENIDA**			**$ 0,00**		**$ 171.686.889,00**
14,1	CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON PINTURA BLANCA 3 MANOS 60 CM, EN LA PARTE SUPERIOR, CON POSTES DE CONCRETO H=2.5 M Y SECCIÓN DE 10CM X 10CM, INSTALADOS CADA 2.00 M. INCLUYE DADOS DE CIMENTACIÓN 0.30 M X 0.30 M X 0.50 M)	ML	1341,00	**$ 128.029,00**	**$ 97.732,06**	**$ 171.686.889,00**
NP	**NO PREVISTOS**			**$ 0,00**		**$ 0,00**
NP 1	FILTRO PERFORACIÓN HORIZONTAL D=3" + CABEZOTE CONCRETO	ML	0	$ 310.966,49	**$ 237.379,00**	
NP 2	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.37M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML	0,00	$ 1.110.728,04	**$ 847.884,00**	
NP 3	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 4" A 1/2". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PF, REGISTROS Y ACCESORIOS, LONGITUD PROMEDIO = 6.5MT). SIN CAJILLA	UND	0,00	$ 459.219,19	**$ 350.549,00**	
NP 4	TUBERIA PVC SANITARIA D=6" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	0,00	$ 100.141,64	**$ 76.444,00**	
NP 5	REJILLA PREFABRICADA EN CONCRETO 0,25M X 0.4 M X 0,1. (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MORTERO DE 2000 PSI Y MANO DE OBRA)	UND	0,00	$ 48.392,46	**$ 36.940,81**	
NP 6	SILLA YEE PVC SANITARIA D=6"X 8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UND	0,00	$ 154.864,27	**$ 118.217,00**	
NP 7	Caja de inspeccion .80x.80 h=1.60 **.	UND	0,00	$ 1.452.436,07	**$ 1.108.729,82**	
NP 8	MARCO Y TAPA PARA SUMIDERO 0.52 M X 0.9 M EAAB NP-0.23, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	0,00	$ 603.992,53	**$ 461.063,00**	
NP9	Cerramiento en polisombra y limaton (incluye repisa, instalación, suministro y transporte de materiales H=2m)	ML	0,00	$ 25.290,64	**$ 19.305,84**	
NP 10	SUMIDERO REJILLA	UND	0,00	$ 6.006.302,40	**$ 4.584.963,67**	
NP-11	CODO 45 CAMPANA POR ESPIGA PVC SANITARIA DIAM = 6 PULG	UND	0,00	$ 80.126,15	**$ 61.165,00**	
NP 12	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE SITIO DE OBRA DISPUESTO PARA MEZCLAS, ESTABILIZAR O DEJAR EN PATIOS DE ACOPIO materiales H=2m)	M3	0,00	$ 46.905,86	**$ 35.806,00**	
NP13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA, BUJE + CUÑAS DE ANCLAJE	UND	0,00	$ 562.172,88	**$ 429.139,60**	
NP 14	CONCRETO 3500 PSI GRAVA COMÚN PARA CONSTRUCCIÓN DE CAISSON DE 1.20M DE DIÁMETRO	M3	0,00	$ 2.181.159,00	**$ 1.665.006,87**	
NP 15	TRASPALEO MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN MECÁNICA Y/O MANUAL	M3	0,00	$ 5.800,00	**$ 4.427,48**	
NP 16	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA O A56 GUIA 20X20X6 CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	m2	0,00	$ 91.073,00	**$ 69.521,37**	
				SUBTOTAL OBRAS		**$ 13.618.121.001,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU)		**$ 13.618.121.001,00**
APROPIACIÓN DE DISEÑOS (INCLUYE IVA)		$ 143.336.678,00
GLOBAL GESTION AMBIENTAL (INCLUYE ADMINISTRACION)		$ 456.667.586,00
GLOBAL GESTIÓN SOCIAL (INCLUYE ADMINISTRACION)		$ 404.292.904,00
GLOBAL GESTION SST Y PMT (INCLUYE ADMINISTRACION)		$ 457.671.771,00
VALOR TOTAL		**$ 15.080.089.940,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION			**PORCENTAJE**
ADMINISTRACIÓN	**A=**		26,00%
IMPREVISTO	**I=**		2,00%
UTILIDAD	**U=**		3,00%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**		31,00%

Miguel A Gutierrez

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
CONSORCIO PRO CARACOLI
REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO 1

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

PLAZO

Pre Construcción	1	Mes
Construcción	9	Meses
Entrega	0,5	Meses

VALORES PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
VALOR BÁSICO INTERVENTORIA	$ 1.043.198.761,00
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO INTERVENTORÍA	$ 198.207.765,00
COSTOS ESTIMADOS DE INTERVENTORÍA (IVA INCLUIDO)	$ 1.241.406.526,00

PROPUESTA ECONÓMICA

COSTOS DE PERSONAL

CARGO	CANT	UNID	VALOR MES	DEDICACIÓN			TOTAL
				Preconstruccion	Construccion	Entrega	
DIRECTOR INTERVENTORÍA	1,0	Un	$ 7.423.339,00	50%	50%	50%	$ 38.972.529,75
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,0	Un	$ 6.695.602,00	05%	100%	50%	$ 62.269.098,60
ARQUITECTO URBANISTA	1,0	Un	$ 6.695.602,00	30%	25%	05%	$ 17.241.175,15
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1,0	Un	$ 7.423.339,00	30%	25%	05%	$ 19.115.097,93
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1,0	Un	$ 7.423.339,00	30%	30%	05%	$ 22.455.600,48
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1,0	Un	$ 7.423.339,00	10%	10%		$ 7.423.339,00
ESPECIALISTA EN TRANSITO	1,0	Un	$ 7.423.339,00	10%	10%	05%	$ 7.608.922,48
ESPECIALISTA ELECTRICO	1,0	Un	$ 5.971.062,00	10%	10%	05%	$ 6.120.338,55
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	1,0	Un	$ 7.423.339,00	20%	15%	05%	$ 11.691.758,93
RESIDENTE SST-MA	1,0	Un	$ 6.695.602,00	30%	100%	30%	$ 63.273.438,90
RESIDENTE SOCIAL	1,0	Un	$ 6.695.602,00	100%	100%	30%	$ 67.960.360,30
AUXILIAR AMBIENTAL	1,0	Un	$ 2.793.741,00	10%	100%		$ 25.423.043,10
TOPOGRAFO	1,0	Un	$ 2.912.012,00	100%	100%	30%	$ 29.556.921,80
CADENERO 1	1,0	Un	$ 1.806.023,00	50%	100%		$ 17.157.218,50
CADENERO 2	1,0	Un	$ 1.572.678,00		100%		$ 14.154.102,00
				F.M	2,19		$ 410.422.945,45
				Subtotal Costo de Personal			**$ 898.826.251,00**

COSTOS DIRECTOS - ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN			TOTAL
TRABAJO DE CAMPO							
ALQUILER MES - EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios).	1,00	MES	$ 3.864.569,00	50%	100%		$ 36.713.406,00
ALQUILER MES - LABORATORIO - Interventorias (Equipo completo)	1,00	MES	$ 10.665.035,00	15%	50%		$ 49.592.413,00
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1,00	GB					$ 4.289.596,00
ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INCLUYE TARIFA MES CONDUCTOR O MOTORISTA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1,00	MES	$ 7.267.175,00	20%	80%		$ 53.777.095,00
				Subtotal Costos directos - Administrativos			$ 144.372.510,00
				SUBTOTAL			$ 1.043.198.761,00
				IVA 19%			$ 198.207.765,00
				TOTAL			**$ 1.241.406.526,00**

EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA
C.C. 74.180.505 de Sogamoso
Representante legal suplente
Proes Ingeniería S.A.S.

DAVIVIENDA

CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago			
Nombre Proceso de Pago	TRASL. A ALIANZA FIDUC. ANTICIPO CTO 720-22 CONS. PRO CARACOLI	**Estado Proceso**	Pendiente de Respuesta
Nº Proceso de Pago	44802175		
Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550008800198692		
Fecha de Creacion	20/02/2023	**Fecha de Pago**	20/02/2023 14:18
Total de Registros	1	**Monto Total**	$ 4.297.825.633,00
Registros Ingresados	1	**Monto Ingresado**	$ 4.297.825.633,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
830053812	0000000000014926	Ahorros	4000006374	BANCOLOMBIA	$ 4.297.825.633,00	Pendiente de Respuesta	

t: (601) 644 7700
Carrera 15 # 82 – 99
Torre Alianza
Bogotá D.C

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN

MES DE ENERO DEL 2023

FIDEICOMISO ANTICIPO CARACOLI CODIGO SIFI 112156

Respetados Señores:

En cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Décima, inciso ocho (10.8) del contrato de fiducia suscrito el pasado 1/20/2023, rendimos el actual informe mensual al (los) Fideicomitente (s) y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual se presenta a continuación una relación detallada de los recursos que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos generados en el último mes, los giros, y/o traslados realizados.

De igual manera informamos que la fiduciaria atendiendo las obligaciones contraídas en el Contrato Fiduciario; realizó entre otras, las siguientes actividades:

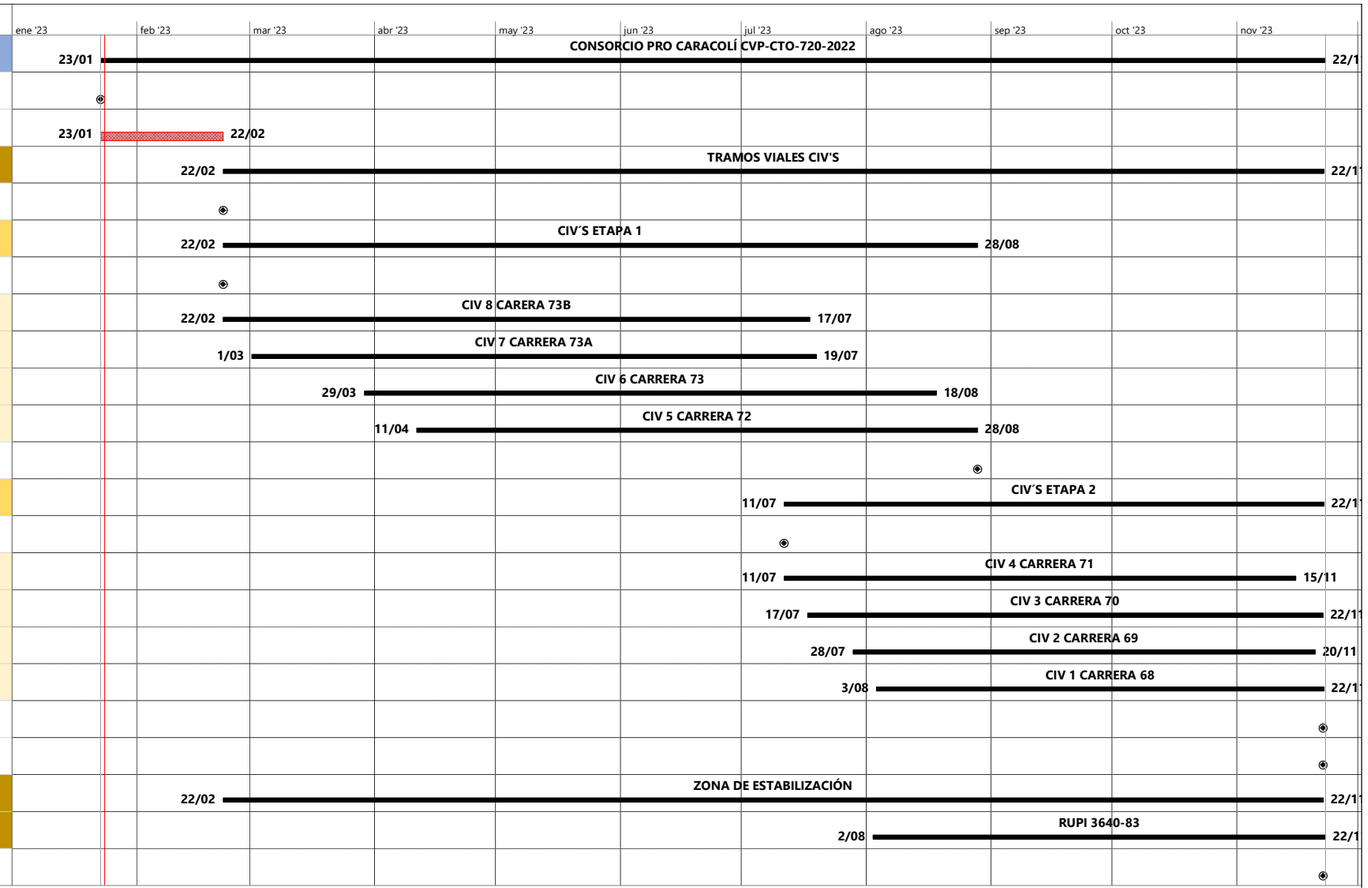
- Mantuvo invertidos los recursos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de fiducia.
- Mantuvo los bienes del patrimonio autónomo separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
- Llevó una contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.
- Las demás que fueron necesarias de acuerdo con la ley, para dar cumplimiento al objeto y finalidad del contrato Fiduciario.

Cordialmente,

Dirección De Gestión De Negocios Fiduciarios
Alianza Fiduciaria S.A. Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del fideicomiso mencionado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Id	Modo de tarea	EDT	Nivel de esquema	Resumida	Nombre de tarea	% completado	Duración	Comienzo	Fin
1		**1**	**1**	**Sí**	**CONSORCIO PRO CARACOLÍ CVP-CTO-720-2022**	**0%**	**229,5 días**	**lun 23/01/23**	**mié 22/11/23**
2		1.1	2	No	INICIO	0%	0 días	lun 23/01/23	lun 23/01/23
3		1.2	2	No	APROPIACION	0%	25 días	lun 23/01/23	mié 22/02/23
4		**1.3**	**2**	**Sí**	**TRAMOS VIALES CIV'S**	**0%**	**204,1 días**	**mié 22/02/23**	**mié 22/11/23**
5		1.3.1	3	No	**INICIO CIV'S**	0%	0 días	mié 22/02/23	mié 22/02/23
6		**1.3.2**	**3**	**Sí**	**CIV´S ETAPA 1**	**0%**	**137,7 días**	**mié 22/02/23**	**lun 28/08/23**
7		1.3.2.1	4	No	INICIO ETAPA 1	0%	0 días	mié 22/02/23	mié 22/02/23
8		**1.3.2.2**	**4**	**Sí**	**CIV 8 CARERA 73B**	**0%**	**107,75 días**	**mié 22/02/23**	**lun 17/07/23**
59		**1.3.2.3**	**4**	**Sí**	**CIV 7 CARRERA 73A**	**0%**	**103,6 días**	**mié 1/03/23**	**mié 19/07/23**
112		**1.3.2.4**	**4**	**Sí**	**CIV 6 CARRERA 73**	**0%**	**104,7 días**	**mié 29/03/23**	**vie 18/08/23**
169		**1.3.2.5**	**4**	**Sí**	**CIV 5 CARRERA 72**	**0%**	**102,7 días**	**mar 11/04/23**	**lun 28/08/23**
225		1.3.2.6	4	No	FIN ETAPA 1	0%	0 días	lun 28/08/23	lun 28/08/23
226		**1.3.3**	**3**	**Sí**	**CIV´S ETAPA 2**	**0%**	**101,35 días**	**mar 11/07/23**	**mié 22/11/23**
227		1.3.3.1	4	No	INICIO ETAPA 2	0%	0 días	mar 11/07/23	mar 11/07/23
228		**1.3.3.2**	**4**	**Sí**	**CIV 4 CARRERA 71**	**0%**	**95,65 días**	**mar 11/07/23**	**mié 15/11/23**
284		**1.3.3.3**	**4**	**Sí**	**CIV 3 CARRERA 70**	**0%**	**96,5 días**	**lun 17/07/23**	**mié 22/11/23**
339		**1.3.3.4**	**4**	**Sí**	**CIV 2 CARRERA 69**	**0%**	**84,8 días**	**vie 28/07/23**	**lun 20/11/23**
395		**1.3.3.5**	**4**	**Sí**	**CIV 1 CARRERA 68**	**0%**	**83,4 días**	**jue 3/08/23**	**mié 22/11/23**
453		1.3.3.6	4	No	FIN ETAPA 2	0%	0 días	mié 22/11/23	mié 22/11/23
454		1.3.4	3	No	**FIN CIV´S**	0%	0 días	mié 22/11/23	mié 22/11/23
455		**1.4**	**2**	**Sí**	**ZONA DE ESTABILIZACIÓN**	**0%**	**203,8 días**	**mié 22/02/23**	**mié 22/11/23**
531		**1.5**	**2**	**Sí**	**RUPI 3640-83**	**0%**	**84,5 días**	**mié 2/08/23**	**mié 22/11/23**
578		1.6	2	No	FIN	0%	0 días	mié 22/11/23	mié 22/11/23



Proyecto: CONSORCIO PRO CA
Fecha: jue 9/03/23

Tarea	Margen de demora	Resumen del proyecto	Tarea crítica resumida	Tareas externas	Hito inactivo	solo duración	solo el comienzo	Tarea crítica									
Progreso de tarea	Hito	Agrupar por síntesis	Hito resumido	Hito externo	Resumen inactivo	Informe de resumen manual	solo fin	Progreso de tarea crítica									
División	Resumen	Tarea resumida	Progreso resumido	Tarea inactiva	Tarea manual	Resumen manual	Fecha límite										

OF-INT-CVP-761-001-22

Bogotá D.C., 5 de enero de 2023

Doctor
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representante Legal
CONSORCIO PRO CARACOLI
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta a su comunicación CE-CTO-720-22-PROCA-001 - REMISION DE DOCUMENTACION PARA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO

Respetado Doctor,

Recibida la información presentada mediante la comunicación del asunto, a continuación, para las hojas de vida remitidas por el Contratista, se tienen las siguientes observaciones:

1. Director de obra, **no cumple** aclarando lo siguiente:
 a. La experiencia aportada como director no completa lo requerido
 b. Los objetos de los contratos en lo que ha participado no corresponden a lo requerido en la experiencia especifica. *"Experiencia especifica como director, coordinador de* ***obras de mitigación de riesgo en***

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

proyectos de construcción de muros de contención y anclajes, *con una experiencia en dicho campo de como mínimo (4) año"*

c. Las certificaciones se traslapan.

DIRECTOR	SERGIO ESCOBAR	NO CUMPLE			
EXPERIENCIA GENERAL	29 de noviembre de 2007				
EMPRESA	**OBJETO**	**CARGO**	**INICIO**	**FIN**	**DURACÓN**
CONSORCIO CON & CON PARRA	VIAS	DIRECTOR	19/05/2019	20/05/2020	1,01
CONSORCIO SAN JUAN 1	VIAS	DIRECTOR	17/10/2018	17/05/2019	0,58
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO COTA	ACOMPAÑAMIENTO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	PROFESIONAL ESP.	12/01/2018	12/09/2018	0,67
SGR DOÑA JUANA	ESTABILIZACIÓN DIQUE	RESIDENTE	21/11/2017	28/12/2018	1,10
SGR DOÑA JUANA	ESTABILIZACIÓN TALUD	RESIDENTE	28/02/2017	30/06/2017	0,33
FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JORGE	NA	COORDINADOR	3/10/2016	30/01/2017	0,33
EMPROCIV	CARGAS URBANAS EN CC	COORDINADOR	8/02/2016	8/04/2016	0,16
INCOLTES	NA	RESIDENTE	3/08/2015	3/03/2016	0,58
SEMCIPETROL	OIL & GAS	DIRECTOR	11/12/2014	5/02/2015	0,15
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA	OIL & GAS	ESP GEOTECNIA	24/06/2014	27/11/2014	0,43
COVY	VIAS	RESIDENTE	7/04/2014	23/06/2014	0,21
COVY	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	PROFESIONAL JUNIOR	21/11/2013	4/04/2014	0,37
CONSORCIO VIAL LLENADERO	VIAS	RESIDENTE ESP PAVIMENTOS	29/10/2012	12/10/2013	0,95
TRITURADOS Y CONCRETOS	VIAS Y PAVIMENTOS	ESP GEOTECNIA	20/09/2011	15/10/2012	1,07
IEH GRUCON S.A.	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ESP GEOTECNIA	3/10/2010	31/08/2011	0,91
FULL SERVICES	NA	COORDINADOR	4/09/2008	22/09/2009	1,05
CLAUDIA PATRICIA ADAN JARA	VARIOS	RESIDENTE	4/03/2008	3/09/2008	0,50
UNION TEMPORAL CANAL FUCHA	NA	RESIDENTE	10/09/2007	2/03/2008	0,48
ERAA	NA	RESIDENTE	1/03/2007	15/06/2007	0,29
AGUAZUL	NA	AUX RESIDENTE	1/02/2005	14/06/2006	1,36
AGUAZUL	NA	AUX RESIDENTE	9/08/2004	15/12/2004	0,35

2. Residente de obra 1, **no cumple** según lo siguiente:
 a. La experiencia aportada como residente cumple con lo requerido, sin embargo, las certificaciones de LUIS RAFAEL CASTILLO y la del CONSORCIO ROCA AMARILLA se traslapan, se deben ajustar o cambiar las certificaciones.

RESIDENTE 1	LIZETH SOFIA PANQUEVA	NO CUMPLE			
EXPERIENCIA GENERAL	5 de julio de 2018				
EMPRESA	**OBJETO**	**CARGO**	**INICIO**	**FIN**	**DURACÓN**
CONSORCIO GM3	OBRAS DE MITIGACIÒN DE RIESGO	RESIDENTE	20/11/2017	21/12/2018	1,08
LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	OBRAS PARA CONTROL DE SITIOS INESTABLES	RESIDENTE	12/03/2020	29/11/2020	0,72
CONSORCIO ROCA AMARILLA	OBRAS DE MITIGACIÒN DE RIESGO	RESIDENTE	15/01/2020	18/05/2021	1,34
CONSORCIO INGENAVAL	ESTABILIDAD DE TALUDES	RESIDENTE	26/05/2021	30/04/2022	0,93
				TOTAL	4,07

3. Residente de obra 2, **no cumple** por lo descrito a continuación:
 a. Los objetos de los contratos en lo que ha participado no corresponden a lo requerido en la experiencia especifica. *"Experiencia específica como **Arquitecto urbanista y/o espacio público y/o diseño urbano** en mínimo tres (3) años"*
 b. La experiencia de las certificaciones presentadas se traslapa, se deben cambiar las certificaciones con el objeto requerido en el anexo técnico.

RESIDENTE 2	EDNA LUCIA DEL CARMEN ALVAREZ	NO CUMPLE			
EXPERIENCIA GENERAL	15 de junio de 1995				
EMPRESA	**OBJETO**	**CARGO**	**INICIO**	**FIN**	**DURACÓN**
GMA. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA. S.A.S.	OBRAS DE MITIGACIÒN DE RIESGO	RESIDENTE	17/01/2017	5/12/2017	0,88
CONSORCIO GM3	OBRAS DE MITIGACIÒN DE RIESGO	RESIDENTE	20/11/2017	21/12/2018	1,08
CONSROCIO ROCA AMARILLA	OBRAS DE MITIGACIÒN DE RIESGO	RESIDENTE	15/01/2020	18/05/2021	1,34
CONSORCIO INGENAVAL	ESTABILIDAD DE TALUDES	RESIDENTE	26/05/2021	30/04/2022	0,93

4. Arquitecto Urbanista, **cumple**
5. Especialista estructural, **no cumple** por lo descrito a continuación:
 a. Las certificaciones presentadas en las cuales el profesional ejerció el cargo de especialista de estructuras son de periodos anteriores a la obtención del titulo de especialista en estructuras. La experiencia se cuenta a partir de la obtención del título de especialista en estructuras.

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	EDISSON ALFREDO BARRIGA	**NO CUMPLE**			
EXPERIENCIA GENERAL	31 de marzo de 2016	ESPECIALIDAD	18/09/2020		
EMPRESA	**OBJETO**	**CARGO**	**INICIO**	**FIN**	**DURACÓN**
GMA. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA. S.A.S.	OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO	ESTRCUTURAL	17/01/2017	5/12/2017	0,88
CONSORCIO GM3	OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO	ESTRCUTURAL	20/11/2017	21/12/2018	1,08
CONSORCIO PROMITIGACIÓN	OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO	ESTRCUTURAL	15/01/2019	14/12/2019	0,91
LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	OBRAS PARA CONTROL DE SITIOS INESTABLES	ESTRCUTURAL	12/03/2020	29/11/2020	0,72
CONSORCIO INGENAVAL	ESTABILIDAD DE TALUDES	ESTRUCTURAL	26/05/2021	30/04/2022	0,93

6. Especialista en Geotecnia, **cumple**
7. Especialista Hidráulica, **cumple**
8. Especialista en Pavimentos, **cumple**
9. Ingeniero Ambiental, **cumple**
10. Ingeniero de apoyo ambiental, **No presenta**
11. Ingeniero Forestal, **cumple**
12. Profesional SST, **cumple**
13. Profesional social, **no cumple** por lo descrito a continuación:
 a. La experiencia de las certificaciones presentadas del CONSORCIO GM3, CONSORCIO ARBOLEDA y la del CONSORCIO BRIDGES se traslapa.

PROFESIONAL SOCIAL	LIDA YURIED PERDOMO	**NO CUMPLE**			
EXPERIENCIA GENERAL	13 de diciembre de 2013				
EMPRESA	**OBJETO**	**CARGO**	**INICIO**	**FIN**	**DURACÓN**
BYGGER	PUENTES VEHICULARES	RESIDENTE SOCIAL	2/10/2015	28/04/2016	0,57
CONSORCIO GM3	OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO	RESIDENTE SOCIAL	20/11/2017	21/12/2018	1,08
CONSORCIO ARBOLEDA	INFRAESTRUCTURA VIAL	RESIDENTE SOCIAL	2/10/2018	10/12/2019	1,19
CONSORCIO BRIDGES	PUENTES VEHICULARES	TRABAJADORA SOCIAL	1/08/2019	31/01/2020	0,50
CONSORCIO CITY BRIDGES	PUENTES VEHICULARES	TRABAJADORA SOCIAL	22/02/2021	6/11/2021	0,70

14. Topógrafo 1, **cumple**
15. Topógrafo 2, **cumple**
16. Aux Topógrafo 1, **cumple**
17. Aux Topógrafo 2, **cumple**
18. Ingeniero eléctrico, **cumple**

Con relación a lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones presentadas por esta Interventoría en un plazo no mayor a dos días contados a partir del recibo de esta comunicación.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

Por otro lado, revisada la información remitida para el cronograma, solicita al Contratista:

- Incluir la columna con la fecha fin
- El valor de las actividades con base en el presupuesto
- En las actividades que no tienen sucesoras se debe dejar enlazadas
- Definir las holguras
- Definir la ruta crítica
- Aclarar la inclusión del PROYECTO CARACOLI RUPI 3640-83
- Finalmente se debe enviar el archivo en editable con la línea base definida para realizar el debido seguimiento y los cortes de avance.

Por todo lo anterior quedamos a la espera de la entrega de la atención a las observaciones presentadas por esta Interventoría en un plazo no mayor a dos días contados a partir, del recibo de esta comunicación.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: RAR
Revisó: LCF

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-002-23

Bogotá D.C., 6 de enero de 2023

Doctor
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representante Legal
CONSORCIO PRO CARACOLI
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Obligaciones contractuales – Presentación hojas de vida personal de interventoría.

Respetado Doctor,

En virtud de las obligaciones contractuales de esta interventoría y dando cumplimiento a las mismas, atentamente nos permitimos enviar para su revisión las hojas de vida del personal de interventoría que se relaciona a continuación:

- Director de Interventoría
- Arquitecto urbanista
- Residente de Interventoría
- Especialista en Geotecnia

- Especialista en Pavimentos
- Especialista hidráulico
- Residente SST-MA
- Ingeniero de transito
- Residente Social
- Auxiliar Ambiental
- Topógrafo

La información se encuentra disponible a través del siguiente enlace: CVP

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: RAR
Revisó: LCF

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603

Tel: +57-1 253 40 80

Cel: +57 314 2977895

Bogotá, Colombia

www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-003-23

Bogotá D.C., 12 de enero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta radicado 202315000001991 Obligaciones contractuales – Presentación hojas de vida personal de interventoría.

Respetada Arquitecta,

En respuesta a su radicado No 202315000001991, recibido el 11 de enero de 2022, nos permitimos realizar la debida subsanación de cada una de las observaciones presentadas, las cuales se detallan a continuación:

1. Hojas de vida

Cargo	Observación	Respuesta
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	**Profesión:** Ingeniero Geólogo- No cumple con la profesión establecida	La profesión como Ingeniero Geólogo es adecuada y proporcional a la labor que va a desempeñar en estricto cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta que al consultar el Sistema Nacional de Información de la Educación superior, del Ministerio de Educación Nacional, el núcleo básico del conocimiento de pregrado en mención de la institución en donde el profesional desarrollo sus estudios, es de Ingeniería civil y afines. (Se adjunta soporte consultado en el Sistema de Ministerio de Educación Nacional)

<table>
<tr><th>Cargo</th><th>Observación</th><th>Respuesta</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>En el siguiente link se puede consultar la información aportada del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior: https://snies.mineducacion.gov.co/portal/</td></tr>
<tr><td></td><td>Experiencia general: faltan certificados de dicha experiencia</td><td>De acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico de personal se requiere una experiencia general no menor a (6) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones aportadas por el profesional, superan los XX meses, por lo cual se estaría cumpliendo a cabalidad el requisito exigido.</td></tr>
<tr><td></td><td>Experiencia especifica: No cumple , en las certificaciones aportadas no se determina "Director de interventoría"</td><td>De acuerdo a las aclaraciones sostenidas en la mesa de trabajo desarrollada con la entidad el 11 de enero del presente año, y como lo aprobó la entidad en este espacio, el propósito de esta interventoría es aportar un perfil superior al solicitado, en este caso las certificaciones aportadas como director determinan un rango superior al solicitado como coordinador de obra; adicionalmente las labores desempeñadas en estos contratos, cumplen a cabalidad con el objeto del presente contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Se recuerda que el adjudicatario se comprometió en la oferta presentada a mantener las condiciones dadas en los pliegos del proceso , este perfil hace parte del personal clave evaluable por lo tanto, se debe verificar el perfil establecido por anexo técnico y volver a presentar la hoja de vida</td><td>Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, se solicita sea aplicable las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:
Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ---------->>>>
<table><tr><th>No.</th><th>Título académico en la modalidad de:</th><th>Equivale como Experiencia General (años mínimos)</th><th>Equivale como Experiencia Específica (años mínimos)</th></tr><tr><td>1</td><td>Especialización</td><td>2,0 año(s)</td><td>1,0 año(s)</td></tr><tr><td>2</td><td>Maestría u otro título de postgrado superior</td><td>3,0 año(s)</td><td>1,5 año(s)</td></tr></table><<<<----------Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico
Para el profesional como Director de Interventoría, se aporta la documentación necesaria para la validación del título académico de especialización, por experiencia específica.</td></tr>
<tr><td>ARQUITECTO URBANISTA</td><td>No cumple</td><td>Se cambia al profesional Guillermo Alberto Pineda Ramos por el profesional Emerson Leonardo Fernández Botia para evaluación por parte de la entidad Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, se solicita sea aplicable las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:
Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ---------->>>>
<table><tr><th>No.</th><th>Título académico en la modalidad de:</th><th>Equivale como Experiencia General (años mínimos)</th><th>Equivale como Experiencia Específica (años mínimos)</th></tr><tr><td>1</td><td>Especialización</td><td>2,0 año(s)</td><td>1,0 año(s)</td></tr><tr><td>2</td><td>Maestría u otro título de postgrado superior</td><td>3,0 año(s)</td><td>1,5 año(s)</td></tr></table><<<<----------Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico
Para el profesional como Arquitecto Urbanista, se aporta la documentación necesaria para la validación del título académico de especialización, por experiencia específica.</td></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</td><td>No se presenta</td><td>Se adjunta hoja de vida del profesional Soffi Juliana González Enriquez para evaluación por parte de la entidad</td></tr>
<tr><td>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</td><td>No cumple</td><td>Se cambia al profesional Leonardo Cifuentes por el profesional Carlos Andres Suarez Lozano para evaluación por parte de la entidad</td></tr>
<tr><td>ESPECIALISTA PAVIMENTOS</td><td>- Profesión: Ingeniero de Transporte y Vías. No cumple

Se solicita alcance sobre la profesión y/o equivalencias</td><td>La profesión como Ingeniero de Transporte y Vías es adecuada y proporcional a la labor que va a desempeñar en estricto cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta que al consultar el Sistema Nacional de Información de la Educación superior, del Ministerio de Educación Nacional, el núcleo básico del conocimiento de pregrado en mención de la institución en donde el profesional desarrollo sus estudios, es de Ingeniería civil y afines. (Se adjunta soporte consultado en el sistema de Ministerio de Educación Nacional)</td></tr>
</table>

Cargo	Observación	Respuesta
	dado que los pliegos establecen cargo solo para ingeniero civil	En el siguiente link se puede consultar la información aportada del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior: https://snies.mineducacion.gov.co/portal/
ESPECIALISTA ELECTRICO	- **Profesión**: No se anexan soportes de estudios por lo tanto no se puede verificar experiencia general (la hoja de vida presentada se encuentra incompleta) No cumple. Las certificaciones presentadas no especifican el tipo de proyecto en el cual trabajo por favor verificar los requisitos exigidos en el anexo técnico	Se adjunta hoja de vida de la profesional Ingrid Lorena Buenaventura Peña, ajustada con los soportes respectivos y las certificaciones laborales requeridas.
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	- Experiencia Específica: No cumple. La experiencia aportada no está relacionada con lo contenido en los pliegos de condiciones	Se adjunta hoja de vida ajustada de acuerdo con los requerimientos exigidos
ESPECIALISTA TRANSITO	Experiencia Específica: No cumple. Solo se validan 1 año y 11 días en construcción o pavimentación de vías vehiculares urbanas o secundarias	Se adjunta hoja de vida del profesional Rubén Darío Torres Urbano, complementada con los soportes laborales requeridas.
RESIDENTE SST-MA	Experiencia específica: No cumple. Solo se validan 2 años, 3 meses y 5 días. OBSERVACIONES: Certificación Consorcio supervisor PLMB, se revisa acta de inicio del contrato de concesión No. 163 de 2019 y se evidencia que la fecha de inicio de dicho contrato es el 20 de octubre de 2020, y no el 29 de enero de 2020, como lo indica la	Se adjunta hoja de vida del profesional Joan Sebastián Díaz González, con la corrección pertinente y se aportan las certificaciones adicionales requeridas para el cumplimiento del requisito de experiencia específica.

Cargo	Observación	Respuesta
	certificación, siendo así, el tiempo que se válida para dicha certificación, sería de 18 meses y 23 días. Para la certificación de Consorcio PRAYMET, la experiencia se traslapa con la certificación de PLMB, por tanto, se valida experiencia por 11 meses y 12 días.	
RESIDENTE SOCIAL	Observaciones: pendiente adjuntar acta de grado y documento de identidad	La profesional Diana Andrea Mican Galeno, aporta los documentos solicitados en el anexo técnico para la validación de los requisitos exigidos, por lo que se estaría dando cumplimiento al perfil aplicado.
AUXILIAR AMBIENTAL	Perfil: No cumple, la profesional presentada es Ingeniera geóloga, esta carrera no es afín con Ingeniería ambiental.	Se cambia el perfil de Ginna Paola Vargas Merchan por Paula Carolina Puentes Fernández para evaluación por parte de la entidad.
TOPOGRAFO	- Experiencia Específica: No cumple. Indeterminada la naturaleza de los proyectos ejecutados; pueden corresponder a actividades de sísmica para explotación minera	Se cambia el perfil de Oscar Javier Rico Rodríguez por Roberto Ávila Torres para evaluación por parte de la entidad.
CADENERO	No se presenta	Se adjunta hoja de vida de los Cadeneros, Enrique De Jesús Cabrera Fuentes y Anderson Obregoso León, para evaluación por parte de la entidad

La información se encuentra disponible a través del siguiente enlace: CVP

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: AFC
Revisó: LCF

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-004-22

Bogotá D.C., 12 de enero de 2023

Doctor
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representante Legal
CONSORCIO PRO CARACOLI
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta a su comunicación CE-CTO-720-22-PROCA-002 – (*RESPUESTA A COMUNICACIÓN OF-INT-CVP-761-001-22 con asunto "Respuesta a su comunicación CE-CTO-720-22-PROCA-001 - REMISION DE DOCUMENTACION PARA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO")* y la comunicación CE-CTO-720-22-PROCA-003 – (*REMISION DE DOCUMENTACION PARA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS*)

Respetado Doctor,

Recibida la información presentada mediante la comunicación del asunto, a continuación, para las hojas de vida remitidas por el Contratista, se tienen las siguientes observaciones:

1. Director de obra, **cumple**
2. Residente de obra 1, **cumple**

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

3. Residente de obra 2, **cumple**
4. Arquitecto Urbanista, **cumple**
5. Especialista estructural, no cumple dado que la fecha de la especialización es del 2020 y es a partir de dicha fecha que se cuenta la experiencia especifica.
6. Especialista en Geotecnia, en la comunicación anterior se había aprobado dicho perfil, sin embargo, la Entidad ha generado observaciones frente a las certificaciones de los consorcios DIGUSA y el consorcio GRUPO GB respecto a las firmas relacionadas en cada una de estas, tal como se estableció la Entidad mediante el correo del 10 de enero de 2023, dadas estas observaciones se hace devolución de la hoja de vida aportada por el Contratista y se solicita al contratista presentar otras certificaciones.
7. Especialista Hidráulica, **cumple**
8. Especialista en Pavimentos, **cumple**
9. Ingeniero Ambiental, **cumple**
10. Ingeniero de apoyo ambiental, **No presenta**
11. Ingeniero Forestal, **cumple**
12. Profesional SST, **cumple**
13. Profesional social, **cumple**
14. Auxiliar social 1 **cumple**
15. Auxiliar social 2 **cumple**
16. Topógrafo 1, **cumple**
17. Topógrafo 2, **cumple**
18. Aux Topógrafo 1, **cumple**
19. Aux Topógrafo 2, **cumple**
20. Ingeniero eléctrico, **cumple**

Con relación a lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones presentadas por esta Interventoría en un plazo no mayor a un (1) día contado a partir del recibo de esta comunicación.

Por otro lado, revisada la información remitida para los cronogramas presentados por el Contratista, se evidencia lo siguiente:

- La duración de las actividades llega al 15 de diciembre de 2023, superando el plazo de los diez meses que se establecen el contrato.
- No se evidencia coherencia entre los valores asignados para cada uno de los grupos y el valor total del presupuesto del contrato, dado que los cronogramas suman un valor aproximado de 9.200 millones y en el contrato se establecen 15.000 millones.

- Finalmente se debe tener en cuenta las recomendaciones geotécnicas descritas en el anexo técnico con el fin de definir la intervención de los CIV`s al momento de modular el desarrollo del trabajo de las ocho intervenciones que hacen parte de estos.

Por todo lo anterior quedamos a la espera de la entrega de la atención a las observaciones presentadas por esta Interventoría lo antes posible para definir el inicio de la ejecución del contrato, sin dejar de recordar al Contratista las obligaciones descritas en sus documentos del contrato:

"Aprobación del personal del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará las hojas de vida del personal mínimo requerido que empleará en la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato de obra. LA INTERVENTORÍA verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de la Etapa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de las hojas de vida, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud. Igualmente, la Interventoría verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el numeral 7 "INFORME SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL""

Así las cosas, nos suscribimos ante ustedes para la atención de lo descrito anteriormente.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: LCF
Revisó: LCF

C.C. Arquitecta LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ Dirección de Mejoramiento de Barrios CAJA DE VIVIENDA POPULAR soluciones@cajaviviendapopular.gov.co Bogotá D.C

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-005-23

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Remisión de hojas de vida del personal de obra e Interventoría.

Respetada Arquitecta,

De acuerdo con nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones descritas en los contratos de obra e Interventoría se remiten las hojas de vida del personal de obra y el personal de Interventoría con base a la mesa de trabajo realizada el día de hoy 13 de enero de 2023.

La información relacionada se encuentra en el siguiente link: HOJAS DE VIDA

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: AFC
Revisó: LCF

Anexo: HOJAS DE VIDA

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-006-23

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Solicitud información manual supervisión de contratos.

Respetada Arquitecta,

Es un gusto dirigirnos a usted con el fin de que se nos comunique si la entidad maneja manual de interventoría, esto con el fin de que si se maneja dicho documento es de nuestro interés nos lo compartan, para fines de información y conocimiento propio.

Sin otro particular, me despido de usted y agradezco de antemano la atención que se le brinde a la presente.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: LFM
Revisó: LCF

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-007-23

Bogotá D.C., 17 de enero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Remisión de hojas de vida del personal de Interventoría.

Respetada Arquitecta,

De acuerdo con nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones descritas en los contratos de obra e Interventoría se remiten las hojas de vida del personal de Interventoría con base a las observaciones emitidas el 16 de enero de 2023.

La información relacionada se encuentra en el siguiente link: INTERVENTORIA

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: LFM
Revisó:

Anexo: INTERVENTORIA

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-008-22

Bogotá D.C., 19 de enero de 2023

Doctor
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representante Legal
CONSORCIO PRO CARACOLI
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Solicitud de entrega de faltantes.

Respetado Doctor,

Por medio de la presente acudimos a ustedes con el fin de solicitar de manera atenta remitir las afiliaciones al sistema de seguridad social (ARL, Salud y Pensión) del personal aprobado previamente por esta Interventoría, así mismo, se solicita al Contratista remitir las hojas de vida del personal faltante.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: RAR
Revisó: LCF

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-009-22

Bogotá D.C., 19 de enero de 2023

Doctor
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representante Legal
CONSORCIO PRO CARACOLI
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Remisión de afiliaciones del personal de Interventoría.

Respetado Doctor,

De manera atenta remitimos las afiliaciones al sistema de seguridad social (ARL, Salud y Pensión) del personal aprobado para la Interventoría según lo manifestado por la Entidad.

La información relacionada se encuentra en el siguiente link: AFILIACIONES INT

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: RAR
Revisó: LCF

Anexo: AFILIACIONES INT

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-030-23

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta oficio CE-CTO-720-33-PROCA-038 y CE-CTO-720-33-PROCA-042 - Remisión de hojas de vida de Ingeniero Forestal y profesional PMP.

Respetado Arquitecta,

Teniendo en cuenta los oficios CE-CTO-720-33-PROCA-038 y CE-CTO-720-33-PROCA-042 remitidos por el contratista de obra y con base en la revisión efectuada por parte de esta interventoría se encontró que las dos hojas de vida remitidas de los nuevos profesionales para los cargos de Ingeniero Forestal y Profesional PMP del contratista de obra, cumplen con los perfiles exigidos en el anexo técnico. En este sentido se da aprobación a las mismas por parte de esta Interventoría, y se remite a la entidad para el Vo. B por parte de la Supervisión.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Anexo: oficios CE-CTO-720-33-PROCA-038 en 9 folios y CE-CTO-720-33-PROCA-042 en 16 folios

Elaboró: CAS
Revisó: NOR

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-037-23

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta oficio CE-CTO-720-33-PROCA-047 REMISIÓN VERSIÓN No 2 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS (PG-RCD)

Respetado Ingeniero,

Teniendo en cuenta que ya fueron atendidas las observaciones realizadas por la interventoría, desde el componente SSTMA se genera Vo. B para el PG-RCD versión No 2 el cual se radicó el 08/02/2023 a la CVP para Vo. B por parte de la supervisión con el RAD 202317000022342.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de Interventoría

Elaboró: PPF
Revisó: NOR/CAS

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-039-23

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: RESPUESTA OFICIO CE-CTO-720-22-PROCA-054-REMISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO-SG-SST VERSIÓN 2

Respetado Ingeniero,

Teniendo en cuenta que ya fueron atendidas las observaciones realizadas por la interventoría, desde el componente SSTMA se genera Vo. B para el SG-SST versión No 2.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de Interventoría

Elaboró: PPF
Revisó: NOR/CAS

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-049-23

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta RAD 202315000021631, Documentación mínima del personal de interventoría y organigrama V0.

Respetado Arquitecta,

Teniendo en cuenta el oficio remitido por parte de la supervisión bajo consecutivo 202315000021631 radicado en físico el 13 de febrero del 2023 se realiza la subsanación de las siguientes observaciones.

Observación:

No se remite *"Copia del Contrato Laboral y/o certificación laboral donde se especifique tipo de contratación, cargo, salario u honorarios de acuerdo a la oferta económica presentada, fecha de inicio y porcentaje de dedicación"*, de los siguientes profesionales:

a. Nicolás Ortega.
b. Ingrid Lorena Buenaventura.
c. Omar López Delgado.
d. Emerson Leonardo Fernández.
e. Carlos Andrés Suárez.
f. Juan Manuel Bello.
g. Soffi Juliana González.
h. Sandra Milena Tejada.
i. Rubén Darío Torres.
j. Javier Eduardo Cortés.
k. Joan Sebastián Díaz.

l. Roberto Ávila Torres.
m. Enrique Cabrera.

Respuesta: El contrato de Carlos Andrés Suárez se envió en la carpeta se puede validad en el folio 187.

Se envía contrato de:

a. Nicolás Ortega.
b. Omar López Delgado.
c. Emerson Leonardo Fernández.
d. Carlos Andrés Suárez.
e. Juan Manuel Bello.
f. Soffi Juliana González.
g. Sandra Milena Tejada.
h. Rubén Darío Torres.
i. Joan Sebastián Díaz.
j. Roberto Ávila Torres.

Ingrid Lorena Buenaventura, Javier Eduardo Cortés, Enrique Cabrera, Roberto Ávila Torres no se remite contrato ya que este personal no firmo por ende se envía el contrato de su respectico reemplazo:

- Omar López Delgado
- Nathalia Fernanda Buitrago
- Jhon Rodríguez

Adicional se envía contrato del nuevo Residente de interventoría y SSTMA, Cadenero 1

- Elkin Yefreyn Galeano Duran
- Jennifer Torres Torres
- Sergio Iván Tibaduiza Ballesteros

Observación:

No se remite afiliación a fondo de pensiones del residente técnico de interventoría, Carlos Andrés Suárez, se remite la afiliación de otro profesional (Emerson Fernández).

Respuesta: Se adjunta el soporte de fondo a pensiones.

Observación:

No se remite la copia de la cédula de ciudadanía del Especialista en Tránsito, Rubén Darío Torres.

Respuesta: Se adjunta la cedula del especialista Rubén Darío Torres.

Observación:

No se remite la documentación del Topógrafo, Roberto Ávila Torres.

No se remite la documentación de la profesional Especialista eléctrica inicialmente aprobada, Ingrid Lorena Buenaventura.

Respuesta: Se informa que estos profesionales no llegaron hacer parte del proyecto dado que sus obligaciones se la impedida de inmediato la interventoría radico oficio OF-INT-CVP-761-017-23. Remitimos las hojas de vida del Ingeniero Omar López en reemplazo de Lorena Buenaventura para el cargo de Especialista eléctrico y la de Jhon Rodríguez en reemplazo de Roberto Ávila para el cargo de topógrafo. RAD CVP 202317000013992.

Observación:

- Con respecto al Especialista Hidráulico, Javier Eduardo Cortés, no se remite la copia de la cédula de ciudadanía, el examen ocupacional de ingreso, y la afiliación a ARL es realizada con Positiva y corresponde a la empresa SODICO.

- Cadenero 2, Enrique Cabrera, no se remiten los siguientes documentos, certificado de vigencia de Topografía, afiliación al fondo de pensiones, ni el examen ocupacional de ingreso.

Respuesta: Estos profesionales no cuentan con documentación completa dado que no llegaron hacer parte del proyecto por ende la interventoría radico oficio OF-INT-CVP-761-028-23 Solicitud de cambio de hojas de vida profesionales de Interventoría, con el fin de generar visto bueno de la supervisión para realizar las respectivas afiliaciones, la CVP envía RAD 202315000023551 con aprobación de:

- RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Elkin Yefreyn Galeano Duran).
- ESPECIALISTA DE HIDRÁULICA (Nathalia Fernanda Buitrago Medina).
- PROFESIONAL SST (Jennifer Torres Torres).
- CADENERO 1 (Sergio Iván Tibaduiza Ballesteros).

Respecto al cadenero 2 la interventoría se encuentra pendiente del envió del oficio con la nueva hoja de vida de la persona que será el reemplazo.

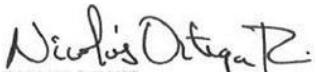
Observación:

Del Cadenero 1, John Jairo Pérez, no se remite el examen ocupacional de ingreso.

Respuesta: John Jairo Pérez no cuenta con la documentación completa dado que se retiró antes del inicio del proyecto, es reemplazado por CADENERO 1 (Sergio Iván Tibaduiza Ballesteros).

Se adiciona la información del personal de interventoría aprobado en el RAD 202315000023551 y se actualiza organigrama V1

Cordialmente,



NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: PPF
Revisó: NOR/CAS

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-010-23

Bogotá D.C., 19 de enero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Obligaciones contractuales – Presentación hojas de vida personal de interventoría.

Respetada Arquitecta,

De acuerdo con la situación que ha venido sucediendo con ocasión de la presentación de hojas de vida para proveer algunos cargos para la ejecución del contrato de la referencia, cordialmente me dirijo a ustedes para recomendar que, de acuerdo a lo ajustado del tiempo del contrato y en aras de evitar reprocesos, al momento de evaluar las hojas de vida que se presenten sean tenidos en cuenta los criterios de núcleos educativos adoptados por el Ministerio de Educación así como los criterios de equivalencias respecto de educación y experiencia que se tienen en cuenta por las entidades públicas al momento de proveer los cargos que se requieran.

Lo anterior debido a que al momento de presentar las hojas de vida de los profesionales a tener en cuenta fueron rechazados los perfiles del Director de

Interventoría y del Especialista de Pavimentos quienes no fueron tenidos en cuenta debido a que no ostentaban el título profesional requerido en Ingeniería Civil, sino que eran profesionales en Ingeniería Geología y en Ingeniería en Transporte y vías respectivamente. Si bien estas profesiones no se encuentran contempladas en el pliego de condiciones respectivo, debe tenerse en cuenta el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), establece que ambas carreras se encuentran dentro del Núcleo básico de conocimiento junto con la Ingeniería Civil.

Sobre el particular el Concepto 087451 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública estableció:

> *Los núcleos básicos de conocimiento (NBC) dividen o clasifican un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales.*
>
> *La disciplina académica o un campo de estudio es una rama del conocimiento el cual es pensado o investigado en una escuela superior, un centro de estudios o una universidad.*
>
> *Las disciplinas académicas están definidas y reconocidas por las publicaciones académicas en donde se exponen los resultados de procesos de investigación y por los círculos académicos, intelectuales o científicos a los cuales pertenecen los investigadores.*
>
> *Lo que se debe identificar en los manuales de funciones y de competencias laborales, son los núcleos básicos del conocimiento que a su vez se encuentran agrupados por el área del conocimiento.*
>
> *En lo que respecta al área de conocimiento de ingeniería y afines el Decreto 1083 de 2015, dispone:*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:*
>
> *AREA DEL CONOCIMIENTO*
>
> *NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO*

INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES

Arquitectura y Afines

Ingeniería Administrativa y Afines

Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines

Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines

Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines

Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines

Ingeniería Biomédica y Afines

Ingeniería Civil y Afines

Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines

Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines

Ingeniería Eléctrica y Afines

Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines

Ingeniería Industrial y Afines

Ingeniería Mecánica y Afines

Ingeniería Química y Afines

Otras Ingenierías

PARÁGRAFO 1. Corresponderá a los organismos y entidades a los que aplique el presente decreto, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC- señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

PARÁGRAFO 2. Las actualizaciones de los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- determinados en el Sistema Nacional de

Información de la Educación Superior - SNIES relacionados anteriormente, se entenderán incorporadas a este Título.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.

PARÁGRAFO 4. Los procesos de selección que se encontraban en curso al 17 de septiembre de 2014, continuarán desarrollándose con sujeción a los requisitos académicos establecidos en los respectivos manuales específicos de funciones y de competencias laborales vigentes a la fecha de la convocatoria. Para las nuevas convocatorias que se adelanten a partir del 18 de septiembre de 2014, se deberán actualizar los manuales respectivos a las disposiciones del presente Título."

Por consiguiente, dentro del núcleo básico de conocimiento de la "ingeniería y afines" se encuentra dispuesta la ingeniería agroindustrial.

En cualquier caso, corresponde a los organismos y entidades púbicas verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC- señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño."

Lo anterior me permito transcribirlo, como se dijo al inicio de este escrito, para que solamente sea tenido en cuenta en procesos futuros.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: JCM
Revisó: CAS

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-011-22

Bogotá D.C., 19 de enero de 2023

Doctor
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representante Legal
CONSORCIO PRO CARACOLI
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta al correo electrónico del 19 de enero de 2023 a las 16:20

Respetado Doctor,

Revisada la información del asunto mediante el cual el Contratista remitió la hoja de vida del Profesional especializado en geotecnia nos permitimos informar que el mismo no cumple dado que las certificaciones presentadas se encuentran relacionando el cargo de asesor de geotecnia y el pliego solicita lo siguiente "*Experiencia especifica cómo,* ***coordinador y asesor*** *de obras de mitigación de riesgo en proyectos de construcción de muros de contención y anclajes, con una experiencia en dicho campo de como mínimo (4) años."* Por lo anterior, no son validas dado que no incluye la condición de coordinador. Así las cosas, solicitamos al Contratista presentar nuevas certificaciones que sustenten lo requerido o un nuevo profesional para el cargo.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: RAR
Revisó: LCF

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-012-23

Bogotá D.C., 20 de enero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Alcance a la comunicación OF-INT-CVP-761-009-22 con asunto "Remisión de afiliaciones del personal de Interventoría."

Respetada Arquitecta,

Dando alcance a la comunicación del asunto de manera atenta remitimos las afiliaciones al sistema de seguridad social (ARL, Salud y Pensión) del personal aprobado para la Interventoría según lo manifestado por la Entidad.

La información relacionada se encuentra en el siguiente link: AFILIACIONES INT

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: AFC
Revisó: LCF

Anexo: AFILIACIONES INT

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-013-23

Bogotá D.C., 20 de enero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Remisión de las hojas de vida del personal del contrato de obra y sus afiliaciones.

Respetada Arquitecta,

En atención a las mesas de trabajo, por medio de la presente nos permitimos remitir las hojas de vida del personal de obra y sus afiliaciones de seguridad social.

La información relacionada se encuentra en el siguiente link: CONTRATISTA

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: AFC
Revisó: LCF

Anexo: CONTRATISTA

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-014-23

Bogotá D.C., 23 de enero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Alcance comunicación OF-INT-CVP-761-013-23 - Remisión de las hojas de vida del personal del contrato de obra y sus afiliaciones.

Respetada Arquitecta,

En atención a las mesas de trabajo, por medio de la presente nos permitimos remitir las hojas de vida del personal de obra y sus afiliaciones de seguridad social, los cuales se encuentran debidamente aprobados por esta Interventoría.

La información relacionada se encuentra en el siguiente link: CONTRATISTA

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: AFC
Revisó: LCF

Anexo: CONTRATISTA

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-015-23

Bogotá D.C., 25 de enero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta comunicado CE-CTO-720-22-PROCA-004 Remisión de cronograma social V2.

Respetado Ingeniero,

Teniendo en cuenta que ya fueron atendidas las observaciones realizadas por la Supervisión de la Caja de la Vivienda Popular, y según lo acordado en el comité social del día 24 de enero de 2023 se solicita especificar en el cronograma el mes en el cual se tiene previsto efectuar las actividades, toda vez que la firma del acta de inicio se efectuó el 23 de enero de 2023.

Quedamos atentos a este ajuste para la respectiva aprobación del documento.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de Interventoria

Elaboró: DAMG
Revisó: NOR/CAS
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios. Área social T.S. Patricia Leguizamón Arq. Mónica Zipaquirá, Arq. José David Cubillos, Supervisión

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-016-23

Bogotá D.C., 26 de enero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta oficio CE-CTO-720-33-PROCA-004 Remisión de hojas de vida de profesional SST y auxiliar SST.

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con la revisión efectuada por parte del profesional SST de la interventoría se encontraron las dos hojas de vida remitidas para los nuevos profesionales SST y auxiliar SST del contratista de obra se informa que los perfiles presentados en las hojas de vida cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones. En este sentido se da aprobación a las mismas para que realicen el proceso de afiliaciones al sistema de seguridad social y ARL.

Quedamos atentos a la remisión de las afiliaciones de los profesionales presentados.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: CAS
Revisó: NOR
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios. Área SST. Ana Maria Bermudez
Arq. Mónica Zipaquirá, Arq. José David Cubillos, Supervisión

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-017-23

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Cambios en el personal de Interventoría - Especialista Eléctrico y Topografo

Respetada Arquitecta,

Remitimos las hojas de vida del Ingeniero Omar López en reemplazo de Lorena Buenaventura para el cargo de Especialista eléctrico y la de Jhon Rodríguez en reemplazo Roberto Ávila para el cargo de topógrafo.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: AFC
Revisó: LCF

Anexo: Hojas de vida del Especialista eléctrico y Topógrafo.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-018-23

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Reporte Avance Apropiación Estudios y Diseños

Respetada Arquitecta,

De acuerdo con compromisos suscritos en mesas de trabajo previas remitimos para su información y conocimiento reporte de avance del proceso de apropiación de Estudios y diseños actualizado a la fecha.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: CAS
Revisó: NOR

Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios. Arq. Mónica Zipaquirá, Arq. José David Cubillos, Supervisión.

Anexo: ESTADO DE AVANCE APROPIACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS.XLS

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-019-23

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Solicitud Informe de Diseño de pavimentos

Respetada Arquitecta,

De acuerdo con el compromiso adquirido por parte de la Arquitecta Mónica Zipaquirá el pasado 25 de enero de 2023 en reunión virtual de seguimiento al avance del proceso de apropiación de estudios y diseños, en la cual el día 26 de enero sería remitido a esta interventoría el informe de pavimentos de la consultoría, ya que en la información entregada inicialmente no se encontró; me permito solicitar cordialmente dicho documento para poder continuar el proceso de revisión, observaciones y/o apropiación y así cumplir con los tiempos establecidos para tal fin.

Cordialmente,

Nicolás Ortega R.

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: SMTC
Revisó: NOR/CAS

Copia. CONSORCIO PROCARACOLÍ, Representante Legal Ing. Miguel Angel Gutierrez.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-020-23

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Aprobación Cronograma Social V3.

Respetada Arquitecta,

De acuerdo con nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones descritas en los contratos de obra e Interventoría se remite el cronograma social V3, el cual se encuentra **aprobado,** lo anterior para el Vo. B por parte de la Supervisión.

Sin embargo, se aclara que la fecha de entrega de los informes mensuales será establecida teniendo en cuenta el cumplimiento de los tiempos requeridos por la Supervisión para la facturación y pagos del contratista y de la Interventoría.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: DAMG
Revisó: NOR/CAS
Anexo: Cronograma Social V3.
Copia. Consorcio Procaracolí. Ing. Miguel Ángel Gutiérrez. Representante Legal.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-021-23

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta oficio CE-CTO-720-33-PROCA-004 Remisión de hojas de vida de profesional SST y auxiliar SST.

Respetado Arquitecta,

Teniendo en cuenta el oficio remitido por parte del Contratista de obra bajo consecutivo No. CE-CTO-720-33-PROCA-004 el pasado jueves 26 de enero de 2023 y con base en la revisión efectuada por parte del profesional SST de la interventoría se encontró que las dos hojas de vida remitidas de los nuevos profesionales para los cargos de residente SST y auxiliar SST del contratista de obra, cumplen con los perfiles exigidos en el anexo técnico. En este sentido se da aprobación a las mismas por parte de esta Interventoría, lo anterior para el Vo. B por parte de la Supervisión.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: CAS
Revisó: NOR

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-022-23

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta oficio CE-CTO-720-22-PROCA-036 ALCANCE No 2 A LA PROPUESTA DEL PLAN DE ENSAYOS – ETAPA APROPIACIÓN

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con la revisión efectuada por parte del profesional especialista en Geotecnia al documento del asunto en referencia ***"CE-CTO-720-22-PROCA-036 ALCANCE No 2 A LA PROPUESTA DEL PLAN DE ENSAYOS – ETAPA APROPIACIÓN"*** se pudo evidenciar que contiene información clara con referencia a la propuesta del plan de ensayos en su etapa de apropiación de estudios y diseños, se especifica la cantidad, localización, profundidad y metodologías empleadas para la determinación y comprobación de los parámetros geotécnicos que inicialmente fueron obtenidos por la consultoría de INGEDEUR SAS.

En el documento aportado el contratista se presenta el número de sondeos, tipo de exploración, localización y profundidad; 10 sondeos SPT a 6 metros de profundidad, 2 Perforaciones Mecánicas a 10 metros de profundidad, 2 líneas de refracción sísmica a 18 metros de profundidad. Basado en las exploraciones mencionadas anteriormente se determinarán los siguientes ensayos de laboratorio; 10 ensayos de humedad natural, 10 ensayos de límites de consistencia, 5 ensayos de granulometría, 6 ensayos de peso unitario, 2 ensayos de compresión inconfinada, 2 ensayos de corte directo.

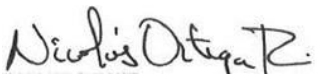
PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

El Ingeniero especialista en Geotecnia por parte de la interventoría considera que el plan de ensayos propuesto por el contratista de obra satisface la comprobación y validación de los parámetros geotécnicos obtenidos por la consultoría INGEDEUR SAS.

Basado en lo anterior y teniendo en cuenta que no se generan observaciones a la información presentada por el constructor, el geotécnista de la Interventoría aprueba el documento titulado ***"CE-CTO-720-22-PROCA-036 ALCANCE No 2 A LA PROPUESTA DEL PLAN DE ENSAYOS – ETAPA APROPIACIÓN".***

Cordialmente,



NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: JMB
Revisó: NOR/CAS

Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Área Técnica - Arq. Mónica Zipaquirá, Ing. Juan Camilo Agudelo, Supervisión.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-023-23

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: OF-INT-CVP-761-023-23 Solicitud conceptos componente de Urbanismo.

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con la revisión efectuada en conjunto con el Arquitecto especialista en Urbanismo del contratista de obra, la interventoría requiere su concepto para los siguientes puntos:

1. Cumplimiento de la normatividad vigente respecto a las soluciones de accesibilidad en el proyecto: Artículo 9°, Ley 1346 de 2009, NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico, Decreto 308 de 2018 Cartilla de Andenes de Bogotá.

2. Se requiere realizar el análisis integral, es decir, traslapando los diseños de las otras disciplinas y componentes.

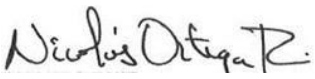
3. Los diseños plantean la solución con escalinatas en cada CIV, se requiere conceptuar sobre los elementos que se proponen para alertar a las personas con limitaciones visuales y físicas.

4. Se requiere su concepto referente a los límites de intervención presentados en el proyecto, teniendo en cuenta, que se debe garantizar la estabilidad de la obra a ejecutarse y un correcto empalme con la futura continuidad del proyecto,

especialmente en la zona de recuperación ambiental. Los límites de intervención se deben establecer con un soporte técnico constructivo.

Esta Interventoría queda atenta a sus comentarios y/o solicitudes de reunión entre los especialistas del componente de Urbanismo y otras especialidades de ser necesario.

Cordialmente,



NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: ELFB
Revisó: NOR/CAS
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Área Técnica - Arq. Mónica Zipaquirá, Ing. Juan Camilo Agudelo, Supervisión.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-024-23

Bogotá D.C., 31 de enero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta oficio CE-CTO-720-22-PROCA-034 - Plan de Manejo de anticipo.

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con la revisión efectuada al documento remitido se encuentra ajustado el Plan de Manejo de anticipo, en este sentido se procede a la aprobación, suscripción y firma por parte del representante legal de la Interventoría y se remite anexo el documento para los fines pertinentes.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: CAS
Revisó: NOR
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Área Técnica - Arq. Mónica Zipaquirá, Ing. Juan Camilo Agudelo, Supervisión.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-026-23

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta oficio CE-CTO-720-22-PROCA-040- REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL – ANEXO SST-MA.

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con la revisión efectuada al documento remitido se realizan las siguientes observaciones:

1. Remitir los exámenes médicos completos y con fechas acorde a lo estipulado en la ley, por ejemplo, el arquitecto y el director de obra solo presentan certificado osteomuscular, no presentan los demás.
2. Verificar las hojas adjuntas ya que en el caso de María Isabel se repite una hoja.
3. Auxiliar Social Ángela Paola Figueredo tiene restricción para el cargo desde el área de SSTMA no se aprueba la hoja de vida dado que va a estar expuesta a corrientes de frio y material particulado.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: PPF

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

Revisó: NOR/CAS
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Área Técnica – Ing. Ana María Bermúdez, Supervisión.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-027-23

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta oficio CE-CTO-720-22-PROCA-039 REMISIÓN DE HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES APROBADOS VERSIÓN IMPRESA

Respetado Arquitecta,

Teniendo en cuenta el oficio remitido por parte del Contratista de obra bajo consecutivo No. CE-CTO-720-22-PROCA-039 radicado en físico el 01 de febrero del 2023 y con base en la revisión efectuada por parte de la interventoría se envía la información en físico, lo anterior para el Vo. B por parte de la Supervisión.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: PPF
Revisó: NOR/CAS

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-028-23

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Solicitud de revisión y aprobación de hojas de vida por cambio de profesionales en la Interventoría

Respetada Arquitecta,

Mediante el presente esta Interventoría se permite realizar la solicitud de revisión y aprobación de las hojas de vida de los profesionales listados a continuación, cumpliendo los requerimientos exigidos en el anexo técnico del contrato citado en el objeto de referencia del presente:

<table>
<tr><th>Perfil</th><th>Profesional aprobado</th><th>Profesional propuesto</th></tr>
<tr><td>Residente de Interventoría</td><td>Carlos Andrés Suárez Lozano</td><td>Elkin Yefreyn Galeano Duran: para evaluación por parte de la entidad se solicita sean aplicadas las siguientes equivalencias propuestas en la "MATRIZ 4 LINEAMIENTOS PERSONAL", numeral IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL, que es parte integral del proceso de contratación, como se detalla a continuación:

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ---------->>>
<table><tr><th>No.</th><th>Título académico en la modalidad de:</th><th>Equivale como Experiencia General (años mínimos)</th><th>Equivale como Experiencia Específica (años mínimos)</th></tr><tr><td>1</td><td>Especialización</td><td>2,0 año(s)</td><td>1,0 año(s)</td></tr><tr><td>2</td><td>Maestría u otro título de postgrado superior</td><td>3,0 año(s)</td><td>1,5 año(s)</td></tr></table><<<<----------Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico

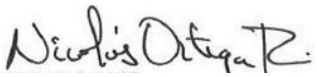
Para el profesional como Residente de Interventoría, se aporta la documentación necesaria para la validación del título académico de especialización en gerencia, por experiencia específica.</td></tr>
</table>

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

Especialista de Hidráulica	Javier Eduardo Cortes Lora	Nathalia Fernanda Buitrago Medina
Profesional SST	Joan Sebastián Díaz González	Jennifer Torres Torres
Cadenero 1	Enrique de Jesús Cabrera Fuentes	Sergio Iván Tibaduiza Ballesteros

Cordialmente,



NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Anexo: Hojas de vida en links adjuntos
Nathalia Buitrago - Especialista Hidráulico
Elkin Galeano - Residente de Interventoría
Jennifer Torres Torres.pdf - Profesional SST
Sergio Iván Tibaduiza Ballesteros.pdf - Cadenero 1

Elaboró: AFC
Revisó: CAS/NOR

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-029-23

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Presunto incumplimiento.

Respetado Arquitecta,

De acuerdo con la mesa de trabajo desarrollada el pasado miércoles 1 de febrero del año en curso, con la participación de las diferentes partes actuantes en el contrato de obra, Caja de Vivienda Popular (CVP), contratista (Consorcio Procaracolí) y la interventoría, en la cual se estableció como uno de los compromisos del contratista la presentación de la totalidad de la documentación ante la entidad, con el fin de surtir y no generar retrasos adicionales en el desembolso del anticipo estipulado en el contrato, es de señalarse por esta interventoría que siendo las 04:30 PM del 3 de febrero de 2023, el contratista no remitió los documentos requeridos.

Con base en lo anterior, ponemos en consideración de la Caja de Vivienda Popular, evaluar la pertinencia de iniciar el proceso de sanción frente a dicho incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el contrato en su la CLÁUSULA 15. MULTAS, así

> *Por incumplimiento en los términos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y demás requeridos al inicio del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o hasta que la Caja de la Vivienda Popular considere preciso hacer efectiva la cláusula penal por la gravedad del incumplimiento.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría queda a espera de la definición por parte de la entidad en cuanto al proceso a surtir, a fin de determinar las tareas que debemos desarrollar, según lo establezca la Caja de Vivienda Popular.

Cordialmente,

NICOLÁS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: PPF
Revisó: NOR/CAS

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-029-23

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Presunto incumplimiento.

Respetado Arquitecta,

De acuerdo con la mesa de trabajo desarrollada el pasado miércoles 1 de febrero del año en curso, con la participación de las diferentes partes actuantes en el contrato de obra, Caja de Vivienda Popular (CVP), contratista (Consorcio Procaracolí) y la interventoría, en la cual se estableció como uno de los compromisos del contratista la presentación de la totalidad de la documentación ante la entidad, con el fin de surtir y no generar retrasos adicionales en el desembolso del anticipo estipulado en el contrato, es de señalarse por esta interventoría que siendo las 04:30 PM del 3 de febrero de 2023, el contratista no remitió los documentos requeridos.

Con base en lo anterior, ponemos en consideración de la Caja de Vivienda Popular, evaluar la pertinencia de iniciar el proceso de sanción frente a dicho incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el contrato en su la CLÁUSULA 15. MULTAS, así

> *Por incumplimiento en los términos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y demás requeridos al inicio del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o hasta que la Caja de la Vivienda Popular considere preciso hacer efectiva la cláusula penal por la gravedad del incumplimiento.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría queda a espera de la definición por parte de la entidad en cuanto al proceso a surtir, a fin de determinar las tareas que debemos desarrollar, según lo establezca la Caja de Vivienda Popular.

Cordialmente,

NICOLÁS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: PPF
Revisó: NOR/CAS

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-031-23

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Revisión de la documentación remitida mediante correo electrónico

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con la revisión efectuada a los diferentes documentos remitidos por parte de ustedes, los cuales corresponden a:

1. Plan de Gestión del Riesgo.
2. Plan de Gerencia.
3. PMA.
4. Documentos personal.

Si bien en dicho correo se relaciona la información detallada anteriormente, el presente documento comprende la revisión del Plan de Gestión de Riesgo y el Plan de Gerencia, así:

1. Plan de Gestión del Riesgo.

Desde el punto de vista técnico incluido en el documento mencionado, se abarca la totalidad de riesgos a los que se puede estar expuesto en el desarrollo del proyecto, sin embargo, en el tema de sustancias químicas, no especificaron como se realizará el almacenamiento, su control, disposición, si bien es cierto que esto se encuentra anexo en el PMA, se debe incluir la totalidad de la información en el plan de gestión de riesgo o relacionar que este requerimiento se puede ubicar en el PMA, especificando en que parte de dicha documentación.

1. Plan de Gerencia

Con respecto al plan de gerencia, documentación en la cual se incluye información referente a la programación de obra del proyecto, el plan de gerencia y flujo de caja, con base en lo anterior esta interventoría se permite señalar lo siguiente:

i. Si bien se entiende según el cronograma de obra que se ejecutaran inicialmente actividades en los ocho CIV y la zona de estabilización y finalizando las actividades del sector nombrado como RUPI, esta interventoría considera que los trabajos por desarrollar en la zona RUPI deben ser ejecutados de manera simultanea los trabajos de estabilización, ya que de mantenerse la programación presentada por el contratista no se cumplirá el plazo establecido para el contrato.

ii. Con respecto al flujo de cajas si bien se encuentra congruencia entre lo programado en el cronograma y el flujo de caja, se considera que el contratista debe organizar los trabajos del sector RUPI, tal y como se mencionó en la observación anterior y de igual manera ajustar el flujo de caja del proyecto.

iii. En cuanto al plan de gerencia, el documento se encuentra acorde con lo requerido por ende no se realizan observaciones al documento.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: CAS
Revisó: NOR
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Área Técnica - Arq. Mónica Zipaquirá, Ing. Juan Camilo Agudelo, Supervisión.

OF-INT-CVP-761-033-23

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Remisión en físico y CD el SG-SST de interventoría.

.

Respetada Arquitecta,

De acuerdo con nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el contrato de Interventoría se remite en físico y CD el SG-SST (Folios 461) de interventoría para visto bueno por parte de supervisión.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: PPF
Revisó: CAS/ NOR/

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-034-23

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

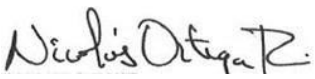
Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta oficio-ce-cto-720-22-proca-045- respuesta a rad: of-int-cvp-761-026-23 con asunto "respuesta a oficio ce-cto-720-22-proca-040-remisión de documentación del personal–anexo SST-MA"

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con la revisión efectuada al documento remitido se verifica que subsanaron la mayoría de las observaciones sin embargo se evidencia que, falta el examen médico del topógrafo Harold Rodríguez, solicito por favor se realice la adecuada verificación de la información que se envía a radicar ya que está incompleta y esto genera retrocesos para la interventoría.

Cordialmente,



NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: PPF
Revisó: NOR/CAS
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Área SSTMA - Ing. Ana María Bermúdez, Supervisión.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-035-23

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: REMISIÓN DOCUMENTACIÓN IMPRESA DE OFICIO CE-CTO-720-22-PROCA-050, ALCANCE A OFICIO CE-CTO-720-22-PROCA-039, REMISIÓN IMPRESA DE HOJAS DE VIDA APROBADOS, OFICIO CE-CTO-720-22-PROCA-047, REMISIÓN VERSIÓN NO 2 PG-RCD, OFICIO CE-CTO-720-22-PROCA-045 RESPUESTA A OFICIO CE-CTO-720-22-PROCA-040 REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL ANEXO SST-MA.

Respetada Arquitecta,

Teniendo en cuenta los oficios remitidos por el contratista, CE-CTO-720-22-PROCA-050, CE-CTO-720-22-PROCA-047 y CE-CTO-720-22-PROCA-045 con Vo. B por parte de interventoría se envía la documentación en físico de:

- Hojas de vida aprobadas
- PG-RCD Versión No2
- Documentación personal anexo SST-MA

Lo anterior para Vo. B por parte de la Supervisión.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

Elaboró: PPF
Revisó: NOR/CAS

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-030-23

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Respuesta correo electrónico del 7 de febrero de 2023 de la CVP con observaciones a Hoja de vida de Residente Interventoría propuesto para cambio

Respetada Arquitecta,

Mediante el presente esta Interventoría se permite dar respuesta a las observaciones presentadas mediante correo electrónico, recibido el 7 de febrero de 2023, respecto a la hoja de vida para cambio, del profesional como residente de Interventoría, realizando las siguientes precisiones:

Observación:

De las 8 certificaciones presentadas 4 cumplen con el requerimiento, sumándole 3 años 6 meses y 7 días de experiencia al profesional.
La certificación dos (02) no se tiene en cuenta al por ser experiencia en actividades de reposición de redes de acueducto, la certificación 3 tampoco se tiene en cuenta por ser experiencia como director de proyectos. Las certificaciones 1 y 8, pueden ser subsanadas en cuanto objeto y/o actividades para sumar con cualquiera de estas últimas, lo que falta de tiempo para para homologación de la gerencia de proyectos requerida para el perfil.

Respuesta:

Se anexa la certificación de orden 8 para evaluación por parte de la entidad. De igual manera se recurre también a la homologación propuesta en la *"MATRIZ 4 LINEAMIENTOS PERSONAL",* numeral *IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES*

PARA EL PERSONAL, de experiencia general, por título de especialización que es de dos años, acreditando el profesional Elkin, el tiempo suficiente de experiencia general, desde la fecha de matrícula profesional.

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ---------->>>>

No.	Título académico en la modalidad de:	Equivale como Experiencia General (años mínimos)	Equivale como Experiencia Específica (años mínimos)
1	Especialización	2,0 año(s)	1,0 año(s)
2	Maestría u otro título de postgrado superior	3,0 año(s)	1,5 año(s)

<<<<----------Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico

Agradecemos su amable atención y respuesta.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Anexo: 04.Hv Residente VF

Elaboró: AFC
Revisó: NOR

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-038-23

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Remisión en físico SG-SST del contratista aprobado por interventoría.

Respetada Arquitecta,

Teniendo en cuenta el oficio remitido por el contratista, CE-CTO-720-22-PROCA-054, remisión impresa del SG-SST aprobado por la interventoría, se procede hacer el envío en físico para Vo. B por parte de la Supervisión.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: PPF
Revisó: NOR/CAS

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-040-23

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Entrega estudios y diseños versión inicial.

Respetado Ingeniero Gutiérrez,

Con base en las diferentes mesas de trabajo de seguimiento de la fase o etapa de apropiación de estudios y diseños, etapa en la que nos encontramos actualmente en el contrato; de las cuales cuyo compromiso del comité del pasado miércoles 08 de febrero del año en curso quedo la entrega de los estudios y diseños para el pasado sábado 11 de febrero de 2023, entrega que corresponde a la versión inicial o versión 0, sin embargo, revisando el correo electrónico del residente, director de interventoría y la documentación física, no se identifica entrega de dicha información.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera perentoria le solicitamos la entrega de la documentación respectiva, con el fin de ir evaluando los estudios y diseños, toda vez que el próximo 23 de febrero se debe finalizar esta fase.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: CAS
Revisó: NOR
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Área Técnica - Arq. Mónica Zipaquirá, Ing. Juan Camilo Agudelo, Supervisión.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-041-23

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Radicado CVP No. 202315000018891 Observaciones al cronograma social por parte de la Caja de Vivienda Popular - CVP.

Respetado Ingeniero,

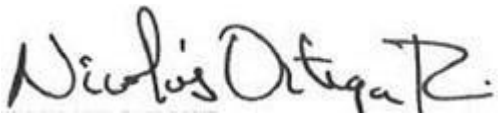
Se adjunta al presente comunicado el radicado CVP No. 202315000018891 donde la Dirección de Mejoramiento de Barrios -CVP, presenta la siguiente observación al cronograma social remitido por el Contratista:

Una vez revisada la documentación por parte de los profesionales que realizan apoyo a la supervisión en el componente social, nos permitimos informar que el cronograma propuesto semana a semana por el contratista no considera todos los días calendario (domingo), y por tal motivo no cumple con los requerimientos contenidos en el documento contractual "Anexo social de obra", en el que se establece sobre las fechas para las reuniones y encuentros lo siguiente: "(…) Se desarrollarán en los días calendario priorizando los días, hora y lugar que favorezcan la mayor participación de la comunidad y/o solicite la ciudadanía directamente beneficiada del contrato. (…)"

Por lo anterior, se requiere la versión final del cronograma social incluyendo la fecha del domingo en cada semana: del 3 al 29 de enero del 2023, del 30 de enero al 05 de febrero de 2023, del 06 al 12 de febrero de 2003 etc. Para la respectiva aprobación y visto bueno por parte de la Supervisión.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: DAMG
Revisó: NOR
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios. Supervisión
Adjunto: Radicado CVP No. 202315000018891

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: **202315000018891**
Fecha: 07-02-2023

Bogotá, D.C.

Señor:
EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA
Representante Legal
PROES INGENIERIA SAS
Dirección física: Calle 106 No. 57 - 23 oficina 603
Correo electrónico: edwin.vargas@proescolombia.com
Teléfono: (601) 2534080
Ciudad Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio Rad 202317000015662 - Aprobación Cronograma Social V3

Ref: Contratos CVP-CTO-720-2022 y CVP-CTO-761-2022.

Cordial saludo.

La Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular - CVP, recibió el comunicado del asunto (OF-INT-CVP-761-020-23), mediante el cual la interventoría PROES INGENIERIA SAS remite el cronograma aprobado presentado por el contratista CONSORCIO PRO CARACOLÍ, para el desarrollo de los programas y actividades del componente social durante la ejecución del contrato de obra CVP-CTO-720-2022.

Una vez revisada la documentación por parte de los profesionales que realizan apoyo a la supervisión en el componente social, nos permitimos informar que el cronograma propuesto semana a semana por el contratista no considera todos los días calendario (domingo), y por tal motivo no cumple con los requerimientos contenidos en el documento contractual “Anexo social de obra”, en el que se establece sobre las fechas para las reuniones y encuentros lo siguiente: “(…) *Se desarrollarán en los días calendario priorizando los días, hora y lugar que favorezcan la mayor participación de la comunidad y/o solicite la ciudadanía directamente beneficiada del contrato. (…)”*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Teniendo en cuenta esta observación, solicitamos la pronta subsanación y remisión del documento corregido y aprobado, para emitir el respectivo visto bueno por parte de esta Dirección Técnica.

Cordialmente;

LAURA MARCELA SANGUINO
Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios

Con copia: Consorcio Pro Caracolí, Miguel Ángel Gutiérrez, Carrera 26 # 45C - 81

Proyectó: T.S María Camila Ramos Prieto

Revisó: ARQ. Mónica Andrea Zipaquirá

Marcela Libreros – Apoyo Jurídico DMB

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OF-INT-CVP-761-042-23

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: RESPUESTA OFICIO CE-CTO-720-22-PROCA-055-REMISIÓN PMA VERSIÓN 2.

Respetado Ingeniero,

Teniendo en cuenta que ya fueron atendidas las observaciones realizadas por la interventoría, desde el componente SSTMA se genera Vo. B del PMA versión No 2.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de Interventoría

Elaboró: PPF
Revisó: NOR/CAS

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-043-23

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Remisión en físico PMA aprobado por interventoría.

Respetada Arquitecta,

Teniendo en cuenta el oficio remitido por el contratista, CE-CTO-720-22-PROCA-055, remisión impresa del PMA aprobado por la interventoría, se procede hacer el envío en físico para Vo. B por parte de la Supervisión.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: PPF
Revisó: NOR/CAS

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-044-23

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: SOLICITUD DE LA INFORMACION DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS.

Respetado Ingeniero,

El día 31 de enero del 2023 se inició los levantamientos topográficos por parte del CONSORCIO PROCARACOLÍ con la finalidad de realizar nuevamente el registro de posicionamiento y recalculo de coordenadas de los puntos instalados por la consultoría, a su vez realizar un levantamiento general del área a intervenir. A la fecha de hoy se han levantado 7 CIV'S, alameda y RUPI, quedando pendiente un CIV para darle finalidad a esta primera etapa el día 16 de febrero del 2023.
En día 10 de febrero del 2023 se solicitó a la comisión de topografía del CONSORCIO PROCARACOLI de forma verbal la información del pos proceso de los levantamientos iniciales para poder iniciar los análisis y dar claridad a las diferentes áreas del proyecto que están a la espera de la información.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de Interventoría
Elaboró: JJR
Revisó: NOR/CAS

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-045-23

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Mesa de trabajo componente geotécnico para definición de obras de estabilidad.

Respetado Ingeniero Gutiérrez,

Teniendo en cuenta los trabajos desarrollados desde el área de topografía, en la cual se han evidenciado diferencias entre el levantamiento topográfico realizado por ustedes y la topografía de la etapa de estudios y diseños (información suministrada por la entidad), la cual ha sido insumo para el análisis de estabilidad de taludes del área de geotecnia, ha conllevado a que las obras inicialmente proyectadas no cumplan con los factores de seguridad mínimos requeridos por la normativa, en razón de lo anterior, esta interventoría con el fin de adoptar una solución técnicamente viable y económicamente eficiente, considera necesario realizar un mesa técnica (virtual) entre las partes entidad, contratista e interventoría, con el fin de adoptar de manera concertada con solución más adecuada.

Con base en lo anterior, la mesa técnica propuesta deberá realizarse el próximo jueves 16 de marso del año en curso a las 02:00PM, con participación de los especialistas en topografía, geotecnia, hidráulica y estructuras.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: CAS
Revisó: NOR
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Área Técnica - Arq. Mónica Zipaquirá, Ing. Juan Camilo Agudelo, Supervisión.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-046-23

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Avance y/o estado de estudios y diseños.

Respetado Ingeniero Gutiérrez,

Teniendo en cuenta que el pasado 11 de febrero se debió entregar por parte de ustedes la versión inicial de cada uno de los estudios y diseños, documentación que no fue suministrada para la revisión y validación de los criterios establecidos en cada uno de los componentes en ajuste o complemento y/o elaboración, razón por la cual esta interventoría procedió a efectuar la evaluación del estado de cada uno de los volúmenes con base en las mesas de trabajo e información disponible y/o suministrada por sus especialistas, evidenciando con preocupación, que la mayoría de los componentes no cuentan con un avance significativo, si se considera que el próximo 23 de febrero del año en curso la totalidad de los componentes deberán estar debidamente aprobados tanto por la interventoría como la entidad.

Considerando lo señalado anteriormente esta interventoría solicita al contratista, adoptar un plan de contingencia, con el fin de garantizar que el 24 de febrero se puedan iniciar las obras en los seis (6) frentes de trabajo establecidos.

Con el fin de dar claridad de lo manifestado se presenta de manera general el estado de cada uno de los componentes de estudios y diseños, así:

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Levantamiento Topográfico	Post Proceso	Información Definitiva	Aprobación Topografía	Avance
Topografía	CIV 1	100%	100%	0%	0%	0%	37%
	CIV 2	100%	100%	0%	0%	0%	
	CIV 3	100%	100%	0%	0%	0%	
	CIV 4	100%	100%	0%	0%	0%	
	CIV 5	100%	100%	0%	0%	0%	
	CIV 6	100%	100%	0%	0%	0%	
	CIV 7	100%	100%	0%	0%	0%	
	CIV 8	100%	0%	0%	0%	0%	
	RUPI	100%	100%	0%	0%	0%	
	ETAL	100%	100%	0%	0%	0%	

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Información Topográfica	Planteamiento Soluciones	Elaboración Diseños	Aprobación Diseños Urbanismo	Avance
Urbanismo	CIV 1	100%	50%	0%	0%	0%	19%
	CIV 2	100%	50%	0%	0%	0%	
	CIV 3	100%	50%	0%	0%	0%	
	CIV 4	100%	50%	0%	0%	0%	
	CIV 5	100%	50%	0%	0%	0%	
	CIV 6	100%	50%	0%	0%	0%	
	CIV 7	100%	50%	0%	0%	0%	
	CIV 8	100%	0%	0%	0%	0%	
	RUPI	100%	50%	0%	0%	0%	
	ETAL	100%	50%	0%	0%	0%	

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Información Topográfica	Información Laboratorios	Validación y/o Diseños Estabilidad	Aprobación Geotecnia	Avance
Geotecnia	ETAL	100%	50%	50%	20%	0%	42%

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Información Tránsito	Información Laboratorios	Elaboración Diseños Estructuras Pavimentos	Aprobación Pavimentos	Avance
Pavimentos	CIV 1	100%	0%	0%	0%	0%	10%
	CIV 2	100%	0%	0%	0%	0%	
	CIV 3	100%	0%	0%	0%	0%	
	CIV 4	100%	0%	0%	0%	0%	
	CIV 5	100%	0%	0%	0%	0%	
	CIV 6	100%	0%	0%	0%	0%	
	CIV 7	100%	0%	0%	0%	0%	
	CIV 8	100%	0%	0%	0%	0%	
	RUPI	100%	0%	0%	0%	0%	
	ETAL	100%	0%	0%	0%	0%	

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Información Topográfica	Validación y/o Diseños Estabilidad	Apropiación y/o Elaboración Diseños Estructuras	Aprobación Diseño Estructural	Avance
Estructuras	CIV 1	100%	50%	50%	0%	0%	42%
	CIV 2	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 3	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 4	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 5	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 6	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 7	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 8	100%	0%	50%	0%	0%	
	RUPI	100%	50%	50%	0%	0%	
	ETAL	100%	50%	50%	0%	0%	

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Información Topográfica	Validación y/o Diseños	Apropiación y/o Elaboración Diseños Estructuras	Aprobación Hidráulica	Avance
Hidraulica	CIV 1	100%	50%	50%	0%	0%	46%
	CIV 2	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 3	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 4	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 5	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 6	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 7	100%	50%	50%	0%	0%	
	CIV 8	100%	0%	50%	0%	0%	
	RUPI	100%	50%	50%	0%	0%	
	ETAL	100%	50%	50%	0%	0%	

Volumen	Localización	Revisión Información Inicial	Información Topográfica	Definción Tipo de Obra	Elaboración Diseños PMT	Aprobación Tránsito	Avance
Transito	CIV 1	100%	50%	0%	50%	0%	43%
	CIV 2	100%	50%	0%	50%	0%	
	CIV 3	100%	50%	0%	50%	0%	
	CIV 4	100%	50%	0%	50%	0%	
	CIV 5	100%	50%	0%	50%	0%	
	CIV 6	100%	50%	0%	50%	0%	
	CIV 7	100%	50%	0%	50%	0%	
	CIV 8	100%	0%	0%	50%	0%	
	RUPI	100%	50%	0%	50%	0%	
	ETAL	100%	50%	0%	50%	0%	

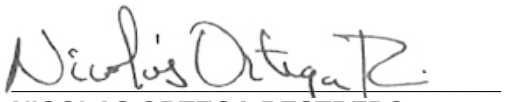
PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

Con base en las tablas anteriormente presentadas, se puede observar que ninguno de los componentes se encuentra con un avance superior al 50%, por lo tanto y según lo señalad por nuestra parte, reiteramos la necesidad de implementar un plan de acción, con el fin de cumplir las fechas establecidas para surtir la etapa I de revisión, ajuste y/o complemento de los estudios y diseños existentes, a fin de dar inicio a las obras correspondientes.

No siendo más el motivo de la presente, quedamos atentos a que nos informen el plan de acción a llevar por parte de ustedes para el cumplimiento de las fechas determinadas.

Cordialmente,



NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: CAS
Revisó: NOR
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Área Técnica - Arq. Mónica Zipaquirá, Ing. Juan Camilo Agudelo, Supervisión.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-047-23

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Revisión información PMT.

Respetado Ingeniero Gutiérrez,

De acuerdo con la entrega realizada por ustedes mediante el contrato de obra N°CVP-CTO720-2022, cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR", donde se recibieron las siguientes carpetas.

- 1. INFORME PMT-CARACOLI
- 2. PMT_CARACOLI_ETAPA 1
- 3. FORMATO COI
- Anexo 2 (ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACIÓN)
- Anexo 4 (Acta de Compromiso Para el Retiro de la Señalización al fianlizar la obra)
- Anexo 7 (Restitución a las Condiciones Encontradas Antes del Inicio de la Obra)

Esta revisión se realizó de acuerdo con lo indicado en la versión 2 del Concepto técnico para gestionar planes de manejo de tránsito (PMT) por obra, donde se encontraron las siguientes observaciones.

Observaciones al documento.

1. Ni en el documento ni en el plano se observa la clasificación del PMT teniendo en cuenta el grado de interferencia generado por las obras, lo anterior de acuerdo con el numeral 2.5 del **Concepto técnico para gestionar planes de manejo de tránsito (PMT) por obra.**

2. En la ilustración 1, se observa la ubicación de los tramos viales y peatonales a intervenir, sin embargo, se requiere también una figura que indique la zona de influencia directa del proyecto, la cual debe incluir también el o los corredores viales o peatonales que sirven como rutas de desvío y cuya movilidad se ve afectada por la construcción del proyecto.

3. No se presenta en el documento las especificaciones de la vía y/o zonas afectadas, lo cual debe ir de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.3.4.3, del **Concepto técnico para gestionar planes de manejo de tránsito (PMT) por obra.**

4. En el capítulo 2.5 del documento el cual corresponde a las características del tránsito en el área del proyecto, no se encuentra el argumento para la no aplicación de aforos vehiculares, esta explicación debe ir de acuerdo con lo indicado en la Tabla 2 del **Concepto técnico para gestionar planes de manejo de tránsito (PMT) por obra.**

5. De acuerdo con lo anterior explicar también por qué no aplica la toma de velocidades de operación y el inventario de rutas del SITP.

6. En el plan de socialización y divulgación, se debe especificar a los equipamientos a los cuales se realizará el proceso y adjuntar las actas correspondientes, tal como lo indica el numeral 3.3.6.15 del **Concepto técnico para gestionar planes de manejo de tránsito (PMT) por obra.**

Observaciones al plano.

7. No se presenta el plano de localización del proyecto, el cual debe ir acorde a lo indicado en el numeral 3.3.7.2.1 del **Concepto técnico para gestionar planes de manejo de tránsito (PMT) por obra.**

8. Atender las siguientes observaciones puntuales.

 - Se solicita presentar el plano en archivo DWG, adicionalmente se recuerda que el plano debe estar georreferenciado.
 - Todas las señales propuestas deben ir acotadas, con una distancia mínima de 30m.
 - La distancia de transición de la canalización ubicada en la calle 76ª S debe ser mínimo 30m
 - Falta una señal SPO-03 (Auxiliar de tránsito), sobre la calle 76AS, sentido oriente – occidente
 - Se debe incluir por lo menos dos pasacalles con la información del proyecto y los desvíos correspondientes.

- Aclarar si el mensaje de las señales de desvío propuestas hacia el oriente, si corresponde a la orientación adecuada, ya que, de acuerdo con la ubicación del norte, este desvío es hacia el occidente.

Cordialmente,



NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: CAS
Revisó: NOR
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Área Técnica - Arq. Mónica Zipaquirá, Ing. Juan Camilo Agudelo, Supervisión.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-052-23

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: REMISIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO AJUSTADO VF

Respetada Arquitecta,

De acuerdo con nuestros deberes legales y obligaciones contractuales teniendo en cuenta el oficio remitido por parte del contratista CE-CTO-720-33-PROCA-061 se da Vo. B de interventoría al Plan de Gestión de Riesgo Ajustado VF, se envía en físico para aprobación de la supervisión.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: PPF
Revisó: NOR

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-054-23

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Revisión Cronograma de actividades y Flujo de caja

Respetado Ingeniero Gutiérrez,

De acuerdo con la entrega realizada por ustedes mediante el **CE-CTO-720-22-PROCA-062** donde nos remiten el cronograma de actividades y el flujo de caja, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

- El cronograma presenta una secuencia lógica de las actividades a realizar, aunque muchas de estas se traslapan a lo largo del proyecto, lo que indica que se tendrán diferentes frentes de obra, tanto en la construcción de los CVI´s, como en estabilización y la construcción del RUPI, ya que el cronograma no cuenta con asignación de recursos por actividad, se solicita presentar la distribución de los frentes de trabajo para atacar cada uno de los ítems expuestos anteriormente y de esa manera la interventoría podrá realizar un adecuado seguimiento a las actividades plasmadas en el PDT.

- El cronograma de actividades detalla en su apartado de tiempo de trabajo, que se no se laborará los sábados, agradecemos aclarar este punto, por que así mismo la interventoría deberá reprogramar sus actividades frente a los días laborables del contratista, pero la interventoría reitera que se debe laborar los sábados para evitar tiempos muertos y llevar a feliz termino el proyecto.

- Según el acta de inicio del contrato de obra 720 de 2022, la fecha de terminación del proyecto es el 22 de noviembre de 2023, pero según el cronograma de actividades, terminan actividades el lunes 20 de noviembre de 2023, solicitamos aclarar estas fechas para que así mismo la interventoría ajuste sus cronogramas de actividades.

- En cuanto al flujo de caja, la interventoría no puede corroborar que los valores a facturar estén ligados a la programación de las actividades, ya que dicho cronograma no está valorizado, motivo por el cual, solicitamos se nos aclare este punto y si es así, enviar el cronograma valorizado.

- En la revisión de las sumatoria de componente global gestión ambiental, la sumatoria nos arroja un valor de $456.667.588, y de acuerdo con el contrato el valor destinado para este rubro es de $456.667.586, así mismo ocurre con la sumatoria del A.I.U. y el subtotal del costo directo de las obras, solicitamos esclarecer este punto ya que los valores no pueden exceder el valor contratado.

A la espera de una oportuna respuesta.

Cordialmente,



NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: EGD
Revisó: NOR
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Área Técnica - Arq. Mónica Zipaquirá, Ing. Juan Camilo Agudelo, Supervisión.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-055-23

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE PERSONAL PARA INGRESO A LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Respetado Ingeniero,

En atención al asunto, teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del acta de inicio fue el pasado **23 de enero de 2023**, que la **FASE APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**, se tiene proyectada para finalizar el **22 de febrero de 2023**, y que en el **ANEXO SST-MA**, en el numeral **7 FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA,** subnumeral **7.1 RECURSO HUMANO** se contempla lo siguiente:

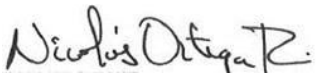
"*Todo el recurso humano general, para el ingreso a las actividades del proyecto, EL CONTRATISTA deberá radicar previamente ante LA INTERVENTORÍA la siguiente documentación:*

- *Copia de la cédula.*
- *Copia de los antecedentes disciplinarios (Contraloría, Procuraduría, Policía y Certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por el respectivo consejo de ética profesional de cada área).*
- *Copia del Contrato Laboral y/o certificación laboral donde se especifique tipo de contratación, cargo, salario u honorarios, fecha de inicio, porcentaje de dedicación y medio por el cual se realizará el pago (transacción bancaria, cheque, entre otras).*
- *Copia de las certificaciones o afiliaciones al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL).*

- *Copia del Examen médico ocupacional de Ingreso.*
- *Solo para operarios de maquinaria se deberá presentar adicional a la documentación anterior, el certificado de idoneidad de acuerdo a la máquina a operar.*
- *Solo para conductor adicional a la documentación anterior se deberá presentar licencia vigente de conducción acorde al tipo de vehículo y vigente."*

Se solicita remitir los documentos de ingreso del personal del asunto en un plazo no mayor a un (1) día, contado a partir de la recepción del presente comunicado.

Cordialmente,



NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de Interventoria

Elaboró: JTT
Revisó: NOR/CAS
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios. Área social T.S. Patricia Leguizamón Arq. Mónica Zipaquirá, Arq. José David Cubillos, Supervisión

OF-INT-CVP-761-058-23

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Remisión de hojas de vida del personal de Interventoría.

Respetada Arquitecta,

De acuerdo con nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones descritas en los contratos de Interventoría se remiten las hojas de vida de los cadeneros 1 y 2 para su revisión y aprobación.

La información relacionada se encuentra anexa en el correo

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: Elkin G.
Revisó: NOR

Anexo: Hojas de vida en el correo

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YESENIA KATERINE SANCHEZ CAPERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1010188097

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

TOPOGRAFÍA

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Bogotá.
a los veintidos (22) días del mes de enero de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

43385496 - 22/01/2020
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209001367434CC1010188097C.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 43385496 - 22/01/2020

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: YESENIA KATERINE SANCHEZ CAPERA. Con Cedula de Ciudadania No. 1010188097

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá. a los veintidos (22) días del mes de enero de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209001367434CC1010188097A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.188.097**

SANCHEZ CAPERA

APELLIDOS

YESENIA KATERINE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1989**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

29-ENE-2008 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00788268-F-1010188097-20160212 0048331585A 2 1123757060

ACCIONA CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901.231.932-9

CERTIFICACION

El Ing. **EDGAR EDUARDO PALACINO LOPEZ** en Calidad de representante Legal de **ACCIONA CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con **Nit. 901.231.932-9** se permite certificar que **YESENIA KATERINE SANCHEZ CAPERA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.010.188.097** de Bogotá presto sus servicios para esta compañía, desde el 01 de Julio de 2019 hasta el 28 de octubre de 2022; con un contrato por obra o labor desempeñando el cargo de **CADENERO I** en los diferentes proyectos de construcción vial cargo de la compañía.

Dada en Bogota a los 09 dias del mes de febrero de 2023.

EDGAR EDUARDO PALACINO
REPRESENTANTE LEGAL
ACCIONA CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901.231.932-9

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LUIS FERNANDO HERNANDEZ BOTERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1072751741

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

TOPOGRAFÍA

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Bogotá.
a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

43385902 - 05/05/2020
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209001367417CC1072751741C.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 43385902 - 05/05/2020

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: LUIS FERNANDO HERNANDEZ BOTERO. Con Cedula de Ciudadania No. 1072751741

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá. a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209001367417CC1072751741A.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1997**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

11-SEP-2015 GUADUAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1511500-01035747-M-1072751741-20180905 **00625**00470A 1 9905544653

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

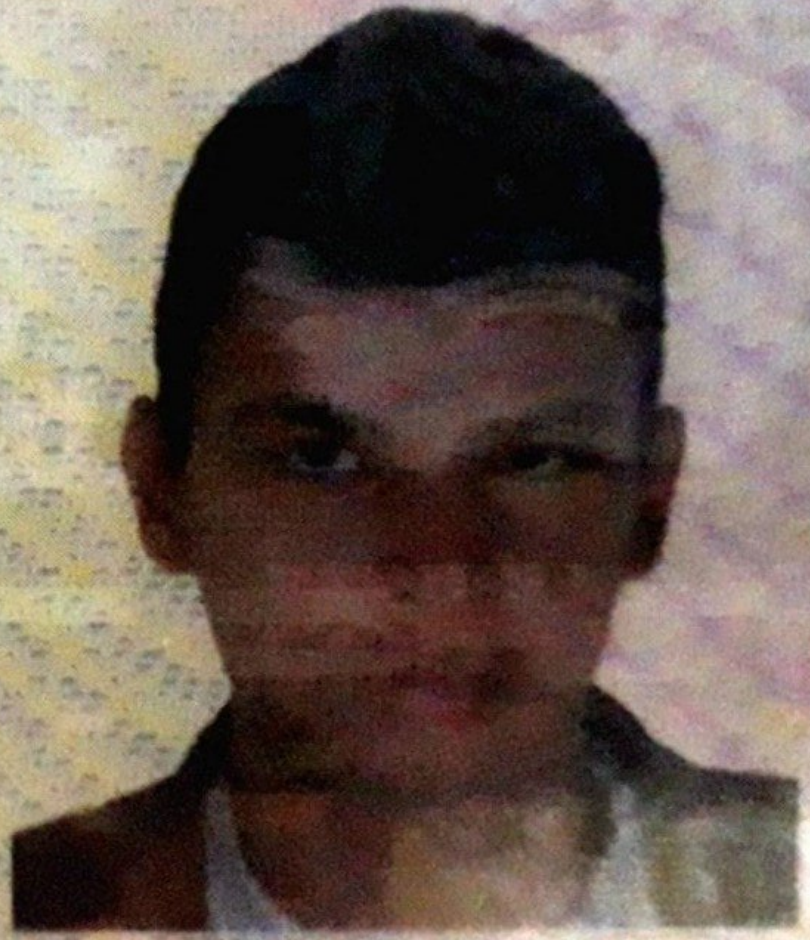
NUMERO 1.072.751.741

HERNANDEZ BOTERO

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA

Scanned by TapScanner

EL AREA DE GESTIÓN HUMANA

C E R T I F I C A:

Que el (la) señor(a) **LUIS FERNANDO HERNANDEZ BOTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1072751741,** laboró al servicio del Consorcio Vial Helios, conformado por las firmas SACDE, CSS Constructores S.A., C.A.S y Constructora Conconcreto S.A., desde el **22 de Noviembre de 2018** hasta el **16 de Noviembre de 2019,** con contrato a Término Fijo Inferior a un año, desempeñando el cargo de **CADENERO 2.**

La presente certificación se expide en Guaduas - Cundinamarca, a los **Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2019.**

Atentamente,

HELIOS
CONSORCIO VIAL
GESTION HUMANA

GABRIEL RESTREPO ALVAREZ
Coordinador Gestión Humana Obra

Anexo: Sin anexo
CC: Archivo

Elaboró: ZAMB
Revisó: GRA

Proceso Administrativo

Scanned by TapScanner

EL AREA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **LUIS FERNANDO HERNANDEZ BOTERO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1072751741,** laboró al servicio del Consorcio Vial Helios, conformado por las firmas SACDE, CSS Constructores S.A., C.A.S y Conconcreto S.A., desde el **12 de noviembre de 2020** hasta el **17 de julio de 2021,** con contrato a termino fijo inferior a un año, desempeñando el cargo de ***Cadenero 2.***

La presente certificación se expide en Guaduas - Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2021.

Atentamente,

HELIOS
Consorcio Vial
GESTIÓN HUMANA

GABRIEL RESTREPO ALVAREZ
Coordinador Gestión Humana Obra

Anexo: Sin anexo
CC: Archivo

Elaboró: ESMO
Revisó: GRA

Proceso Administrativo

Powered by CamScanner

OF-INT-CVP-761-058-23

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023

Arquitecta
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Dirección de Mejoramiento de Barrios
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Remisión de hojas de vida del personal de Interventoría.

Respetada Arquitecta,

De acuerdo con nuestros deberes legales y obligaciones contractuales, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones descritas en los contratos de Interventoría se remiten las hojas de vida de los cadeneros 1 y 2 para su revisión y aprobación.

La información relacionada se encuentra anexa en el correo

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: Elkin G.
Revisó: NOR

Anexo: Hojas de vida en el correo

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-059-23

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Aprobación cronograma de actividades y flujo de caja

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con la revisión efectuada a la programación de obra, le informamos que dicho documento se ciñe a los solicitado en el ítem **6,4 PROGRAMACIÓN DE OBRA** del anexo técnico **"*El diagrama de Gantt debe tener una secuencia lógica de las actividades que se ejecutarán con sus respectivas relaciones de actividades predecesoras y sucesoras, definiendo de manera clara una ruta crítica, enmarcando el plazo de ejecución con el estipulado en el Estudio Previo",*** motivo por el cual se aprueba la programación de obra y el flujo de caja para el contrato de la referencia.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: Elkin G.
Revisó: NOR
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Área Técnica - Arq. Mónica Zipaquirá, Ing. Juan Camilo Agudelo, Supervisión.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

OF-INT-CVP-761-059-23

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023

Ingeniero
MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
Representantes Legal
CONSORCIO PROCARACOLÍ
cprocaracoli@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.**

Asunto: Aprobación cronograma de actividades y flujo de caja

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con la revisión efectuada a la programación de obra, le informamos que dicho documento se ciñe a los solicitado en el ítem **6,4 PROGRAMACIÓN DE OBRA** del anexo técnico **"*El diagrama de Gantt debe tener una secuencia lógica de las actividades que se ejecutarán con sus respectivas relaciones de actividades predecesoras y sucesoras, definiendo de manera clara una ruta crítica, enmarcando el plazo de ejecución con el estipulado en el Estudio Previo",*** motivo por el cual se aprueba la programación de obra y el flujo de caja para el contrato de la referencia.

Cordialmente,

NICOLAS ORTEGA RESTREPO
Director de interventoría

Elaboró: Elkin G.
Revisó: NOR
Copia. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Área Técnica - Arq. Mónica Zipaquirá, Ing. Juan Camilo Agudelo, Supervisión.

PROES INGENIERÍA S.A.S.

Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

Galileo instruments

TOP2944

CERTIFICADO DE AJUSTE Y VERIFICACION

Instrumento: ESTACION TOTAL
Modelo: SET510
Cliente: JHON JAIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Fecha de Expedición: 2023-02-17
Recomendamos ajustar: 2023-08-17

Marca: SOKKIA
Número de Serie: 201352
Nit/C.C: 1 0 1 9 0 8 0 9 8 7 6
Ciudad: BOGOTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN FABRICANTE

Aumento del telescopio	30 X	Alcance sin Reflector	120m
Precision Angular	5"	Alcance con Dianas reflectivas	120m
Precision en Distancia	± (2mm+2ppmXD)	Alcance con un prisma	2700m

¿Instrumento nuevo? Si: No: X

1. Galileo Instruments no se responsabiliza de los perjuicios que pueda ocasionar el uso inadecuado del instrumento verificado.

2. El cliente es responsable del transporte del instrumento y uso de este certificado.

3. Los resultados del presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.

Patrones utilizados:
Producto: SOKKIA Nº de Serie: 1Z013173 Nº de Certificado: CL208745 Fecha de inspección: 24 Octubre, 2022 Próxima inspección: 24 Octubre, 2023 Colimador Leica Universal triposicional con compensador No Serie 0011346 con un nivel de confianza del 95% (K=2) Procedimiento de ajuste conforme a lo establecido por el fabricante en el manual del instrumento en cuestión. Condiciones Ambientales Temperatura: 22.3 +/- 5 °C Humedad: 46 +/-10% Incertidumbres calculadas con un nivel de confianza del 95% (k=2) Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se efectuaron las mediciones.

Elaboró:

Galileo instruments
Eliecer Barajas Vargas
Director Centro Técnico Bogotá

Powered by CamScanner

Galileo instruments

DATOS OBTENIDOS DE LA INSPECCION PRELIMINAR DE LECTURAS REALES

Pto. No.1	Fase 1	Fase 2	Residuo	Tolerancia	Cierre	Error
Vertical	90º	270º	±0.5	0.0009	360º	0.00'14
Horizontal	0º	180º	±0.5	0.0009	180º	0.00'08

Ajustes Efectuados				
Item	Correcto	Falla corregida	No corregida	No aplica
Limpieza exterior		X		
Mantenimiento interno	X			
Mantenimiento base nivelanTe	X			
Tornillo de movimiento fino H y/o V	X			
Chequeo del teclado	X			
Ajuste del compensador	X			
Ajuste del nivel circular		X		
Ajuste del sistema de enfoque	X			
Ajuste del retículo	X			
Ajuste de colimación		X		
Ajuste de las mirillas de puntería	X			
Prensa horizontal y vertical	X			
Ajuste del nivel tubular		X		
Ajuste de la verticalidad	X			
Ajuste de plomada óptica o laser	X			
Ajuste del distanciómetro	X			

Ajustes con Colimadores		
Descripción	Tolerancia	Error
Punto 0 compensador	<10	<10
Nivel tubular	<15	<15
Nivel circular	<5	<5
Colimación horizontal	<10	<5
Colimación vertical	<10	<5
Verticalidad	<20	<10
Plomada óptica o láser	<1mm	<1mm

Galileo Instruments
Eliecer Barajas Vargas
Director Centro Técnico Bogotá

Ajuste con Linea Base

Constante de Prisma -30mm PPM 77

Distancia (mm)	Promedio (10 medidas)	Desviación Estandar (mm)	Incertidumbre (mm)	Error (mm)
6782.9	67823.00	0.01	0,2	0.1

Este documento cuenta con validez y firma electrónica según el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999. Firmado el: 2023-02-17 a las 16:37:24 y puede ser verificado ingresando al sitio web https://www.certicamara.com/servicios/validacion-de-documentos-firmados

Powered by CamScanner

CASA DEL TOPÓGRAFO

Casa Del Topógrafo

Venta, Alquiler, Reparación

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

No.2061

Bogotá D.C., FEBRERO 10 de 2023

Señor (es)
JHON JAIRO RODRIGUEZ
NIT: 1.019.080.987
Ciudad: BOGOTÁ

Apreciados señores:

El nivel automático de marca **TOPCON** modelo **AT-B4A** con serie **No. WP108673,** fue revisado en nuestro laboratorio, cumple con los parámetros del fabricante **TOPCON** y se encuentra en el rango de precisión, referente a las características técnicas para este modelo de instrumentos y en perfectas condiciones ópticas y mecánicas.

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN COLIMADOR SGS W550-3 No 2376512076435
DE ALTA PRECISIÓN 0.001 mm
PROCEDIMIENTO BAJO NORMA DIN 18723

PARÁMETROS TÉCNICOS

Precisión a 1 Km	+/- 2 mm
Aumento	24X
Mínimo enfoque	0.20 m desde final de telescopio
Poder de resolución	4"
Precisión del compensador	Rango +/- 15'; precisión de ajuste +/- 0.5"
Apertura del objetivo	32mm
Limbo graduado	360°
Precisión del nonio circular	1°
Temperatura de trabajo	-20°C ~ +50°C

PERIODO PROMEDIO ÓPTIMO DE CALIBRACIÓN

Fecha de verificación calibración: AGOSTO 10 de 2023

IMPRESO POR PUBLI GRABADOS NIT: 901043598-5 / PBX: 249 8850

Casa del Topógrafo S.A.S.
BOGOTÁ, D.C.: Carrera 29 No. 39B - 52 La soledad • PBX: 457 2128
MEDELLÍN: C. E. Nutibara Cra. 80 No. 39 - 159 Of 611 • Tel. (4) 2059673 / 350 8417083
CIUDAD DE PANAMÁ: Avenida la pulida Calle 10 Río Abajo • Tel.: 507 - 261 4886
Home Page: www.casadeltopografo.com/colombia **E-mail:** contactenos@casadeltopografo.com

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
No.2061

Se realizan los procesos de pruebas y ajuste de acuerdo a los parámetros técnicos de niveles automáticos de topografía según su correspondiente modalidad, se da el presente certificado de verificación calibración por una duración de seis (6) meses, tiempo normal óptimo, en donde al final del periodo se recomienda realizar un nuevo control.

El procedimiento de calibración realizado al equipo tendrá una garantía máxima de un (1) mes, previa evaluación del error obtenido, siempre y cuando este no se deba a desperfectos físicos del equipo no reportados por el cliente; en cuyo caso, se efectuará el diagnóstico y cotización correspondiente de la reparación a la que se dé lugar; la reparación debe ser autorizada por el cliente por escrito.

Para cualquier aclaración, favor comunicarse con nuestro laboratorio, unidad de Ingeniería, al (1) 457 21 28 o visítenos en la Carrera 29 No. 39 B 52 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

CASA DEL TOPÓGRAFO NIT 900681833-4 SERVICIO TECNICO

Departamento de ingeniería
CASA DEL TOPÓGRAFO SAS

Nota Aclaratoria:

Los instrumentos revisados se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento, las cuales pueden ser verificadas por el usuario en nuestro laboratorio antes de retirar los instrumentos, si así lo amerita, por lo anterior CASA DEL TOPÓGRAFO SAS, no asume ninguna responsabilidad por mal manejo, transporte o no verificación del instrumento por parte del usuario.

ELABORÓ: Deivyth Alejandro Burgos Páez (Técnico)

Powered by CamScanner

CASA DEL TOPÓGRAFO

SEDE BOGOTA
Carrera 29 39B-52, Barrio La Soledad
Télefono: (1) 4572128 / 322-9471089
NIT 900.681.833-4

SEDE MEDELLIN
CENTRO EJECUTIVO NUTIBARA Carrera 80 N 39 159 OF 611
Teléfono: (4)2059673 / 3508417083

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nro. BTA 2626

ACT.ECONOMICA - ICA 4774-11.04X1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI RETENEDORES
REGIMEN COMUN

Autorizacion Facturacion Electronica Dian No. 18764037379007 de la BTA2209 a LA BTA5000 del 05 de Octubre de 2022. Vigencia 12 meses.

Datos del Cliente

Nombre: JHON JAIRO RODRIGUEZ
NIT 1019080987 -
Dirección: CL 53 SUR 31 19
Teléfonos:
Ciudad: BOGOTA

Fecha Factura: 13 / 2 / 2023
Vencimiento: 13 / 02 / 2023

Vendedor: DEIVYTH ALEJANDRO

ITEM	REF.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA UNIT.	%	VALOR TOTAL
1		1003 Calibracion Nivel de Precisión TOPCON ATB4A S/N: WP108673 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NRO. 2061	1.00	80,000	12,773.11	19.00	80,000

CASA DEL TOPÓGRAFO NIT 900681833-4 CANCELADO FECHA 13/02/23

CASA DEL TOPÓGRAFO NIT 900681833-4 ENTREGADO FECHA 13/02/23

SUBTOTAL ANTES DE IVA	67,227	DESCUENTO	0.00	BASE GRAVABLE	67,227	TOTAL	80,000.00		
I.V.A.	12,773	RTE.FTE.	0.00	RTE.IVA.	0.00	RTE.ICA	0.00		

SON: OCHENTA MIL PESOS

TOTAL ITEMS FACTURA:	1	MEDIO DE PAGO:	Crédito	FORMA DE PAGO:	TRANSFERENCIA

Los gastos de envio y de transacción bancaria estan a cargo del cliente y no estan reflejados en los precios del producto, estos seran informados via telefonica o atraves de correo electronico.

La garantia de cualquier producto estará sujeta a undiagnostico técnico y se verificaran los sellos de seguridad colocados al momento del despacho.

En caso de reclamar garantia se debe presentar la factura original de compra

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:	2023-02-13 13:00:02-05:00	RESPONSABILIDAD FISCAL ADQUIRIENTE	R-99-PN - No
REGIMEN FISCAL ADQUIRIENTE:			

Casa del Topografo S.A.

Nombre: Ivan Daniel Urrego
Documento: 1136888962

Recibido por:

Nombre:
Documento

CUFE: c043d322e2941effb7577a86b9c0eac53ca97548e5ed1cf1e048e0c03951b8663198085000c13166d42072910f947ccd

DOCUMENTO IMPRESO POR PROASISTEMAS SA NIT:800.042.928 SOFTWARE HELISA PROVEEDOR TECNOLOGICO ATER COLOMBIA SAS NIT

Powered by CamScanner